IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial
Año CX - N° 29.220 Montevideo, martes 2 de junio de 2015 - ISSN 1510-3749

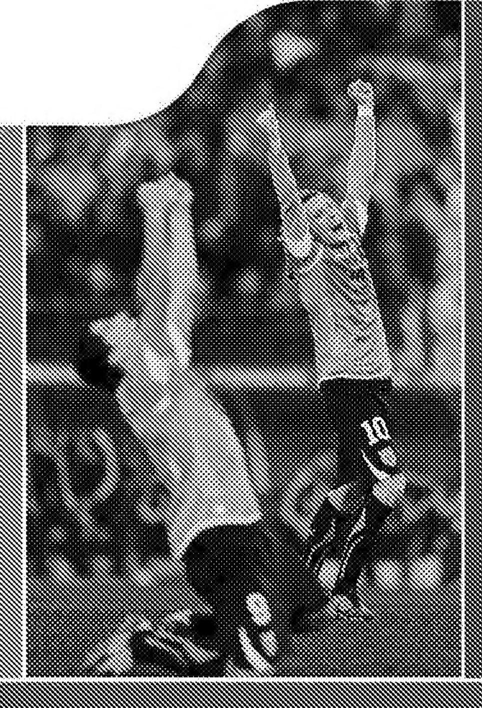


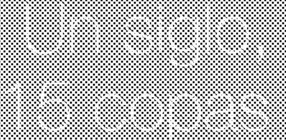
objetivos de desarrollo del milenio

Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente









Un siglo, 15 copas.

Historia celeste en la Copa América

La Copa América es el campeonato de selecciones nacionales de fútbol más antiguo del mundo. La competición se realiza de forma continua desde 1916, habiéndose disputado hasta el momento cuarenta y tres ediciones. Uruguay es el país que más veces la ha ganado, en quince oportunidades.

La exposición que aquí presentan IM.P.O., C.A.F.O. y A.U.F. pretende recoger la rica y centenaria historia de esta competición a partir de las exitosas performances de la selección uruguaya en la misma.

En la sección principal una línea de tiempo repasa los campeonatos conseguidos por nuestro país, muestra escenas de los partidos más destacados, imágenes de los goles que definieron la suerte de los campeones y la integración de las quince selecciones naciona que ganaron el torneo.

En las otras secciones se expon reproducciones de las camisetas que usó combinado uruguayo desde su origen, en l albores del siglo XX, hasta la definitiva, y en actualidad reconocida mundialmente camis celeste.

Abierto al público
A partir del
miércoles 3 de junio
orario: 9.30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo



DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 50.- Año CX- Nº 29.220 - Montevideo, martes 2 de junio de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISIONES BILATERALES

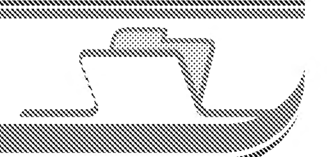
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28 y 29 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 133/015

Apruébase el Compromiso de Gestión del Personal Técnico de los Servicios de Salud del Ministerio del Interior, para el año 2015.

(1.113*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Mayo de 2015

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 262 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y por los artículos artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDOS: I) que por los citados textos legales se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión", para el personal técnico de los servicios de salud.

II) que el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado fue validado por la Comisión de Compromisos de Gestión, que se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo

CONSIDERANDOS: I) que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 10 de febrero de 2015.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, artículo 262 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto del personal Técnico de los Servicios de Salud del Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015 que luce en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ANEXO

COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior
AÑO 2015

TIPO DE COMPROMISO	Personal Técnico de los Servicios de Salud
OBJETO	1 - Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios en materia de Alimentación, Higiene Hospitalaria y Servicios de Enfermería mediante un relevamiento a través de encuestas y la elaboración de un informe final de análisis. 2- Reducir el número de demandas insatisfechas por falta de medicamentos incluidos en vademécum, por principio activo, en atención ambulatoria. 3- Aumentar la disponibilidad de historias clínicas a tiempo en consultorio. 4- Proporcionar al Personal de Salud pautas de actuación para la atención a personas de 15 años y más en situación de violencia doméstica y género.
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2015
NORMATIVA ESPECÍFICA	Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 262 Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes. Decreto Nº 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 1ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar

* Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, art. 262
* Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes.
* Decreto Nº 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios en materia de Alimentación, Higiene Hospitalaria y Servicios de Enfermería mediante un relevamiento a través de encuestas y la elaboración de un informe final de análisis.
2. Reducir el número de demandas insatisfechas por falta de medicamentos incluidos en vademécum, por principio activo, en atención ambulatoria.

3. Aumentar la disponibilidad de historias clínicas a tiempo en consultorio.
4. Proporcionar al Personal de Salud pautas de actuación para la atención a personas de 15 años y más en situación de violencia doméstica y género.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 262 de la Ley 18.719 con destino a esa Institución correspondientes al año 2015 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscriptas.

Cláusula 5ta. Forma de pago

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del mismo, se habilitará una compensación económica mensual que se acreditará en el sueldo en el período comprendido entre enero y diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 262 de la Ley 18719 del 27 de diciembre de 2010.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes siguiente se reunirá la información pertinente para que, en caso de cumplimiento parcial o incumplimiento, se ajusten las partidas de compensación junto con el sueldo del mes subsiguiente (el ajuste de enero se realizará con el pago del salario del mes de marzo).

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Gabriela Valverde	Ministerio del Interior	gvalverde@minterior.gub.uy	152 4087
Daniel Umpiérrez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	dumpierrez@agev.opp.gub.uy	150 int. 8026
Guillermo Galmés	Oficina Nacional de Servicio Civil	ggalmes@onsc.gub.uy	150 int. 3142
Ana Laura Amengual	Ministerio de Economía y Finanzas	ana.amengual@mef.gub.uy	

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Alejandro Vila	Ministerio del Interior	avila@minterior.guy.uy	152 4085
Marisa Rodríguez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	mrodriguez@agev.opp.gub.uy	150 int. 8039
Ana Laura Fernández	Oficina Nacional de Servicio Civil	alaurafernandez@onsc.gub.uy	150 int. 3142
Nancy Clavijo	Ministerio de Economía y Finanzas	nancy.clavijo@mef.gub.uy	

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de cada meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior comunicará los resultados del presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

Meta 1	
Objetivo	Mejorar el grado de satisfacción de los usuarios en materia de Alimentación, Higiene Hospitalaria y Servicios de Enfermería mediante un relevamiento a través de encuestas y la elaboración de un informe final de análisis.
Indicador	**1-** Porcentaje de encuestas *satisfactorias* realizadas a usuarios internados en el área moderada (cirugía, medicina y polivalente) en el trimestre **2-** Informe de análisis de resultados de las encuestas entregado
Forma de cálculo	**1 -** (Cantidad de encuestas satisfactorias realizadas a usuarios internados en áreas moderadas/ cantidad de encuestas realizadas a usuarios internados en áreas moderadas) x 100 **2 -** NO APLICA
Medios de verificación	**1 -** Informe mensual realizado por las Direcciones de los Departamentos de Enfermería, Higiene Ambiental y Alimentación, avalado por la D.N.S.P. Informe mensual de registro de personas internadas en las áreas de internación moderada a las cuales corresponde la encuesta. **2 -** Informe de análisis de resultados de las encuestas entregado
Valor Base	**1 -** 90% **2 -** No aplica
Meta	**1-** 100% de encuestas satisfactorias **2-** Informe entregado al 31 de diciembre de 2015
Plazo	**1 -** Último día de cada trimestre (hasta el 30 de septiembre de 2015) **2 -** 31 de diciembre de 2015
Responsables del Cumplimiento	Personal técnico de Enfermería, Higiene Ambiental y Alimentación
Responsables de la Supervisión y Monitoreo	Encargados de los Departamentos de Enfermería, Higiene Ambiental y Alimentación
Rango de cumplimiento	**1 -** Mayor o igual a un 90% cobra un 100% Menor a 90% y mayor o igual a 80% cobra un 70% Menor a 80% y mayor o igual a 70% cobra 40% Menor a 70% no cobra **2 -** NO APLICA
Ponderación	**100%**

Observaciones	Se excluye el servicio de oncología, la unidad madre-hijo y pediatría. La encuesta se realizará por servicio en forma trimestral a las siguientes áreas: 1º trimestre: área medicina 2º trimestre: área cirugía 3º trimestre: área polivalente En el 4º trimestre se realizará un informe con el análisis, conclusiones y sugerencias de las encuestas realizadas por área. Se considera *satisfactoria* las encuestas cuya respuesta fue aceptable, bueno y muy bueno. Se realiza el promedio de los resultados de cada departamento obteniendo el nivel de cumplimiento para cada uno. Quedan excluidos del universo de consulta los usuarios: - que por su condición de salud no puedan ser encuestados - menores de 18 años - que por indicación médica no reciben alimentación, independientemente del período de internación - internados por períodos iguales o menores a un día. *Condición*: el porcentaje de encuestas mensuales realizadas debe ser superior o igual al 85% de los internados en el área correspondiente. Este cálculo no incluye a los pacientes que no integran el universo de consulta por formar parte del criterio de exclusión.

Meta 2	
Objetivo	Reducir el número de demandas insatisfechas por falta de medicamentos incluidos en vademécum, por principio activo, para la Dispensación Ambulatoria de Medicamentos.
Indicador	Porcenaje de unidades en medicamentos con demanda insatisfecha de la reposición del Despacho Ambulatorio de Medicamentos (DAM).
Forma de cálculo	(Cantidad de unidades registradas con demanda insatisfecha en el mes para DAM/Cantidad de unidades solicitadas en el mes desde DAM)*100
Medios de verificación	Informe del Dpto. de Farmacia con la demanda insatisfecha registrada en el sistema informático del Área de Gestión y Logística avalado por el Jerarca de la DNSP.
Valor Base	4%
Meta	**3%**
Plazo	Último día del mes
Responsable/s del Cumplimiento	Departamento de Farmacia
Responsable/s del Seguimiento y Supervisión	Encargada/o del Área de Gestión y Logística - Director/a del Departamento de Farmacia.
Rango de cumplimiento	Menor o igual a 3,3% cobra el 100% Entre 3,4% y 4% cobra el 50% Mayor al 4% no cobra
Ponderación	**100%**
Observaciones	La categoría *unidades de medicamentos para dispensación ambulatoria* incluye: blister, caja, frasco, ampolla, jeringa prellenada, lata y sobre. No se tomará para el cálculo aquellos quiebres de stock debido a incumplimiento documentado del proveedor y las solicitudes de reabastecimiento de stock de medicamentos cuya demora en entregar la orden de compra al proveedor supere los 40 días.

Meta 3	
Objetivo	Aumentar la disponibilidad de historias clínicas en consultorio
Indicador	Porcentaje de historias clínicas disponibles en consultorio
Forma de cálculo	(Cantidad de historias clínicas disponibles en el mes / cantidad de historias requeridas en el mes) *100
Medios de verificación	Informe mensual del Departamento de Registros Médicos avalado por el Jerarca de la DNSP.
Valor Base	95,3%
Meta	98%
Plazo	Último día del mes
Responsable/s del Cumplimiento	Personal de Registros Médicos
Responsable/s del Seguimiento y Supervisión	Encargado/a del Departamento de RRMM
Rango de cumplimiento	Mayor a 96% cobra 100% Entre 93% y 95,9% cobra 50% Menor a 93% no cobra
Ponderación	**100%**
Observaciones	En caso de solicitar más de una consulta en el día, aplica solamente a la primera.

Meta 4	
Objetivo	Proporcionar al Personal de Salud pautas de actuación para la atención a personas de 15 años y más en situación de violencia doméstica y género.
Indicador	Cantidad de Instancias de capacitación para la sensibilización y difusión de protocolos en piso internación, emergencia y policlínica.
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Informe del Equipo de referencia en violencia doméstica de la realización de la instancia de sensibilización y difusión avalado por el Jerarca de la DNSP. Registro de firmas de participación.
Valor Base	No aplica
Meta	1 instancia mensual
Plazo	Último día del mes
Responsable/s del Cumplimiento	Equipo de referencia en violencia doméstica
Responsable/s del Seguimiento y Supervisión	Departamento de Salud Mental
Rango de cumplimiento	1 instancia de capacitación cobra 100%
Ponderación	**100%**
Observaciones	Las instancias de sensibilización y difusión están dirigidas al personal que trabaja en Policlínica, Piso y Emergencia. El informe que representa el medio de verificación de la realización de la instancia de capacitación incluirá la cantidad de personas de cada uno de los perfiles (policlínica, piso y emergencia) a las cuales se hizo la sensibilización y el porcentaje que representan de cada uno.

DISEÑO DE ENCUESTA PARA LA META 1 CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE ENFERMERÍA, HIGIENE HOSPITALARIA Y ALIMENTACIÓN.

POLICÍA NACIONAL

Dirección Nacional de Sanidad Policial

Encuesta de Satisfacción a usuarios

Nombre (opcional)
Edad:
Tel:

Piso: Fecha ____/____/______
Cama:
Ingreso:
Usuario desde:

Servicios de Enfermería

	MUY MALO	MALO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO
¿ Como considera el trato humano brindado por el personal de Enfermería en su atención?					
Cuando requirió la presencia de Personal de Enfermería, la demora en la respuesta a la atención solicitada lo considera:					
¿En general como valora los Servicios del Personal de Enfermería?					

Servicios de Higiene Ambiental

	MUY MALO	MALO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO
¿ Como considera el trato humano brindado por el Auxiliar de Servicio que realiza limpieza?					
Cuando requirió la presencia del Auxiliar de Servicio, la demora en la respuesta a la atención solicitada lo considera:					
¿En general como valora los Servicios del Personal de Limpieza?					

Servicios de Alimentación

	MUY MALO	MALO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO
Indique usted que le parece el Servicio de Comida respecto a la presentación, tamaño de la porción y variedad					
¿En que forma se siente usted atendido, por el Personal de Alimentación (Licenciadas en Nutrición y Tisaneros)					
¿En general como evalua usted el Servicio recibido del Departamento de Alimentación?					
NO CONTESTA					

Instructivo

1) Marcar con una cruz la opción que se ajusta a su percepción.-
2) Dejar registrado su nombre en la presente es opcional.-
3) Datos de Edad, Piso, Cama, Tiempo de ser usuario y días de internación son relevantes
4) No contesta aplica solamente a casos en que el usuario decide no completar la encuesta

COMPROMISO DE PERSONAL TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD						
	PONDERACIONES SEGÚN CADA META Y GRUPO DE PERSONAS					
	Meta 1 Encuesta "Enfermería"	Meta 1 Encuesta "Higiene Hospitalaria"	Meta 1 Encuesta "Alimentación"	Meta 2	Meta 3	Meta 4
Enfermería y técnicos no incluidos en las otras metas	100%					
Alimentación			100%			
Higiene Hospitalaria		100%				
Registros Médicos					100%	
Farmacia				100%		
Psicólogos						100%

2
Decreto 134/015

Apruébase el Compromiso de Gestión, propuesto por el Ministerio del Interior para los responsables de las Unidades Operativas que se especifican, para el año 2015.

(1.111*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Mayo de 2015

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDOS: I) que por el citado marco normativo se dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones y dependencias que se determinen, de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.

CONSIDERANDOS: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 91 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015 que luce en el Anexo y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ANEXO

COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior
AÑO 2015

TIPO DE COMPROMISO	Encargados de Unidades Operativas de la Zona Metropolitana
OBJETO	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión de las unidades operativas del área metropolitana de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y los comandos de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones
PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2015 - 31 de diciembre de 2015
NORMATIVA ESPECÍFICA	Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 1ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Claúsula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendra vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar

Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013
Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012
Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

Cláusula 4ta. Compromiso de las partes

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover el la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa
2. Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
3. Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
4. Mejorar los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia
5. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad
6. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica.
7. Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género
8. Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica
9. Incentivar el esclarecimiento de los delitos con énfasis en la rapiña y el narcotráfico
10. Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado
11. Elaborar una memoria de las infracciones de tránsito constatadas
12. Mejorar la planificación operativa

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 91 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2015 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

Cláusula 5ta. Forma de pago

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del mismo, se habilitará una compensación económica mensual a los jefes o encargados de dependencia que se acreditará bimensualmente y al finalizar el año según corresponda la ejecución de la meta.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Gabriela Valverde	Ministerio del Interior	gvalverde@minterior.gub.uy	152 4087
Daniel Umpiérrez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	dumpierrez@agev.opp.gub.uy	150 8026
Guillermo Galmés	Oficina Nacional del Servicio Civil	ggalmes@onsc.gub.uy	150 3142
Ana Laura Amengual	Ministerio de Economía y Finanzas	ana.amengual@mef.gub.uy	

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Alejandro Vila	Ministerio del Interior	avila@minterior.gub.uy	152 4085
Marisa Rodríguez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	mrodriguez@agev.opp.gub.uy	150 8039
Ana Laura Fernádez	Oficina Nacional del Servicio Civil	alaurafernandez@onsc.gub.uy	150 3142
Nancy Clavijo	Ministerio de Economía y Finanzas		

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

Cláusula 7ma. Transparencia

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior comunicará los resultados del presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

ANEXO 1

Meta 1 ELABORACION DE PLAN TACTICO	
Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión
Indicador	1. Plan presentado en plazo 2. % de metas cumplidas incluidas en el Plan
Forma de cálculo	1. NO APLICA 2. (Cantidad de metas cumplidas incluidas en el Plan/Cantidad de metas incluidas en el Plan)*100
Medios de verificación	1. Informe de presentación del plan 2. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por las autoridades correspondientes
Valor Base	NO APLICA
Meta	1. Plan presentado en plazo 2. 100%
Plazo	1. Presentación: 31/03/15 2. Cumplimiento: 30/11/15
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional, Jefe del Área de Seguridad, Jefes o encargados de las seccionales, GRT, Plantel de Perros, Investigaciones, Bus Seguro. Canelones: Director y Sub Director de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones, Jefe y 2º Jefe de Zona, Jefe del Dpto. de Homicidios (Can) y Jefe de Brigada Antidrogas (Can).

Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	1. Presentación: Los responsables de dependencia deberán presentar la versión final a ejecutar durante el año en la fecha estipulada (sin posibilidad de reformulación). La no presentación en plazo inhabilita la percepción de los Compromisos de Gestión Metropolitanos durante todo el ejercicio 2015. 2. 100% cobra el 100% de 75% a 99,9% cobra el 50% menos de 75% no cobra
Ponderación	**Condicionante**. La ausencia de Plan Táctico invalidará la percepción del cobro en todas las metas del Compromiso de Gestión. Cumplimiento Jefes de Dependencia: 50% Jefe y 2º Jefe Operacional: 30%
Observaciones	El plan táctico deberá contener objetivos, metas (4), acciones a desarrollar, relación de recursos a ser afectados y medios de verificación (indicadores) que sean auditables. La no presentación dentro del plazo establecido invalidará la percepción del Compromiso de Gestión, sin excepciones. Dicho Plan será posteriormente defendido ante las autoridades de la Unidad Ejecutora en fecha a definir a efectos de ser aprobado y puesto en ejecución. De considerarse oportuno por parte de las autoridades, se otorgará un plazo que no superará los 10 días para su reformulación. Forma de pago: La presentación en fecha es condicionante; la percepción de las partidas asignadas a esta meta se hará al finalizar el año. El Jefe y 2º Jefe Operacional en Montevideo, así como los Directores, Sub Directores y Jefaturas de Zona en Canelones percibirán el % asignado a la meta ponderado por el grado de cumplimiento de los Planes elaborados por las dependencias subordinadas.

Meta 2 PATRULLAJE EN PUNTOS CRITICOS	
Objetivo	Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la mesa de análisis
Forma de cálculo	Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado / (Cantidad total de trazas GPS - Cantidad de trazas GPS de eventos enviados por la Mesa Central de Operaciones) * 100
Medios de verificación	Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Jefe de Policía respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte
Valor Base	Sin dato
Meta	75%
Plazo	Último día de bimestre
Responsables del cumplimiento	Director de Comunicaciones, Jefes o Encargados de Seccionales, Jefe del Área de Respuesta, GRT, Plantel de Perros.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 75% cobra el 100% entre 60% y 75% cobra el 50% menor a 60% no cobra
Ponderación	Director de Comunicaciones, Jefe del Área de Respuesta, GRT y Plantel de Perros: 50% Jefes o Encarados de Seccionales (Can): **50%** Jefes o Encargados de Seccionales (Mvdeo): **40%** Jefe y 2º Jefe Operacional zona V (Montevideo): **35%**
Observaciones	El personal abocado al servicio de calle deberá ingresarse en el SGSP con identificación del equipo de comunicación. Las seccionales deberán ingresar diariamente el personal de patrulla (al menos 1 efectivo) aportando datos de equipamiento de comunicaciones que sale a la calle. Los móviles se darán presente a la Mesa Central de Operaciones comunicando los sectores asignados para el patrullaje. Estarán a disposición de ésta para los llamados de emergencia en cualquiera de sus prioridades. Será tenido en cuenta exclusivamente el tiempo que no estén en un mandato de la Mesa Central de Operaciones. El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil, nº de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos.

Meta 3 COMUNIDAD EDUCATIVA SEGURA	
Objetivo	Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la Jefatura Operacional
Forma de cálculo	Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado / Cantidad total de trazas GPS * 100
Medios de verificación	Reporte del programa Click View firmado por el Jefe de Policía de Montevideo Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte.
Valor Base	No aplica
Meta	90%
Plazo	Último día de mes
Responsables del cumplimiento	Jefe y 2º Jefe de Zona V, Encargado de la Comunidad Educativa Segura
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 90% cobra el 100% entre 80% y 90% cobra el 50% menor a 80% no cobra
Ponderación	Jefe y 2º Jefe: **35%** Encargado de la Comunidad Educativa Segura: **100%**
Observaciones	La Jefatura Operacional V cargará en el SGSP la información de los móviles y el horario asignados al patrullaje dentro del programa de Comunidad Educativa Segura El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil o patrulla, nº de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos.

Meta 4 TIEMPO DE RESPUESTA 911	
Objetivo	Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia
Indicador	Tiempo promedio de arribo de los móviles a los llamados de emergencia prioridad 1
Forma de cálculo	Sumatoria (hora de arribo de la patrulla a la emergencia prioridad 1 - hora de despacho de emergencia de prioridad 1)/ cantidad de eventos despachados de prioridad 1

Medios de verificación	Registro de horarios del Centro de Comando Unificado firmado por el Jefe de Policía respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura de los registros
Valor Base	Montevideo: 11'31'' (oct/2014) Canelones: 9'36'' (oct/2014)
Meta	Montevideo: 8' Canelones: 12'
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director de Comunicaciones, Jefes del Área de Respuesta, Director y Sub Director de Grupos de Apoyo y Cuerpo de Radio Patrulla (Canelones)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Montevideo: menor o igual a 8' cobra el 100% entre 8'01'' y 12' cobra el 50% mayor a 12' no cobra Canelones: menor o igual a 12' cobra el 100% entre 12'01'' y 15' cobra el 50% mayor a 15' no cobra
Ponderación	50%
Observaciones	El Centro de Comando Unificado enviará mensualmente un reporte automatizado con los horarios de cada etapa (ingreso telefónico, remisión al despachador, envío de móvil). El arribo del móvil se registrará mediante otro reporte del sistema TETRA. En caso de realizarse una actualización del software, podrá modificarse el medio de verificación. El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. El registro contará con Id del evento, fecha, zona, 1ra. Clave, 2da. Clave, hora 911, hora disponible despachador, hora despachado, identificación del destino (calle, nº de puerta, esquina), hora arribo.

Meta 5 IDENTIFICACION DE "PUNTOS CALIENTES"	
Objetivo	Definir las áreas de mayor riesgo criminal para el fortalecimiento del patrullaje preventivo
Indicador	Registro geo-referenciado del delito diario (puntos calientes) y mensual (zonas de calor) por seccional
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte del programa Click View firmado por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	16 informes mensuales
Meta	Montevideo: 150 reportes diarios con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con zonas de calor Canelones: 3 reportes mensuales con zonas de calor.
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director, Sub Director de Información Táctica (Mvdeo) y Director de Información Táctica (Can), Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Montevideo: 150 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 100% Entre 120 y 149 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 40% Menos de 120 reportes con "puntos calientes" o menos de 5 reportes con "zonas de calor" no cobra Canelones: 3 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra 100% Menos de 3 reportes mensuales con "zonas de calor" no cobra
Ponderación	70%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica (Montevideo) y su homóloga en Canelones realizarán los reportes analíticos de los delitos diariamente y los proporcionarán a cada Jefatura Operacional o Zona con copia al Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal para la disposición de la labor preventiva. Asimismo, cargarán en el programa Qlick View los "puntos calientes" definidos para el patrullaje. Para las zonas donde se aplique el patrullaje en función del modelo PREDPOL que emite "puntos calientes" la carga se hará en forma diaria, en tanto en aquellos lugares donde se aplique la modalidad de "zona de calor" la actualización de las áreas geográficas a patrullar se hará en forma mensual. El reporte deberá contar con mapas delimitando las áreas a patrullar o intersecciones donde se apostará el personal de patrulla en prevención de delitos.

Meta 6 CONFECCION DE ESTADISTICA	
Objetivo	Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica
Indicador	Informes estadísticos presentados
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Constancia de recepción de informes por parte del Comando de Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones
Valor Base	1
Meta	1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director de Información Táctica y su homóloga en Canelones
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	30%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica deberá presentar un informe estadístico con la situación delictiva para toda la Jefatura Departamental con el detalle de rapiñas, homicidios, lesiones y violencia doméstica acontecidos en el mes y su distribución territorial.

Meta 7 SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA UEVD	
Objetivo	Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 11 del Decreto 317/2010
Indicador	Cantidad de seguimientos a situaciones de riesgo en violencia doméstica y de género
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Planilla informativa mensual confeccionada por el Jefe/a de la UEVD y ampliaciones realizadas en las novedades del SGSP sobre las cuales se efectuó el seguimiento, dejando constancia de la información antes reseñada.
Valor Base	UEVD Centro: 60 Restantes UEVD: 30

Meta	60 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes 2/3 telefónicamente para la UEVD Centro 30 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes telefónicamente para las restantes UEVD
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director y Sub Director Dptal. de Violencia Doméstica y Género y Jefes y/o Encargados de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD)
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento*	UEVD Centro: 60 cobra el 100% entre 45 y 59 cobra el 40% menor a 45 no cobra Demás UEVD: 30 cobra el 100% entre 24 y 29 cobra el 40% menor a 24 no cobra
Ponderación	**60%**
Observaciones	La planilla informativa mensual deberá contener el número de evento del SGSP sobre el que se efectuó el seguimiento, fecha y hora de la llamada/entrevista, nombre de la persona entrevistada y teléfono/dirección según corresponda y un detalle de los factores de riesgo relevados en la entrevista. El seguimiento se realizará a través de entrevista telefónica o entrevista personal, según el riesgo evaluado. De acuerdo a al Dec. 317/2010 se entienden como factores de riesgo: * Del agresor: A. Amenaza de represalia o de muerte (a ella, hijos o familiares). B. Acceso o posesión de armas. C. Denuncia previa por violencia doméstica. D. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas). E. Intentos de autoeliminación. F. Tratamiento psiquiátrico. G. Incumplimiento de medidas cautelares. H. Procesamiento por hechos de violencia. * Del denunciante: A. Denuncia previa al agresor por violencia doméstica. B. Pérdida de vínculos sociales o familiares. C. Carencia de lugar donde vivir o pasar la noche. D. Dependencia económica del agresor. E. Intentos de autoeliminación. F. Tratamiento psiquiátrico. G. Acceso o posesión de armas. H. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas). I. Ha pensado en matarlo porque siente que es la única salida. * En los rangos de cumplimiento debe mantenerse el tercio correspondiente a la entrevista personalizada. De no ser así, se tomará como no cumplida la meta. ** Debe en todos los casos relevados explicitarse qué factores de riesgo existen. No serán considerados como válidos los seguimientos que no mencionen los mismos. El Director y Sub Director Dptal. percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.

Meta 8 **JUDICIALIZACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**	
Objetivo	Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 y 14 del Decreto 317/2010
Indicador	Número de resoluciones judiciales primarias en casos de violencia doméstica / situaciones de violencia doméstica ingresadas al SGSP en los campos destinados a tales efectos * 100
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Reporte de los eventos referidos ingresados al SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones
Valor Base	77,7% (971 casos judicializados en 1249 denunciados, octubre 2014)
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica (Mvdeo), Jefes y/o Encargados de Seccionales (Mdeo.) y UEVDG (Mdeo y Canelones)
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 90% cobra el 100% entre el 60% y el 90% cobra el 40% menor a 60% no cobra
Ponderación	Seccionales (Mdeo): **10%** UEVD (Mdeo. Y Canelones): **40%**
Observaciones	El cálculo de las situaciones de violencia doméstica judicializadas será efectuado en base a las resoluciones judiciales primarias que se registren en cada novedad titulada como violencia doméstica en el SGSP. Solamente se tomarán en cuenta aquellas resoluciones que se encuentren registradas en el campo destinado a tales efectos. Se considerarán válidas aquellas judicializaciones que incluyan juzgados especializados en Violencia Doméstica, Familia o eventualmente de Paz. El Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.

Meta 9 **JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS INVESTIGADOS**	
Objetivo	Incentivar el esclarecimiento de los delitos
Indicador	Variación de delitos judicializados
Forma de cálculo	(Cantidad de casos judicializados / Cantidad de delitos denunciados) / (Cantidad de casos judicializados en el mes anterior/Cantidad de delitos denunciados en el mes anterior)
Medios de verificación	Reporte de eventos del SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones
Valor Base	1,04 (promedio enero a octubre 2014)
Meta	Mayor a 1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional Zona V, Jefes del Área de Investigaciones (en cada Jefatura Operacional), Jefe de Homicidios, Jefe Programa Bus Seguro Canelones: Director y Sub Director de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Jefe de Brigada Antidrogas.
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 1 cobra el 100% entre el 0,9 y 1 cobra el 60% menor a 0,9 no cobra

Ponderación	Jefes del Área de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Brigada Antidrogas (Can) y Jefe Programa Bus Seguro: **50%** Jefe y 2º Jefe Operacional División V: **30%**
Observaciones	Por judicialización se entiende poner en conocimiento al Juez Competente una situación presuntamente delictiva por parte del Área de Investigaciones de cada Jefatura Operacional que implique allanamientos o detenciones con concurrencia a Sede Penal, independientemente de la Resolución Judicial. Se tomarán en cuenta los delitos de homicidio, rapiñas a comercios, copamientos y estupefacientes. En el caso de "Bus Seguro" se tomarán exclusivamente los delitos de rapiña El reporte del SGSP contará con el nº de novedad, nº de ampliación, fecha, título de la novedad, juzgado interviniente y resolución. El Director y Sub Director de la Jefatura Operacional V como Director y Sub Director de Investigaciones de Canelones, percibirán el porcentaje de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias subordinadas.

Meta 10 CONTRALOR DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	
Objetivo	Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado, acorde a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley nº 18.191 (Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito)
Indicador	% de inspecciones espirométricas en accidentes fatales o con lesionados en ámbito departamental
Forma de cálculo	(Cantidad de registros espirométricos a involucrados (peatones o conductores) en accidentes fatales o con lesionados/ cantidad de involucrados en accidentes de tránsito fatales o con lesionados) * 100
Medios de verificación	Reporte de los eventos referidos ingresados en el SGSP y actas firmadas por el Jefe de Policía de Tránsito
Valor Base	Sin dato
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	Mayor a 95% cobra 100% entre 85% y 94,9% cobra 40% Menor a 85% no cobra
Ponderación	**70%**
Observaciones	

Meta 11 MEMORIA DE INFRACCIONES CONSTATADAS	
Objetivo	Elaborar una memoria de las infracciones constatadas por el personal policial del CPT
Indicador	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura con informe de síntesis firmado por el Jefe de Policía de Montevideo
Valor Base	1
Meta	1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	**30%**
Observaciones	La memoria incluirá el detalle de multas, observaciones, retiro de libretas, etc., con fecha y lugar de aplicación. Se han establecido 6.841 multas y 1.573 observaciones de tránsito en el período enero - noviembre de 2014.

Meta 12 PLANIFICACION OPERATIVA	
Objetivo	Supervisar y dirigir los operativos dispuestos por la Jefatura
Indicador	% de operativos dirigidos
Forma de cálculo	(Cantidad de operaciones dirigidas / cantidad de operaciones dispuestas) * 100
Medios de verificación	Memoria mensual de operaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo firmada por el Jefe de Policía y memoria mensual de operaciones dispuestas.
Valor Base	No aplica
Meta	30%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe del Estado Mayor
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	**100%**
Observaciones	La memoria debe contener un detalle con el nombre del operativo, fecha, lugar, horario, detalles del mismo y quién lo supervisó. Así como fecha y firma de quien las dispuso.

3

Resolución 667/015

Acéptase la renuncia al cargo de Directora de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género, al Inspector Mayor (R) Blanca Esther Olivera Sampayo.

(1.112)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la situación funcional de la Inspector Mayor ® Blanca Esther OLIVERA SAMPAYO, titular de la cédula de identidad número 1.301.457-7.

RESULTANDO: I) que la titular fue designada por Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de marzo de 2015 como Directora de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género, con fecha 1º de marzo de 2015.

II) que la citada funcionaria en nota que luce a fojas 1, solicita acceder a un mes de licencia sin goce de sueldo por motivos personales y en caso de no ser posible, se acepte su renuncia al cargo asignado la que deja a criterio del Jerarca.

CONSIDERANDO: que por lo que surge de autos corresponde aceptar la renuncia del cargo formulada por la Inspectora Olivera, como Directora de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- ACÉPTASE la renuncia al cargo de Directora de la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género, por parte de la Inspector Mayor ® Blanca Esther OLIVERA SAMPAYO, titular de la cédula de identidad número 1.301.457-7.

2º.- PUBLÍQUESE y pase a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano para que tome nota, y siga a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos. Oportunamente, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 143/015

Prorrógase el art. 3º del Decreto 147/014, de fecha 23 de mayo de 2014.

(1.105*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: el Decreto Nº 335/014 de 21 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: que la referida norma prorrogó lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 147/014 de 23 de mayo de 2014, hasta el 31 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente disponer una prórroga del citado artículo hasta el 30 de noviembre de 2015 para los sectores que se han visto más afectados por la situación de la demanda externa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2015 lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 147/014 de 23 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

5

Decreto 144/015

Agrégase al inc. 1º del art. 39 del Decreto 220/998, el nral. 54, relativo a planchas con celdas para almácigos de sustrato de espuma absorbente.

(1.106*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: la solicitud de incluir los bienes denominados "planchas con celdas para almácigos de sustrato de espuma absorbente", en la nómina de los insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado, establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

RESULTANDO: que los citados bienes son de uso agropecuario.

CONSIDERANDO: I) que el literal G) del numeral 1º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996, exonera del Impuesto al Valor Agregado a los bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración, facultando al Poder Ejecutivo a determinar la nómina de bienes comprendidos.

II) que el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, determina la nómina de los bienes incluidos en la exoneración referida.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al inciso primero del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, el siguiente numeral:

"54) Planchas con celdas para almácigos de sustrato de espuma absorbente".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

6

Decreto 145/015

Reglaméntanse los arts. 194 a 198 de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero, relativo al Instituto de la Consulta.

(1.117*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: los artículos 194 a 198 de la Ley Nº 19.276, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, de 19 de setiembre de 2014, referentes al Instituto de la Consulta.

RESULTANDO: I) que el artículo 194 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay establece que el titular de un derecho o interés personal y directo podrá formular consultas ante la Dirección Nacional de Aduanas.

II) que el Decreto Nº 204/013, de 17 de julio de 2013, por el cual se aprobó la Reestructura Organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, establece en el punto III.2.7 literal b) del Anexo que compete al Área Gestión del Comercio Exterior "Administrar y asegurar la función técnica aduanera, en especial en lo atinente a valoración, origen, clasificación y exoneraciones" y en el punto III.2.7.2.2 del Anexo que el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones tiene el cometido de "Emitir dictámenes concernientes a la interpretación de la clasificación arancelaria y de las exoneraciones tributarias aduaneras ..." y "... Determinar criterios técnicos relacionados con la clasificación arancelaria ante requerimiento de operadores, de otras unidades internas o de oficio".

III) que el artículo 264 literal E) del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay establece como cometido de la Junta de Clasificación dictaminar en los expedientes de consultas previas.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar la reglamentación correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Consulta). El titular de un derecho o interés personal y directo podrá formular consultas ante la Dirección Nacional de Aduanas sobre la aplicación de la legislación aduanera a una situación actual y concreta.

ARTÍCULO 2º.- (Requisitos de la Consulta). La consulta deberá contener, expuestos con claridad y precisión:

a) Los elementos constitutivos de la situación que motiva la consulta.
b) Los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya.
c) La solicitud concreta que se efectúa.

El interesado podrá expresar su opinión fundada.

ARTÍCULO 3º.- (Consulta previa al despacho). Las resoluciones que recaigan respecto de las consultas vinculadas a un despacho, solo tendrán efecto respecto a los despachos efectuados con posterioridad a las mismas.

ARTÍCULO 4º.- (Resolución). La Dirección Nacional de Aduanas deberá expedirse dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la presentación de la consulta.

ARTÍCULO 5º.- (Publicación). Las resoluciones sobre consultas serán publicadas en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de resguardar los datos que sean necesarios en aplicación del secreto de las actuaciones y de la normativa vigente sobre protección de datos personales y de acceso a la información.

ARTÍCULO 6º.- (Recursos). En caso de interponerse los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República, el recurrente podrá despachar la mercadería sin esperar la resolución de los recursos, ajustando la declaración a lo resuelto por la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de efectuarse después únicamente la eventual reliquidación de tributos que correspondan, en los casos en que se revoque o anule la resolución recurrida.

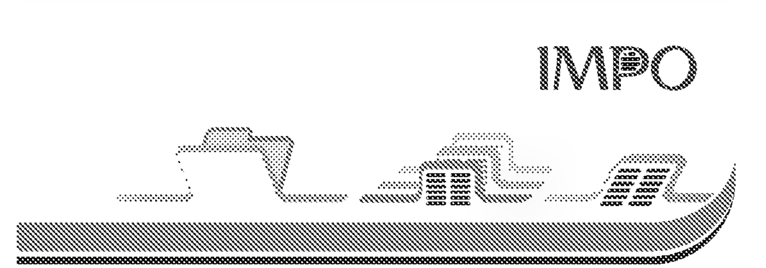
En caso de interponerse los recursos administrativos respecto de la resolución de la consulta sobre clasificación arancelaria, la Dirección Nacional de Aduanas, antes de resolver el recurso de revocación, deberá solicitar el dictamen de la Junta de Clasificación.

ARTÍCULO 7º.- (Competencias de la Junta de Clasificación). La Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas en materia de consultas previas de clasificación arancelaria, sólo será competente como órgano asesor dictaminante de la Dirección Nacional de Aduanas frente a la interposición de los recursos referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8º.- (Vigencia). Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir de su aprobación.

ARTÍCULO 9º.- (Derogaciones).- Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Decreto 140/015

Modifícase el Decreto 159/014, que reglamenta la provisión de vacantes generadas en el Escalafón "M" Servicio Exterior en las categorías de Secretario de Segunda, Secretario de Primera, Consejero y Ministro Consejero.

(1.107*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: los Decretos Nº 159/014 de 3 de junio de 2014 y Nº 180/014 de 25 de junio de 2014 que reglamentan la provisión de vacantes generadas en el Escalafón "M" Servicio Exterior en las categorías de Secretario de Segunda, Secretario de Primera, Consejero y Ministro Consejero;

CONSIDERANDO: I) que la puesta en práctica de las referidas normas requiere una completa actualización de los legajos personales y de los sistemas informáticos que procesan la información sobre méritos y ascensos;

II) que por las características de la información y de los sistemas a actualizar, dicha tarea insumirá un tiempo mayor al originalmente previsto;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 21º del Decreto Nº 159/2014 de 3 de junio de 2014 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 180/2014 de 25 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 21º.- Las disposiciones del Decreto Nº 166/996 de 7 de mayo de 1996 y su modificativo, mantendrán su vigencia a los efectos de los Concursos de Oposición y Méritos a realizarse en los años 2015, 2016 y 2017."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 22º del Decreto Nº 159/2014 de 3 de junio de 2014 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 180/2014 de 25 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 22º.- Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a partir de la actuación funcional del ejercicio 2017."

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

8

Decreto 141/015

Modifícase el Decreto 169/013, que reglamenta las calificaciones de los funcionarios del Escalafón "M" Servicio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(1.115*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Nº 169/013 de 6 de junio de 2013 en materia de calificación de los funcionarios del escalafón "M" Servicio Exterior;

CONSIDERANDO: que las modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores determinan la conveniencia de actualizar la integración de la Junta de Calificaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 11 del Decreto N° 169/013 de 6 de junio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma; "La Junta de Calificaciones estará integrada por:

a) el señor Director General de Secretaría, quien la presidirá;
b) la señora Directora General para Asuntos Técnico-Administrativos, quien ejercerá la Presidencia en ausencia del señor Director General de Secretaria;
c) el Director General para Asuntos Políticos;
d) el Director General para Asuntos Económicos Internacionales;
e) el Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR;
f) el Director General de Cooperación Internacional;
g) el Director General para Asuntos Culturales;
h) el Director General para Asuntos Consulares y Vinculación;
i) el Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos;
j) un delegado de los funcionarios del escalafón "M" Servicio Exterior, quien tendrá derecho a voz y a voto, cuyo rango no deberá ser inferior a Ministro Consejero;
k) el Director de Personal u otro funcionario de dicha Dirección que éste designe en caso de impedimento debidamente fundado, quien ejercerá la Secretaría de la Junta, sólo con derecho a voz.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a partir de su vigencia para la calificación de la actuación funcional del ejercicio 2014 y siguientes.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Resolución 642/015

Levántase el efecto suspensivo determinado por la interposición del recurso de revocación de la firma DATAMARS TRAZABILIDAD S.A. contra la resolución del Poder Ejecutivo, que adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 13/014.

(1.109*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Mayo de 2015

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) la firma DATAMARS TRAZABILIDAD S.A. presenta recurso de revocación contra la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2015, que adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 13/014, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 3:550.000 (tres millones quinientos cincuenta mil) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), tecnología HDX, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a la firma LEMIFAR S.A.;

II) el 12 de mayo de 2015 la División Servicios Jurídicos de la Secretaría de Estado solicitó al Departamento Adquisiciones y al Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) informen - en el marco de lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 73 del TOCAF - si la suspensión del procedimiento afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa perjuicios;

III) las precitadas oficinas informan que existe necesidad de contar a la mayor brevedad con los identificadores en cuestión (fs. 11 y 12);

IV) con fecha 13 de mayo de 2015, recibida la información solicitada; la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recomienda que atento a lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 73 del TOCAF la Administración declare que la suspensión afecta inaplazables necesidades de servicio o le causa graves perjuicios:

CONSIDERANDO: pertinente proveer conforme lo sugerido por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y levantar el efecto suspensivo determinado por la interposición recursiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el inciso 4º del Art. 73 del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Levántase el efecto suspensivo determinado por la interposición del recurso de revocación de la firma DATAMARS TRAZABILIDAD S.A. contra la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2015, que adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 13/014, cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 3:550.000 (tres millones quinientos cincuenta mil) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), tecnología HDX, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a la firma LEMIFAR S.A

2º.- Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos correspondientes.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Decreto 146/015

Manténgase la suspensión de la prohibición de la utilización de GLP en autoelevadores mediante tanques y recipientes portátiles.

(1.119*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: lo dispuesto por los decretos N° 532/974, de 27 de junio de 1974, N° 471/011, de 27 de diciembre de 2011, y N° 150/013, de 21 de mayo de 2013.

RESULTANDO: I) que el decreto N° 532/974, de 27 de junio de 1974, prohibió el uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible para todo tipo de vehículos automotores, con fundamento en que la generalización de dicha práctica traería como consecuencia una aguda falta de supergas para su utilización en fines normales previstos e imprescindibles, en beneficio de un consumo prescindible y para el cual existe una adecuada disponibilidad de combustible;

II) que el decreto N° 471/011, de 27 de diciembre de 2011, encomendó a la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la realización de un análisis, en el marco de la política energética, de prospectiva de tecnología y energéticos que estarán disponibles en el país para el uso en la industria;

III) que en dicho contexto se dictó el decreto N° 150/013, de 21 de mayo de 2013, por el que se suspendió la prohibición de la utilización de GLP para su funcionamiento en autoelevadores mediante tanques,

desde el 1º de enero de 2013 al 1º de enero de 2015, siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo, manteniéndose en todos sus términos la prohibición para el uso mediante recipientes portátiles.

CONSIDERANDO: I) que nuestro país se encuentra en proceso de construcción de la terminal de regasificación GNL del Plata, la que servirá como alternativa de diversificación energética, previéndose que dicha instalación esté en servicio en el año 2016;

II) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería propone se extienda hasta el 1º de enero de 2020 lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 150/013, en cuanto a la suspensión de la prohibición de uso de GLP en autoelevadores con tanques incorporados en su diseño;

III) que la utilización de GLP en autoelevadores se considera aceptable únicamente si se aplican todas las normas de seguridad requeridas en su implementación, siendo la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) el organismo responsable en materia de seguridad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República, la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, modificativas y concordantes, el artículo 403 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el decreto Nº 532/974, de 27 de junio de 1974, el decreto Nº 471/011, de 27 de diciembre de 2011 y el decreto Nº 150/013, de 21 de mayo de 2013, y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Manténgase la suspensión de la prohibición de la utilización de GLP para su funcionamiento en autoelevadores mediante tanques, siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo, manteniéndose en todos sus términos la prohibición para el uso mediante recipientes portátiles, desde el 2 de enero de 2015 y hasta el 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
11
Decreto 148/015

Apruébase la Resolución GMC Nº 31/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS".

(1.114*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: la Resolución GMC Nº 31/12 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios";

CONSIDERANDO: I) que los productos domisanitarios deben ser seguros bajo las condiciones normales y previsibles de uso;

II) que la fiscalización de los establecimientos fabricantes e importadores de productos domisanitarios, a través de inspecciones técnicas, es un mecanismo que contribuye a garantizar la calidad con que llegan al mercado los productos que elaboran, envasan e importan esos establecimientos;

III) que existe la necesidad de establecer procedimientos comunes a ser aplicados en los Estados Partes, usando uniformidad de criterios para la evaluación de los establecimientos de fabricantes e importadores de productos domisanitarios;

IV) que las acciones de control son responsabilidad de las autoridades sanitarias competentes, quienes deben contar con un modelo que asegure el control de las industrias con uniformidad de criterio y neutralidad, simetría y reciprocidad en el tratamiento y aplicación de las normas de regulación;

V) que las Buenas Prácticas de Fabricación deben reflejar los requisitos mínimos indispensables a ser cumplidos por las industrias en la fabricación, envasado, almacenamiento y control de calidad de los referidos productos;

VI) que como consecuencia de los avances tecnológicos y del carácter dinámico de la reglamentación sanitaria, es necesario actualizar y adoptar nuevas directrices sobre Buenas Prácticas de Fabricación con el fin de garantizar la seguridad y calidad de los productos domisanitarios;

VII) que el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR- Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

VIII) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IX) que la Dirección General de la Salud, el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios y la División Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 31/012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo por la cual se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/12

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 56/96 y 23/01)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el

MERCOSUR, la República de Bolivia y República de Chile y las Resoluciones N° 24/96, 56/96, 38/98, 03/99, 23/01 y 56/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los productos domisanitarios deben ser seguros bajo las condiciones normales y previsibles de uso.

Que la fiscalización de los establecimientos fabricantes e importadores de productos domisanitarios, a través de inspecciones técnicas, es un mecanismo que contribuye a garantizar la calidad con que llegan al mercado los productos que elaboran, envasan e importan esos establecimientos.

Que dicha fiscalización debe cubrir aspectos relativos a condiciones de funcionamiento y sistemas de control de calidad utilizados por dichos establecimientos.

Que existe la necesidad de establecer procedimientos comunes a ser aplicados en los Estados Partes, usando uniformidad de criterios para la evaluación de los establecimientos de fabricantes e importadores de productos domisanitarios.

Que las acciones de control son responsabilidad de las autoridades sanitarias competentes, quienes deben contar con un modelo que asegure el control de las industrias con uniformidad de criterio y neutralidad, simetría y reciprocidad en el tratamiento y aplicación de las normas de regulación.

Que las Buenas Prácticas de Fabricación deben reflejar los requisitos mínimos indispensables a ser cumplidos por las industrias en la fabricación, envasado, almacenamiento y control de calidad de los referidos productos.

Que, como consecuencia de los avances tecnológicos y del carácter dinámico de la reglamentación sanitaria, es necesario actualizar y adoptar nuevas directrices sobre Buenas Prácticas de Fabricación con el fin de garantizar la seguridad y calidad de los productos domisanitarios.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR de Buenas Prácticas de Fabricación para Productos Domisanitarios", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - La presente Resolución será aplicada en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extra zona.

Art. 4 – Derogar las Resoluciones GMC N° 56/96 y 23/01.

Art. 5 – Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, antes del 30/IV/13.

LXXXIX GMC - Cuiabá, 18/X/12.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE BUENAS PRÁCTICAS PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El objetivo de este Reglamento Técnico es el de reglamentar la fabricación de productos domisanitarios, de modo que los factores humanos, técnicos y administrativos (de la fabricación) que puedan tener influencia en la calidad de los mismos sean eficazmente controlados, teniendo como objetivo prevenir, reducir y eliminar cualquier deficiencia en la calidad de los mismos, que pueden afectar negativamente a la salud y seguridad del usuario.

Como consecuencia, este Reglamento Técnico reúne los elementos básicos a considerar por cada empresa fabricante, de forma que pueda elaborar eficazmente productos domisanitarios, garantizando al mismo tiempo la seguridad del usuario y la conformidad de sus productos a los propios patrones de calidad previamente establecidos y planificados, como también los aspectos de seguridad e higiene relacionados con la actividad.

Las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) son aplicables a todas las operaciones involucradas en la fabricación de productos.

Los aspectos de seguridad para el personal involucrado en la fabricación y de protección ambiental están reglamentados por legislación específica y los establecimientos deben cumplir con los requisitos aplicables a cada una de las áreas.

2. DEFINICIONES

A los fines de este Reglamento Técnico se entiende por:

Acción Correctiva: acción adoptada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Preventiva: acción adoptada para eliminar la causa de una potencial no conformidad u otra potencial situación indeseable.

Acondicionamiento: conjunto de operaciones a las que es sometido un producto en su envase primario hasta la obtención de este mismo en su presentación final.

Aprobado: condición en que se encuentran los materiales, insumos o productos que cumplen con las especificaciones establecidas.

Área dedicada: sector marcado o delimitado de uso exclusivo para una determinada actividad o proceso.

Area definida: sector marcado o delimitado para la realización de alguna actividad específica.

Área separada: sector delimitado físicamente y que constituye un recinto por sí mismo.

Área segregada: instalaciones que ofrecen separación completa y total de todos los aspectos de una operación, incluyendo movimiento del personal y equipamiento con procedimientos y controles bien establecidos.

Auditoria: análisis sistemático e independiente que permite determinar si las actividades de calidad y sus resultados cumplen

con los requisitos planificados y si tales requisitos fueron puestos en práctica de manera efectiva. Debe ser realizado por personal calificado.

Auditoria externa: cuando la auditoría sea realizada por personas calificadas externas a la empresa.

Auditoria interna/Autoinspección: cuando la auditoría sea realizada por personal competente de la propia empresa.

Buenas Prácticas de Fabricación: requisitos generales que el fabricante de producto debe aplicar a las operaciones de fabricación de productos domisanitarios de modo de garantizar la calidad y seguridad de los mismos.

Calibración: conjunto de operaciones de verificación y ajuste de instrumentos o sistemas de medición según normas reconocidas, para que funcionen dentro de sus límites de precisión y exactitud.

Calificación: conjunto de acciones realizadas para probar y documentar que cualquiera de las instalaciones, sistemas o equipamientos estén adecuados, instalados y/o funcionan correctamente y llevan a los resultados esperados.

Contaminación: introducción indeseada de impurezas de naturaleza física, química y/o microbiológica en la materia prima, material de embalaje, producto intermedio y/o producto terminado durante la fabricación.

Contaminación cruzada: contaminación de una materia prima, producto intermedio o terminado con otra materia prima, producto intermedio o terminado durante la fabricación.

Contramuestra: muestra de materia prima, materiales o producto terminado, mantenida por el fabricante, debidamente identificada por un período definido.

Control de Calidad: operaciones usadas para verificar el cumplimento de los requisitos técnicos de acuerdo con las especificaciones previamente definidas.

Control en proceso: verificaciones realizadas durante la elaboración para monitorear y, si es necesario, ajustar el proceso para asegurar que el producto cumpla con sus especificaciones.

Cuarentena: retención temporaria de materia prima, material de embalaje, productos intermedios, semi-terminado, a granel o terminados, en cuanto aguardan decisión de liberación, rechazo o reprocesamiento.

Envasado: todas las operaciones por las cuales el producto a granel debe pasar, a fin de tornarse producto terminado, incluyendo fraccionamiento, rotulado, y acondicionamiento cuando fuera el caso.

EPC: Equipamiento de Protección Colectiva.

EPI: Equipamiento de Protección Individual.

Especificación: documento que describe en detalles los requisitos que deben cumplir los productos o materiales usados u obtenidos durante la fabricación.

Establecimiento: unidades de la empresa donde se realizan actividades previstas por legislación sanitaria vigente.

Fabricación: todas las operaciones que incluyen la adquisición de materiales, producción, control de calidad, liberación, almacenamiento, expedición de productos terminados y los controles relacionados.

Fórmula de Fabricación/Orden de Producción: documento de referencia para la producción de un lote que contemple las informaciones de la fórmula patrón.

Fórmula Patrón: documento o grupo de documentos que especifican las materias primas con sus cantidades y los materiales de embalaje, juntamente con la descripción de los procedimientos y precauciones necesarias para la elaboración de determinadas cantidades de productos terminados. Además de eso, provee instrucciones sobre la elaboración del producto, inclusive sobre los controles en proceso.

Fraccionamiento: operación que permite que el producto a granel, por medio de un proceso definido, sea envasado.

Garantía de Calidad: todas las acciones planeadas sistemáticas necesarias para garantizar que un producto o servicio satisfacerá todos los requisitos de calidad y seguridad en su uso previamente establecido.

Gestión de Calidad: actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización, en lo que respecta a calidad.

Inspección: actividades tales como medición, ensayo, examen, de una o más características de una entidad, producto o servicio, comparando los resultados con requisitos específicos para establecer si la conformidad de una característica es atendida.

Lote: cantidad definida de materia prima, material de embalaje o producto terminado fabricado en un único proceso o serie de procesos, cuyas características esenciales son la homogeneidad y calidad dentro los límites especificados. En la fabricación continua, el lote corresponde a una fracción definida de la producción.

Materia Prima: cualquier sustancia involucrada en la obtención de un producto que sea parte de este en su forma original o modificada.

Material de Envase: cada uno de los elementos de acondicionamiento que estarán en el producto final. Conforme entren o no en contacto con el producto, se dividen en "primarios" o "secundarios", respectivamente.

Muestreo: conjunto de operaciones de retiro y preparación de las muestras.

Número de Lote: referencia numérica, alfabética o alfanumérica o señal que identifica específicamente un lote de materia prima, de material de embalaje, producto obtenido por una operación u operaciones.

Procedimiento Operativo Estandarizado: procedimiento escrito y aprobado que provee instrucciones detalladas para la realización de actividades específicas.

Producción: todas las operaciones involucradas en la preparación de determinado producto desde la recepción de materiales del almacenamiento, pasando por el procesamiento y embalaje, hasta la obtención del producto terminado.

Producción en campaña: elaboración secuencial de diversos lotes de un mismo producto.

Producto a granel: cualquier producto que ha pasado por todas las etapas de producción, sin incluir el proceso de envasado

Producto devuelto: producto que ya fue expedido y que retorna al fabricante o importador.

Producto retirado: producto expedido que retorna al fabricante o importador por iniciativa propia y/o determinación de Autoridad Sanitaria competente.

Producto Semi-elaborado/intermedio: sustancia o mezcla de sustancias que requieran posteriores procesos de producción a fin de convertirse en productos a granel.

Producto semi-terminado: producto que necesita de por lo menos una operación posterior antes de ser considerado producto terminado.

Producto terminado: producto que haya pasado por todas las etapas de producción y acondicionamiento, listo para la venta y su uso.

Plan de validación: documento que describe las actividades a ser realizadas en la validación.

Reanálisis: ensayo realizado en materiales, previamente aprobados, para confirmar el mantenimiento de las especificaciones establecidas, dentro de su plazo de validez.

Reclamo: notificación externa que puede ser indicativo de posibles desvíos de calidad.

Registro de Lote: toda documentación relativa a un lote de un producto específico.

Reprocesamiento: repetición de una o más etapas que ya forman parte del proceso de fabricación establecido en un lote de producto que no cumple con las especificaciones.

Retiro de producto: procedimiento ejecutado por la empresa de retirar un producto del mercado. Puede ser espontáneo o determinado por la autoridad sanitaria competente.

Sanitización: proceso utilizado para reducir el número de microorganismos viables para niveles aceptables en una superficie limpia.

Sistema de garantía de Calidad: conjunto de procedimientos para obtención y mantenimiento de la calidad deseada, involucrando: Planeamiento; Recursos; Instalaciones; Control de Proyecto; Adquisiciones; Manufactura; Embalaje; Etiquetado; Almacenamiento; Asistencia Técnica, de modo de asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los servicios y productos.

Tercerización: contratación de fabricación por terceros para la ejecución de etapas parciales o totales relativas a la fabricación, control de calidad o almacenamiento de productos domisanitarios.

Validación: acción documentada, conducida para establecer y demostrar que un proceso o procedimiento conduce necesariamente y efectivamente al objetivo requerido.

3. GESTIÓN DE CALIDAD

3.1 Los conceptos de Garantía de Calidad, de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) y de Control de Calidad son aspectos interrelacionados de la gestión de la calidad. Están descriptos en este Reglamento de forma de enfatizar sus relaciones y su fundamental importancia para la fabricación de los productos regidos por este Reglamento.

3.2 Principios

3.2.1 La calidad debe ser responsabilidad de todo el personal de la empresa teniendo como referencia la política de calidad, o sea, las intenciones y directrices globales relativas a la calidad formalmente expresada y autorizada por la dirección de la empresa.

3.2.2 La empresa debe establecer, documentar, implementar y mantener un sistema eficaz y eficiente para la gestión de la calidad, con la participación activa de todo el personal involucrado en la fabricación.

3.2.3 El sistema para la gestión de la calidad debe comprender la estructura organizacional, los procedimientos, los procesos, los recursos, la documentación y las actividades necesarias para asegurar que el producto esté en conformidad con las especificaciones pretendidas de calidad.

3.2.4 Todas las actividades relacionadas al sistema de la calidad deben ser documentadas.

3.3 Garantía de calidad

3.3.1 El fabricante debe mantener un Sistema de Garantía de la Calidad

3.3.2 El fabricante debe asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos y sistemas de apoyo relacionados a la producción, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente.

3.3.3 El sistema de Garantía de la Calidad debe ser constituido por personal competente y calificado, instalaciones y equipos adecuados, compatible con las actividades desarrolladas.

3.3.4. Un sistema de Garantía de Calidad debe asegurar que:

a) las operaciones de producción y control estén claramente especificadas por escrito y las exigencias de BPF cumplidas;

b) las responsabilidades gerenciales estén claramente definidas y documentadas;

c) se relicen todos los controles establecidos como necesarios en las materias primas, materiales de empaque, productos semielaborados, productos a granel, productos semi-terminados, productos terminados, y los relativos a control en proceso, calibraciones, calificaciones y validaciones cuando aplique;

d) los productos no sean comercializados o entregados al consumo antes que sean realizadas todas las etapas de control y liberación;

e) se provean instrucciones para garantizar que los productos sean manipulados, almacenados y distribuidos de forma que la calidad de los mismos sea mantenida por todo el plazo de validez;

f) exista un procedimiento de auto-inspección de la calidad que evalue regularmente la efectividad y la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad;

g) los desvíos de calidad, los eventos adversos y los reclamos sean reportados, investigados, registrados y que sean implementadas las acciones correctivas necesarias;

h) los procedimientos, especificaciones e instrucciones que puedan tener influencia en la calidad de los productos sean periodicamente revisados y mantenidos los respectivos historiales;

i) la estabilidad de un producto sea determinada conforme al reglamento específico y que los estudios sean repetidos después de cualquier cambio significativo en los procesos de producción, formulación, equipamientos o materiales de embalaje;

j) la trazabilidad de todos los procesos relativos a la fabricación del producto sea garantizada;

3.3.5 Deben existir criterios definidos para la calificación de proveedores la cual podrá incluir: evaluación del historial del proveedor, la evaluación preliminar a traves de cuestionario y/o auditorias de calidad.

3.4 Validación

3.4.1. La empresa debe conocer sus procesos a fin de establecer criterios para identificar la necesidad de validación o no de los mismos. Cuando las validaciones fueran aplicables debe ser establecido un protocolo de validación que especifique como el proceso será conducido. El protocolo debe ser aprobado por Garantía de Calidad.

3.4.2 Para los productos/procesos que no serán validados, la empresa debe establecer todos los controles operacionales necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos o especificados.

3.4.3 El protocolo de validación debe especificar como mínimo:

a) descripción de los equipos e instalaciones;

b) variables a ser monitoreadas;

c) muestras que deben ser tomadas (ubicación, frecuencia, cantidad y método de muestreo);

d) características de desempeño a ser monitoreados, especificando los métodos analíticos y limites de aceptación;

e) definición de las responsabilidades;

f) descripción de los métodos utilizados para registro y evaluación de los resultados;

g) criterios de aceptación;

h) capacitación necesaria para el programa de validación.

3.4.4 Es recomendable la validación de la limpieza, metodología analítica (cuando se trate de metodologías no codificadas en normas u otra bibliografía reconocida), sistemas informatizados, sistema de agua de procesos.

3.4.5 El informe de validación deberá hacer referencia al protocolo, y ser elaborado contemplando resultados obtenidos, desvíos, conclusiones, recomendaciones y cambios.

3.4.6 Cualquier desvío del protocolo de validación debe ser documentado, investigado y justificado.

3.4.7 El proceso de validación es satisfactorio cuando los resultados son aceptables. Caso contrario se debe analizar el origen de los desvíos encontrados y determinar las alteraciones necesarias, hasta que el mismo presente resultados aceptables.

3.4.8 Deben ser establecidos los criterios de calificación de acuerdo con la complejidad de los equipamientos, procesos y sistemas críticos. La calificación es un prerrequisito para la validación.

3.5 Revalidación

3.5.1 En el caso de procesos y sistemas validados, la empresa debe determinar la necesidad de su revalidación considerando el historial de los resultados, verificando que el proceso es consistente con la última validación.

3.5.2 Cada cambio debe ser evaluado por Garantía de Calidad, para determinar la necesidad o no de revalidación, considerando el impacto sobre los procesos y sistemas ya validados.

3.5.3 La extensión de la revalidación depende de la naturaleza de los cambios y de cómo ellas afectan los diferentes aspectos de los procesos y sistemas previamente validados.

3.5.4 La empresa debe definir la periodicidad de la revalidación.

3.6 Estabilidad

3.6.1 La empresa durante el proceso de desarrollo debe establecer estudios de estabilidad de los productos contemplando los procedimientos y registros con: resultados de los análisis, metodologías analíticas, condiciones de conservación de la muestra, periodicidad de análisis y fecha de vencimiento.

3.6.2 Se deben mantener registros de los análisis efectuados y de los estudios de estabilidad realizados.

4. REQUISITOS BÁSICOS DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION (BPF)

4.1 Las BPF determinan que:

a) los procesos de fabricación deben ser claramente definidos, sistemáticamente revisados, y mostrar que son capaces de fabricar productos dentro de los patrones de calidad exigidos, atendiendo a las respectivas especificaciones;

b) las etapas críticas de los procesos de fabricación y cualquier modificaciones significativas deben ser sistemáticamente controladas y cuando sea posible validarlas;

c) las áreas de fabricación deben estar provistas de la infraestructura necesaria para realización de las actividades, incluyendo:

i Personal entrenado y calificado
ii Instalaciones y espacios adecuados
iii Servicios y equipamientos apropiados
iv Rótulos, embalajes y materiales apropiados
v Instrucciones y procedimientos aprobados
vi Depósitos apropiados
vii Personal, laboratorio y equipamientos adecuados para el control de calidad

d) las instrucciones y los procedimientos deben ser escritos en lenguaje claro y objetivo y ser aplicable a las actividades realizadas;

e) el personal debe estar entrenado para desempeñar correctamente los procedimientos;

f) deberán realizarse registros durante la producción para demostrar que todas las etapas constantes en los procedimientos e instrucciones fueran seguidas y que la cantidad y la calidad del producto obtenido están de conformidad con lo esperado. Cualquier desvios significativos deben ser registrados, investigados y corregidos;

g) los registros referentes a la fabricación deben estar archivados de manera organizada y de fácil acceso, permitiendo la trazabilidad;

h) el almacenamiento y la distribución interna de los productos deben minimizar cualquier riesgo que afecte su calidad;

i) se deberá implementar un procedimieto de retiro de cualquier lote después de su venta o provisión;

j) los reclamos sobre productos comercializados deben ser registrados y examinados. Las causas de los desvíos de calidad deben ser investigadas y documentadas. Deben ser tomadas medidas en relación a los productos con desvio de calidad y adoptadas las medidas a fin de de prevenir reincidencia.

5. SALUD, SANITIZACIÓN, HIGIENE, VESTUARIO Y CONDUCTA

5.1 Las actividades de sanitización e higiene deben comprender: personal, instalaciones, equipamientos y utensilios, materiales de producción y recipientes, productos para limpieza y desinfección y cualquier otro aspecto que pueda constituir fuente de contaminación para el producto. Las fuentes potenciales de contaminación deben ser eliminadas a través de un adecuado programa de sanitización e higiene.

5.2 Todo el personal debe ser sometido a exámenes de salud para la admisión y posteriormente a exámenes periódicos, necesarios para las actividades desempeñadas, de acuerdo con procedimientos establecidos por la empresa.

5.3. Todo el personal debe ser entrenado en las prácticas de higiene personal. Todas las personas involucradas en los procesos de fabricación deben cumplir con las normas de higiene personal conforme a procedimientos internos de la empresa.

5.4 Las personas con sospecha o confirmación de enfermedades o lesiones expuestas que puedan afectar de forma adversa la calidad de los productos, no deben manipular materias primas, materiales de empaque, productos semi-elaborados/semi-terminados, granel o productos terminados hasta que su condición de salud no represente riesgo al producto.

5.5 Todo el personal debe ser instruido e incentivado a informar a su supervisor inmediato cualquier situación adversa, relativa a la producción, al equipamiento o al personal, que consideren que puedan interferir en los productos.

5.6. La empresa debe asegurar que las materias primas, materiales de embalaje primarios, productos semi-terminados y a granel sean manipulados de forma de garantizar la protección de los materiales contra contaminaciones.

5.7 La empresa debe asegurar que los empleados utilicen indumentaria limpia y apropiada para cada área y actividad para garantizar la protección del producto contra contaminaciones.

5.8 Para que sea asegurada la protección del personal, el fabricante debe disponer de Equipamiento de Protección Colectiva (EPC) y Equipamiento de Protección Individual (EPI) de acuerdo con las actividades desarrolladas conforme legislación específica.

5.9 Se prohíbe fumar, comer, beber o mascar, tener alimentos, bebidas, cigarros, medicamentos personales y plantas en las áreas de producción, del laboratorio de control de calidad y de almacenamiento o en cualquier otras áreas en que tales acciones puedan influir adversamente en la calidad del producto. La empresa debe garantizar la adecuada comunicación de esta prohibición.

5.10 La localización de los bebederos debe estar restringida a corredores o lugares específicos, de modo de evitar contaminación del producto y/o riesgo a la salud del trabajador.

5.11 Visitantes y personas no entrenadas sólo podrán acceder a las áreas de producción después de la orientación sobre normas de higiene y seguridad, utilizando indumentaria adecuada y acompañadas por profesional designado.

6. RECLAMOS

6.1 Los reclamos y demás informaciones referentes a productos con posibles desvíos de calidad deben ser cuidadosamente investigados y registrados de acuerdo con procedimientos escritos. La gestión de estas investigaciones debe ser realizada por personal autorizado con la participación de Control de Calidad y las demás áreas involucradas.

6.2 En caso que sea necesario, la verificación debe ser extendida a otros lotes vecinos para confirmar si pueden haber sido afectados.

6.3. Debe ser designada una persona o sector responsable para la recepción de los reclamos y para la adopción de las medidas correspondientes.

6.4 Debe existir un procedimiento escrito que describa las acciones a ser adoptadas en caso de reclamo de posibles desvíos de calidad de un producto, incluyendo la necesidad de realizar un probable retiro del mercado.

6.5 Cuando sea necesario, deben ser adoptadas medidas adecuadas de seguimiento después de la investigación y evaluación del reclamo.

6.6. Los registros de reclamos deben ser regularmente revisados con la finalidad de detectar cualquier indicio de problemas específicos o recurrentes y que exijan mayor atención.

7. RETIRO DE PRODUCTOS

7.1 Debe existir un sistema que retire efectivamente del mercado los productos que presenten desvíos de calidad que puedan ofrecer riesgo al usuario.

7.2 Debe ser designada una persona responsable para la coordinación del retiro del producto del mercado. El responsable técnico debe ser informado sobre las acciones efectuadas, y la Garantía de Calidad debe acompañar el proceso.

7.3 Deben existir procedimientos escritos, regularmente revisados y actualizados, para proceder a cualquier actividad de retiro. Los procedimientos deben contemplar el destino dado a los productos retirados, la investigación de las causas de devolución y el registro de todas las acciones tomadas.

7.4 Las Autoridades Sanitarias competentes nacionales y de los países para los cuales el producto haya sido enviado deben ser inmediatamente informadas sobre la decisión de recuperación de producto.

7.5 El proceso de retiro debe ser registrado, incluyendo la conciliación entre las cantidades distribuidas y las cantidades retiradas del producto en cuestión, con emisión de un informe final.

7.6 Los productos retirados deben ser identificados y almacenados en un área segregada y seguras hasta que la definición de su destino final.

8. DEVOLUCIÓN

8.1. Debe ser designada una persona o sector responsable para la recepción de las devoluciones.

8.2 Debe existir un procedimiento para la recepción, almacenamiento e investigación de las causas de devoluciones de productos.

8.3 Los productos devueltos deben ser inspeccionados o analizados, o ambos, antes de ser definido su destino final.

8.4 Deben existir registros de los resultados de la inspección y/o del análisis de los productos devueltos incluyendo sus destinos finales.

8.5 Después de la inspección o análisis o ambos, de los productos devueltos, deben ser tomadas medidas adecuadas, incluyendo la posibilidad de retiro del producto.

8.6 En caso que sea necesario, la verificación deberá ser extendida a los lotes vecinos.

9. AUTOINSPECCIÓN /AUDITORÍA INTERNA

9.1 El objetivo de la autoinspección/auditoria interna es evaluar el cumplimiento de las BPF en todos los aspectos de la fabricación. El programa de autoinspección/auditoria interna debe ser diseñado de forma de detectar cualquier desvío en la implementación de las BPF y de recomendar las acciones correctivas necesarias.

9.2 Deben ser elaborados procedimientos escritos sobre la autoinspección/auditoria interna. El programa de autoinspección/auditoria interna debe englobar por lo menos los siguientes aspectos:

a) personal;
b) instalaciones;
c) mantenimiento de predios y equipos;
d) almacenamiento de materia prima, material de embalaje, producto semielaborado, producto a granel y producto terminado;
e) equipamientos;
f) producción y control en proceso;
g) control de calidad;
h) documentación;
i) sanitización e higiene;
j) programas de validación y revalidación cuando corresponda;
k) calibración de instrumentos y de sistemas de medidas;
l) retiro de producto del mercado;
m) reclamos;
n) gerenciamiento de residuos;
o) resultados de las autoinspecciones/auditorias internas anteriores y cualquier acción correctiva adoptada.

9.3 El equipo de autoinspección/auditoria interna debe estar formado por profesionales calificados, con conocimiento en BPF. Los miembros del equipo pueden ser profesionales de la propia empresa, independientes del área auditada o especialistas externos.

9.4 Las autoinspecciones/auditorias internas deben ser realizadas con una frecuencia de por lo menos una vez al año.

9.5 Una vez finalizada la autoinspección/auditoria interna debe elaborarse un informe que debe contener:

a) los resultados;
b) evaluaciones y conclusiones;
c) las acciones correctivas cuando corresponda;
d) los plazos para adecuación.

9.6. Las acciones correctivas para las no conformidades expresadas en el informe de autoinspección/auditoria interna deben ser implementadas y acompañadas conforme al plan de acción.

10. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

La empresa debe establecer un sistema de documentación de acuerdo con su estructura organizacional y sus productos.

10.1 La documentación constituye parte esencial del sistema de Garantía de Calidad y, debe estar relacionada con todos los aspectos de las Buenas Prácticas de Fabricación. Tiene como objetivo definir las especificaciones de todos los materiales y productos, los procedimientos de todas las etapas relacionadas con la fabricación y control de productos, asegurar la uniformidad de interpretación, evitar confusiones y errores, con la finalidad de garantizar información necesaria para la liberación o no de lotes de productos según el cumplimiento de los prerrequisitos de calidad establecidos, asegurando la existencia de registros que permitan la trazabilidad.

10.2 Los datos deben ser registrados por medios que ofrezcan seguridad de las informaciones. Todos los datos deben estar disponibles durante el período de retención establecido en este Reglamento.

10.3 Las alteraciones realizadas deberán ser registradas.

10.4 Toda la documentación relacionada a las Buenas Prácticas de Fabricación debe ser elaborada, aprobada, actualizada y distribuida de acuerdo con los procedimientos escritos. Debe estar disponible y ser archivada de forma segura. El título, la naturaleza y propósito de los documentos deben ser definidas. La emisión, revisión, sustitución, retiro y distribución de los documentos deben ser controlados y registrados de forma segura.

10.5. Los registros corregidos deben posibilitar la identificación del dato anterior, estar firmados y fechados por el responsable designado. Ningún documento debe ser modificado sin autorización previa.

10.6 Los documentos y registros deben tener un período de retención establecido en procedimientos de tal forma que todas las actividades significativas referentes a fabricación de productos puedan ser rastreadas.

10.7 Todos los registros de producción y control deben ser retenidos, por lo menos un (1) año después del vencimiento de la validez del lote de producto fabricado.

10.7.1 La empresa debe asegurar que los datos permanezcan íntegros y accesibles durante ese período. Debe haber registro de las alteraciones realizadas conforme a un procedimiento de control de documentos y registros.

10.8 La empresa debe mantener registros de uso, limpieza, sanitización y mantenimiento de los equipamientos conteniendo la fecha, el horario y responsable por la realización de la tarea. Cuando sea aplicable deben mantenerse otras informaciones tales como: producto anterior, producto actual, número de lote del producto procesado, fase del proceso, estado de aprobación, cuarentena o rechazado.

10.9 Fórmula Patrón

10.9.1. Debe existir una fórmula patrón para cada producto.

10.9.2 La fórmula patrón debe incluir:

a) el nombre del producto y código interno de referencia cuando corresponda;

b) descripción de la forma del producto;

c) lista de todas las materias primas, con las respectivas especificaciones y cantidades porcentuales, en conformidad con la fórmula declarada en el registro/notificación;

d) lista completa de todos los materiales de envase y embalaje requeridos para un tamaño patrón de lote, incluyendo cantidades, tamaños y tipos, con código o número de referencia relativos a las especificaciones para cada material de acondicionamiento;

e) los equipamientos de producción a ser utilizados;

f) procedimiento de Fabricación con las instrucciones detalladas;

g) especificaciones de los controles en proceso con sus respectivas metodologías;

h) especificaciones del producto terminado y cuando sea necesario, deben ser definidas las condiciones especiales de almacenamiento;

i) cualquier precaución especial a ser observada;

10.10 Registros de los lotes de producción

10.10.1 Debe ser mantenido un registro de producción de cada lote elaborado. El registro se debe basar en la fórmula patrón aprobada vigente.

10.10.2 Antes del inicio de la producción debe ser verificado que los equipos y áreas de trabajo estén exentos de productos fabricados anteriormente, documentos o materiales no requeridos para la producción planificada y que los equipos estén limpios y adecuados para el uso. Esta verificación debe ser registrada.

10.10.3 Durante el proceso de producción, todas las etapas que requieran controles descriptos en el procedimieto de elaboración deben ser registradas. Las siguientes informaciones deben estar disponibles para la trazabilidad de la producción:

a) nombre del producto y código interno del producto, cuando corresponda;

b) lote del producto y del granel cuando corresponda;

c) registro de las principales etapas de producción, incluyendo fechas y horarios de inicio y término cuando es requerido en el proceso de elaboración;

d) identificación de el/los operador(es) de las diferentes etapas de producción;

e) número de los lotes y la cantidad de cada materia prima y materiales utilizados;

f) cualquier ocurrencia relevante observada en la producción icluyendo: detalles como la autorización firmada para cada cambio de la fórmula de fabricación o instrucciones de producción;

g) los principales equipos utilizados;

h) controles en proceso realizados, identificación de la persona que los haya ejecutado y los resultados obtenidos.

10.11. Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) y sus registros

10.11.1 Deben existir procedimientos y registros para:

a) la recepción de materias primas, material de envase y embalaje;

b) la identificación de las materias primas, productos semielaborados, productos a granel, productos terminados y materiales de envase y embalaje almacenados en cuarentena, aprobados o rechazados;

c) el muestreo de las materias primas, materiales de envase y embalaje, productos semi-elaborados, productos a granel, productos terminados;

d) la definición de la codificación del lote específico para materias primas, materiales de envase y embalaje y productos terminados;

e) los ensayos de control de calidad realizados, describiendo los métodos y los equipos a ser utilizados;

f) la aprobación o rechazo de materiales y productos y definición de la persona o sector responsable;

g) la calificación de Proveedores

h) las actividades de limpieza y sanitización de materiales, utensilios, equipos y áreas, incluyendo las frecuencias, los métodos y los materiales de limpieza a ser utilizados;

i) el almacenamiento y expedición de productos;

j) la calibración y mantenimiento de equipos;

k) el control de plagas, contemplando métodos y materiales empleados y desactivación de envases vacíos.

l) el mantenimiento de los equipamientos de prevención y combate para incendios.

m) las medidas de emergencia en caso de derrames de sustancias tóxicas, corrosivas y otro de potencial peligro.

11. PERSONAL

11.1 La empresa debe tener un organigrama actualizado. Las responsabilidades funcionales deben estar establecidas y documentadas y ser claramente comprendidas por todos los involucrados.

11.2 El fabricante debe tener un número suficiente de personas entrenadas y calificadas.

11.3 El fabricante debe mediante un programa escrito y definido, entrenar a las personas involucradas en las áreas de producción, en los laboratorios de control de calidad, así como a todo el personal cuyas actividades puedan interferir en la calidad del producto y en la salud del trabajador.

11.4 Además del entrenamiento básico sobre las BPF, el personal recientemente contratado debe participar del programa de integración y recibir entrenamiento apropiado en cuanto a sus atribuciones y ser entrenado y evaluado continuamente. El programa de entrenamiento debe ser aprobado, cuando corresponda, por los responsables de la Producción, de Control de Calidad y de Garantía de Calidad, siendo mantenidos registros.

11.5. El personal que trabaja en áreas donde son manipulados materiales tóxicos, corrosivos, cáusticos e inflamables debe recibir entrenamiento específico.

11.6. Deben existir planificación y cronograma de los entrenamientos del personal, así como el registro de los entrenamientos realizados.

11.7 El concepto de Garantía de Calidad y todas las medidas capaces de mejorar su comprensión y su implementación deben ser ampliamente discutidos durante el entrenamiento.

11.8 Los responsables por la producción y control de calidad deben ser independientes uno del otro.

11.9 La responsabilidad técnica debe ser ejercida por profesional habilitado. En ausencia del responsable técnico esa función debe ser ejercida por una persona previamente designada.

11.10 Deberán ser establecidas las responsabilidades funcionales para las siguientes actividades:

a) autorización de los procedimientos y documentos, inclusive sus actualizaciones;
b) seguimiento y control del ambiente de fabricación;
c) higiene;
d) calibración de instrumentos analíticos;
e) entrenamiento, incluyendo la aplicación de los principios de garantía de calidad;
f) aprobación y seguimiento de los proveedores de materiales;
g) aprobación y seguimiento de los fabricantes contratados;
h) especificaciones y seguimiento de las condiciones de almacenamiento de materiales y productos;
i) archivo de documentos/ registros;
j) seguimiento del cumplimento de las BPF;
k) inspección, investigación y muestreo, de modo de hacer un seguimiento de los factores que puedan afectar la calidad del producto;
l) asegurar que sean realizadas las validaciones cuando sean necesarias.

11.11 Deben también ser establecidas las responsabilidades funcionales para la producción:

a) asegurar que los productos sean producidos y almacenados de acuerdo con los procedimientos apropiados, con la calidad exigida;
b) aprobar y asegurar la implementación de las instrucciones relativas a las operaciones de producción, inclusive los controles en proceso;
c) asegurar que los registros de producción sean evaluados y firmados por el personal designado, antes que sean colocados a disposición de control de calidad;
d) verificar el mantenimiento de las instalaciones y los equipos;
e) asegurar que las calibraciones y el control de los equipos sean ejecutados y registrados, y que los informes estén disponibles;
f) asegurar que se haya realizado el entrenamiento inicial y continuo del personal del área de producción y que el mismo sea adecuado a las necesidades.

11.12 El responsable por el Control de calidad tendrá las siguientes responsabilidades:

a) aprobar o rechazar las materias primas, los materiales de embalaje, semi-elaborados, a granel y terminados;
b) asegurar que sean realizados todos los ensayos necesarios;
c) aprobar las instrucciones para muestreo, las especificaciones, los métodos de ensayo de los procedimientos de Control de Calidad;
d) aprobar y hacer un seguimiento de los ensayos realizados por terceros previstos por contrato;
e) hacer un seguimiento del mantenimiento de las instalaciones y de los equipos;
f) asegurar que sean realizadas las calibraciones de los equipos de control;
g) asegurar que sean realizados entrenamientos iniciales y continuos del personal del área de Control de Calidad, de acuerdo con las necesidades del sector;
h) mantener registros completos de los ensayos y los resultados de cada lote de material analizado de forma de emitir un informe analítico siempre que sea necesario;
i) asegurar la correcta identificación de los reactivos y materiales;
j) certificar la ejecución de la calificación de los equipos del laboratorio, cuando sea necesario.

12. INSTALACIONES

12.1 La empresa debe estar construida en un local compatible con las actividades desempeñadas y disponer de una planta arquitectónica aprobada por la autoridad sanitaria competente, con informaciones necesarias, tales como: área del terreno, área construida, tipo de construcción e instalaciones destinadas a la fabricación de los productos.

12.2 Las instalaciones deben ser localizadas, diseñadas, construidas, adaptadas y mantenidas de forma que sean adecuadas a las operaciones a ser ejecutadas. Su diseño debe minimizar el riesgo de errores y posibilitar la limpieza y mantenimiento, de modo de evitar la contaminación cruzada, o acumulo de polvo y suciedad o cualquier efecto adverso que pueda afectar la calidad de los productos.

12.3 La limpieza de las áreas y la sanitización, cuando sea necesaria, deben ser realizada conforme a procedimientos y deben ser mantenidos los registros correspondientes.

12.4 Las instalaciones deben ser mantenidas en buen estado de conservación, higiene y limpieza.

12.5 Debe asegurarse que las operaciones de mantenimiento y reparación no representen riesgo a la calidad de los productos.

12.6 Los alrededores de los edificios deben estar limpios y en buen estado de conservación.

12.7 El suministro de energía eléctrica, iluminación, aire acondicionado o ventilación, deben ser apropiados, de modo de no afectar directa o indirectamente los productos durante los procesos de fabricación y almacenamiento o el funcionamiento adecuado de los equipos.

12.8 Las instalaciones deben asegurar la protección contra el ingreso de insectos y otros animales, manteniendo un programa de prevención y combate de los mismos, con registros.

12.9 Deben existir instalaciones de seguridad contra incendio, de acuerdo a la legislación específica vigente.

12.10 Los productos raticidas, insecticidas, agentes fumigantes y materiales sanitizantes deben ser utilizados de manera de no contaminar equipos, materias primas, materiales de embalaje, materiales en proceso o productos terminados.

12.11 Los desagües deben ser adecuados, diseñados de manera de prevenir el reflujo. Siempre que sea posible, los canales abiertos deben ser evitados. En caso que los canales abiertos sean necesarios deben ser de fácil limpieza.

12.12 La fabricación de productos domisanitarios con diferentes aplicaciones solamente puede ser realizada en instalaciones o equipamiento compartido, siempre que hayan sido hechos, obligatoriamente, análisis de riesgo y validación de limpieza.

13. SISTEMAS E INSTALACIONES DE AGUA

13.1 La fuente de provisión de agua debe garantizar el abastecimiento con la cantidad y calidad adecuadas.

13.2 La empresa debe definir claramente las especificaciones físico-químicas y microbiológicas del agua utilizada en la fabricación de los productos, debiendo cumplir como mínimo los patrones microbilógicos de potabilidad.

13.2.1 Solamente el agua que esté dentro de las especificaciones establecidas debe ser utilizada en la fabricación de los productos.

13.3 Las cañerías utilizadas para el transporte de agua deben presentar un buen estado de conservación y limpieza.

13.4 De ser necesario, debe ser realizado tratamiento del agua previamente al almacenamiento, de forma de atender las especificaciones establecidas.

13.5 Deben existir procedimientos y registros de operación, limpieza, higienización, mantenimiento del sistema de tratamiento y distribución de agua;

13.6 Deben existir procedimientos y registros de seguimiento de la calidad del agua. El seguimiento debe ser periódico en los puntos críticos del sistema de agua;

13.7 En caso que sean necesarios patrones de calidad específicos, definidos de acuerdo con las finalidades de uso de cada producto, el agua debe ser tratada de forma de cumplirlos.

13.7.1 Deben existir investigaciones, acciones correctivas y preventivas para resultados del seguimiento del agua fuera de las especificaciones establecidas. Deben ser mantenidos registros de las investigaciones y acciones adoptadas.

13.8 La circulación de agua debe ser efectuada por cañerías u otro medio que ofrezca seguridad en cuanto a mantenimiento de los patrones establecidos de calidad del agua.

13.9 En caso de almacenamiento de agua deben existir dispositivos o tratamientos que eviten la contaminación microbiológica.

14. ÁREAS AUXILIARES

14.1 Las salas de descanso, comedor, vestuarios, sanitarios y áreas de mantenimiento deben estar separadas de las áreas de producción.

14.2 Los vestuarios, lavatorios y los sanitarios deben ser de fácil acceso y en cantidad suficiente para el número de usuarios, en condiciones de higiene apropiada, provistos con jabón y toallas o secadores. Los sanitarios no deben tener comunicación directa con las áreas de producción y almacenamiento.

14.3 Las áreas de mantenimiento deben estar situadas en locales separados de las áreas de producción. Si las herramientas y piezas de reposición son mantenidas en las áreas de producción, las mismas deben estar en salas o armarios o espacios reservados para ese fin.

14.4 Las cañerías de agua, vapor, gas, aire comprimido y electricidad deben estar identificados conforme a la legislación vigente.

15. RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO

15.1 La adquisición de materiales debe ser planeada y controlada para que atienda las necesidades de la calidad. Los requisitos deben estar claramente establecidos y documentados, informados y comprendidos por los proveedores.

15.2 Las áreas de depósito deben tener capacidad suficiente para posibilitar el almacenamiento ordenado de varias categorías de materiales y productos: materias primas, materiales de embalaje, productos intermedios, productos a granel y productos terminados, en su condición de cuarentena, aprobado, rechazado, devuelto o retirado.

15.3 Las áreas de depósito deben asegurar las condiciones de almacenamiento exigidas para los materiales y productos. Deben ser limpias, secas y mantenidas a temperaturas compatibles con los materiales almacenados. Cuando fueran exigidas condiciones especiales de almacenamiento, temperatura y humedad, tales condiciones deben ser provistas, verificadas, monitoreadas y registradas.

15.4 Los pisos, paredes y techos deben ser de fácil limpieza, material resistente y deben estar en buen estado de conservación.

15.5 Las instalaciones de los depósitos deben estar protegidas contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales, debiendo existir un sistema para combatir a los mismos.

15.6 En caso de desvíos en relación a los parámetros establecidos

debe ser hecha investigación para determinar las causas, debiendo ser tomadas acciones preventivas y correctivas en relación a las causas identificadas, procediéndose a registrar las mismas.

15.7 Todas las actividades ejecutadas en las áreas de almacenamiento deben cumplir con los procedimientos previamente definidos, con registro de las operaciones críticas.

15.8 Las balanzas deben ser calibradas y verificadas conforme a la periodicidad establecida y deben ser mantenidos los registros de esas actividades.

15.9 Debe existir un área, y/o sistema, que delimite o restrinja el uso de los materiales y productos respetándose el "status" previamente definido.

15.10 Los materiales y productos rechazados, retirados y devueltos deben estar identificados como tal y almacenados separadamente en área restringida o segregada. Cualquier otro sistema que sustituya la identificación a través de etiquetas o la segregación debe ofrecer seguridad.

15.11 El sistema de registro y control de almacenamiento de los productos intermediarios y a granel debe incluir el tiempo máximo de almacenamiento permitido antes de su embalaje.

15.12 El sistema de registro y control de expedición debe observar la correspondiente relación secuencial de lotes y plazo de validez cuando corresponda.

15.13 Los materiales que presentan riesgos de incendio o explosión y otras sustancias peligrosas deben ser almacenados en áreas seguras y protegidas, debidamente segregados e identificados, de acuerdo con la legislación específica vigente.

15.14. Los materiales deben ser almacenados bajo condiciones y períodos adecuados de modo de preservar su integridad e identidad. El almacenamiento debe ser controlado para que la rotación obedezca la regla: lo primero que expira es lo primero que sale (PEPS), cuando corresponda.

15.15 Debe existir un sistema para el control del stock. En caso sean utilizados sistemas informatizados para gerenciamiento de materiales y productos, la empresa debe comprobar la seguridad del sistema.

15.16 La empresa debe realizar inventarios periódicos o sistema similar, manteniendo registros de los mismos.

15.17 Los materiales y productos almacenados deben estar aislados del piso y separados de las paredes, para facilitar la limpieza y conservación.

15.18 Los materiales y productos deben estar identificados correctamente por su fabricante/proveedor. El rótulo o etiqueta de identificación debe estar debidamente adherido al cuerpo del recipiente que lo contiene.

15.19 Cuando se realiza la recepción, cada lote de materiales y productos debe estar identificados hasta el final de su utilización.

15.20 Los materiales y productos deben permanecer en cuarentena debidamente identificados como tal, antes de su liberación por Control de Calidad. En los casos de almacenamiento controlado por sistema informatizado, su uso debe ser bloqueado hasta ser liberados por la persona autorizada.

15.21 Los rótulos, etiquetas o controles por sistema electrónico de los materiales y productos deben permitir su identificación correcta y visualización de su estado.

15.22 Las etiquetas o sistemas de identificación deben disponer las siguientes informaciones:

a) nombre del material o producto y el respectivo código interno de referencia, cuando corresponda;
b) número de lote asignado por el proveedor o, cuando sea aplicable, el número dado por la empresa cuando lo recepciona;
c) situación de los materiales: cuarentena, en análisis, aprobado, rechazado o devuelto;
d) fecha de validez;
e) nombre del proveedor.

15.23 Solamente las materias primas liberadas por Control de Calidad pueden ser usadas para la fabricación de productos.

15.24 Debe ser respetado el plazo de validez establecido por el fabricante de las materias primas. El reanálisis de las materias primas en almacenamiento sirve solamente para la confirmación del mantenimiento de sus especificaciones y no puede ser usada para extender el plazo de validez.

15.25 El almacenamiento debe ser realizado con el debido orden y seguridad, evitando posibles mezclas en su control y expedición, así como accidentes en su manipulación.

15.26 Los productos deben estar apilados con seguridad.

15.27 La empresa debe poseer procedimientos/sistema para asegurar que los materiales y productos terminados no sean utilizados con su plazo de validez expirado.

15.28 La empresa debe poseer procedimientos de verificación e inspección de los materiales y productos de forma de garantizar la recepción de materiales y productos dentro de los requerimientos definidos.

15.29 Si un único envío de materiales y productos contiene lotes distintos, cada lote debe ser considerado separadamente para el muestreo y ensayos de liberación.

15.30 Las materias primas deben ser recibidas con los respectivos certificados de análisis del fabricante/proveedor.

15.31 En las áreas de recepción y expedición los materiales deben ser protegidos de las variaciones climáticas que pongan en riesgo la integridad de los materiales manipulados.

15.32 Las áreas de recepción deben ser adecuadas, equipadas de forma de permitir que los recipientes de materiales recibidos estén limpios externamente antes de ser almacenados.

16. MUESTREO DE MATERIALES

16.1 El muestreo debe ser realizado en área definida, por personas autorizadas, de modo de evitar cualquier tipo de contaminación microbiológica o cruzada.

16.2. Las muestras deben ser representativas del lote de material recibido, en caso de recibir más de un lote del mismo material, los mismos deben ser muestreados separadamente.

16.3. El número de los recipientes muestreados y el tamaño de la muestra deben estar basados en un plan de muestreo.

16.4 El muestreo debe ser conducido obedeciendo los procedimientos aprobados de forma de garantizar la protección de las muestras de contaminaciones.

16.5. Todos los equipos (instrumentos, recipientes, utensilios) utilizados en los procesos de muestreo que entraran en contacto con los materiales deben estar limpios, sanitizados cuando sea aplicable y guardados en lugares apropiados, debidamente identificados.

16.6 Las etiquetas o sistema de identificación deben proporcionar las siguientes informaciones:

a) nombre y/o código interno del material muestreado;
b) número de lote;
c) identificación de la persona que tomó la muestra;
d) fecha en que la muestra fue tomada.

16.7 Los recipientes de los cuales fueron retiradas las muestras deben ser identificados.

16.8 Los Procedimientos Operativos Estandarizados relativos a muestreo deben incluir, como mínimo:

a) identificación de la función/cargo de la persona designada para tomar la muestra;
b) método o criterio de muestreo:
   i. Número de recipientes;
   ii. Cantidad de material;
   iii. Instrumentos utilizados para el muestreo;
c) equipamiento a ser usado para el muestreo y EPI (equipamiento protección individual), cuando sea necesario;
d) tipo de embalaje para la muestra, condición de muestreo (sea aséptico o no) y rótulo;
e) cualquier precaución especial a ser observada;
f) Instrucciones para limpieza y almacenamiento de los equipos de muestreo;
g) condición de almacenamiento de las muestras;
h) destino del sobrante del muestreo;
i) condiciones ambientales del lugar de muestreo (luz, temperatura y humedad) cuando corresponda;
j) período de retención de las muestras;
k) identificación de la muestra;
l) instrucciones para cualquier subdivisión de la muestra que fuera necesaria.

17. PRODUCCIÓN/ELABORACIÓN

17.1 La empresa debe establecer procedimientos para la seguridad de las instalaciones en las áreas de producción.

17.2 Las condiciones externas y las áreas destinadas a producción de domisanitarios deben permitir la adecuada limpieza y mantenimiento.

17.3 Las áreas de producción deben estar provistas de la infraestructura necesaria, lo que incluye espacio, instalaciones, equipos, materiales adecuados, personal calificado y debidamente entrenado para ejecución de las actividades, procedimientos operacionales e instrucciones de trabajo aprobadas, además de personal calificado y equipos adecuados para la realización de controles en proceso.

17.4 La distribución de las áreas de producción debe ser ordenada y racional. Las instalaciones físicas deben estar dispuestas, según un flujo operacional continuo, con distribución adecuada para evitar mezcla o contaminación cruzada.

17.5 Las áreas productivas deben ser de tamaño compatible con el volumen de operaciones realizadas y con las identificaciones necesarias. En los casos de productos que por sus características puedan provocar contaminación cruzada deben existir áreas separadas para elaborar y envasar. Toda el área de circulación debe estar libre de obstáculos.

17.6 Los sectores deben ser distribuidos de modo de permitir que la producción ocurra de forma adecuada, evitando mezclas o contaminación cruzada.

17.7 Las cañerías, luminarias, puntos de ventilación y otras instalaciones, deben ser adecuadas de modo de facilitar la limpieza y mantenimiento. Siempre que sea posible el acceso para mantenimiento debe estar localizado externamente a las áreas de producción. Cuando no fuera posible el acceso externo para los servicios, los procedimientos de mantenimiento deben ser ejecutados de forma de minimizar el riesgo de contaminación y/o que comprometa la calidad del producto.

17.8 La iluminación y ventilación deben ser suficientes y adecuadas para la ejecución de los procesos productivos y deben estar de acuerdo con la legislación vigente.

17.9 La temperatura y humedad deben ser monitoreadas, registradas y controladas, cuando sea necesario y deben ser compatibles las condiciones de estabilidad de los materiales y de los productos terminados.

17.10. Cuando sea necesario las áreas deben poseer sistemas de extracción de aire adecuados y que garanticen la protección contra la contaminación cruzada.

17.11 La empresa debe disponer de procedimientos para la limpieza e higienización de las áreas de producción, de los equipos y sus registros. Debe existir un lugar separado para guardar los materiales utilizados en la limpieza y mantenimiento.

17.12 Los desagües deben ser sifonados, desinfectados frecuentemente y mantenidos cerrados. Deben ser lisos para facilitar la limpieza y la desinfección.

17.13 Los basureros deben ser identificados, cerrados y vaciados de acuerdo con la necesidad.

17.14. En las áreas productivas deben estar disponibles equipos de protección individual y colectivo (EPI / EPC).

17.15. Antes de iniciar un proceso de producción, debe ser verificado si los equipos y el lugar de trabajo están libres de productos anteriormente producidos, así como los documentos y materiales necesarios para el proceso planeado. Además de eso, debe ser verificado si los equipos están limpios y adecuados para el uso. Las verificaciones de esos ítems deben ser registradas.

17.16 Las ventanas u otras aberturas de las áreas de producción o envasado deben estar protegidas de modo de evitar posibilidad de contaminación.

17.17. Áreas de pesada y medidas

17.17.1 La empresa, cuando corresponda, debe poseer un área definida para las actividades de pesada y medidas de materias primas destinadas a la producción. Cuando haya riesgo para los trabajadores o de contaminación cruzada el área debe ser separada físicamente de las demás dependencias.

17.17.1.1 Las áreas destinadas a medidas, cuando corresponda y la pesada de las materias primas pueden estar localizadas en el depósito o en el área de producción, debiendo las mismas ser diseñadas y separadas para ese fin, poseyendo un sistema de extracción de aire independiente y adecuado, que evite la ocurrencia de contaminación cruzada y ambiental.

17.17.2 Las balanzas y recipientes de medidas deben ser calibrados regularmente, de acuerdo con un programa de calibración preestablecido y presentar registros de las calibraciones. Debe ser establecida la periodicidad de las verificaciones.

17.17.3 Las áreas de pesada y medidas deben estar constantemente limpias.

17.17.4 Las operaciones de pesada deben ocurrir de acuerdo con la orden de producción, según procedimiento específico.

17.17.5 Los recipientes o embalajes externos de las materias primas a ser pesadas y/o medidas deben estar limpios antes de entrar en las áreas de pesada. Después de la pesada o medida, esos recipientes deben ser mantenidos cerrados.

17.17.6 A fin de evitar mezclas, los materiales pesados y/o medidos deben ser inmediatamente identificados por medio de etiquetas o sistemas de identificación conteniendo el nombre, lote de la materia prima y la cantidad pesada o medida, pudiendo agregar el código interno.

17.17.7 Los materiales medidos o pesados deben ser segregados físicamente por lote u orden de producción.

17.17.8. Los utensilios de pesada y medidas deben estar limpios, identificados en cuanto a su estado de limpieza y guardados en lugar que asegure su integridad.

17.17.9 Todas las actividades de pesada, verificación, calibración y mantenimiento deben ser registradas.

17.17.10 El recipiente de materia prima que haya sido pesado y que por no ser utilizado retornará al depósito debe ser cerrado e identificado adecuadamente.

17.18 Equipamientos

17.18.1 Las balanzas e instrumentos de medida de las áreas de producción y de control de calidad deben tener la capacidad y la precisión requerida.

17.18.2 Las balanzas y demás equipos de precisión y medida utilizados en el área de producción deben estar calibrados y verificados antes de su uso. Deben ser realizadas calibraciones periódicas, de acuerdo con un programa de calibración preestablecido.

17.18.3 Los equipos deben ser diseñados, construidos, adaptados, instalados, localizados y mantenidos de forma de facilitar las operaciones a ser realizadas. Los equipos no deben presentar riesgos para la calidad de los productos. Las partes que entran en contacto con el producto no deben ser reactivas, aditivas o absorbentes de forma de no interferir en la calidad del producto.

17.18.4 El proyecto y la localización de los equipos deben minimizar los riesgos de errores y permitir la limpieza y mantenimiento adecuados de manera de evitar la contaminación cruzada, acumulo de polvo y suciedad, y en general, evitar todo efecto que pueda influir negativamente en la calidad y seguridad de los productos.

17.18.5 Las áreas de circulación entre los equipos deben ser mantenidas libres. Los procesos de limpieza y lavado de los equipos no deben constituir fuente de contaminación del producto y deben ser registrados.

17.18.6. Todo equipo en desuso o con defectos debe ser retirado de las áreas de producción, caso contrario, debe estar debidamente identificado.

17.18.7 Todos los equipos deben estar debidamente identificados y sometidos a limpieza y sanitización, conforme a procedimiento.

17.18.8 La empresa debe establecer un programa de mantenimiento preventivo de equipos. Las actividades de mantenimiento deben ser registradas.

17.18.9 Las cañerías fijas deben estar claramente identificadas en cuanto a su contenido y donde sea aplicable, la dirección del flujo.

17.18.10 Las cañerías, conexiones, dispositivos o adaptadores para gases o líquidos peligrosos deben estar identificados y no deben ser intercambiables.

17.19 Áreas de Elaboración / Procesos

17.19.1 Los procesos productivos deben ser ejecutados a partir de un planeamiento de producción. Todos los lotes producidos deben seguir una orden de producción y esta debe coincidir con la fórmula patrón del producto.

17.19.2 Es recomendable que la indumentaria utilizada en el área de producción sea de uso exclusivo de este sector, no siendo recomendable la circulación por otras dependencias de la fábrica con esta indumentaria.

17.19.3 Antes de iniciar cualquier operación de producción, se debe asegurar que:

a) toda documentación pertinente esté disponible;
b) todas las materias primas estén disponibles y aprobadas;
c) los equipamientos deben estar disponibles y en condiciones operacionales;
d) los equipos utilizados en la producción deben estar debidamente identificados con nombre y/o codificación y lote del producto que está siendo fabricado;
e) en caso de procesos continuos o dedicados la identificación con nombre y/o codificación y lote del producto puede estar disponible en los registros de fabricación;
f) el área de producción debe estar liberada de acuerdo a un procedimiento establecido de forma de evitar mezclas con materiales de operaciones anteriores.

17.19.4 El número de lote debe ser atribuido para cada partida de producción a granel. Este no precisa ser necesariamente el número que se incluye en el rótulo del producto acabado, siempre que se defina claramente la vinculación entre ambos.

17.19.5 La tercerización de etapa(s) productiva(s) o de control de calidad debe(n) ser registrada(s) y estar de acuerdo con la legislación vigente.

17.19.6 Todas las etapas de producción deben ser registradas por el operador, en el momento de realización de la actividad, y las etapas críticas deben ser monitoreadas o verificadas de acuerdo con el procedimiento establecido.

17.19.7 La identificación de los productos a granel debe incluir:

a) el nombre y/o código de identificación;
b) el número de partida o lote;
c) las condiciones de almacenamiento cuando fueran críticas para asegurar la calidad del producto.

17.19.8 Todos los controles de procesos y los correspondientes límites de aceptación deben estar definidos. Los mismos deben ser ejecutados de acuerdo con lo establecido en procedimientos escritos. Cada resultado que esté fuera del límite según el criterio de aceptación debe ser informado, registrado e investigado.

17.19.9 El reprocesamiento de productos solamente puede ser permitido si la calidad del producto terminado no fuera afectada, si las especificaciones son cumplidas y si la operación fue realizada de acuerdo con los procedimientos autorizados y definidos después de la evaluación de los riesgos involucrados. Debe ser mantenido un registro de reprocesamiento. Cualquier lote reprocesado debe recibir identificación que permita su trazabilidad.

17.19.10 Cuando el proceso no fuera continuo, debe haber un área delimitada o separada para el almacenamiento de productos semi-elaborados o a granel, de acuerdo con las especificaciones del producto y procedimiento que defina el tiempo máximo de almacenamiento.

17.19.11 Debe ser efectuada la limpieza de los equipos después de cada producto fabricado. La elaboración en campaña sin la limpieza de los equipos solamente podrá ser realizada de acuerdo con el procedimiento descripto que determine los controles en proceso lote a lote y el número máximo de lotes secuenciales permitidos.

17.20 Áreas de envasado/ rotulado

17.20.1 Debe existir un área apropiada o lugar específico para el envasado/embalaje de productos. La distribución de los equipos debe ser ordenada y racional.

17.20.2 Las instalaciones físicas para el envasado/embalaje de los productos deben ser diseñadas de forma de evitar la ocurrencia de mezclas entre diferentes productos y lotes.

17.20.3 Antes del inicio de operaciones de embalaje se debe asegurar que el área de trabajo, las líneas de embalaje, impresoras y equipos estén limpios y exentos de productos, materiales o documentos de operaciones anteriores. La liberación del área debe ser realizada de acuerdo con procedimiento escrito y una lista de verificación con registros.

17.20.4 Los rótulos deben ser inspeccionados antes de ser entregados a la línea de embalaje. En el proceso de rotulado se debe verificar si los rótulos corresponden al producto, así como el número de lote y la fecha de vencimiento del producto.

17.20.5 El producto a granel debe mantenerse cerrado durante el proceso de envasado, siendo abierto solamente cuando sea necesario. Debe existir identificación del producto (nombre y/o codificación y lote) de forma visible en los equipos y de cada línea de envasado.

17.20.6 Es recomendable la verificación de la relación entre el rendimiento teórico y el real y si hubiera discrepancia con los parámetros establecidos, justificar por escrito.

17.20.7 Cuando sea aplicable y en conformidad con procedimiento interno, los productos después del envasado/embalaje deben quedar en cuarentena, debidamente identificados en cuanto a su estado hasta la liberación por Control de Calidad/Garantía de Calidad.

17.20.8 El material codificado remanente del envasado/embalaje debe ser destruido y se debe registrar la operación.

17.20.9 Todos los controles de procesos y sus correspondientes límites de aceptación deben estar definidos. Los mismos deben ser ejecutados de acuerdo con lo establecido en procedimientos escritos. Cada resultado que este fuera del límite según el criterio de aceptación debe ser informado, registrado e investigado.

17.20.10 Todos los materiales de envase y embalaje que no hayan sido utilizados y que sean reenviados al depósito deben estar identificados y registrados.

17.20.11 En los casos en que el envasado y rotulado no sean continuos, deben ser adoptadas medidas de identificación y segregación para evitar mezclas o errores de rotulado.

17.21 Gestión de Residuos

17.21.1 Deben existir procedimientos escritos de gestión de residuos de acuerdo a la legislación vigente, los cuales deben ser de conocimiento previo de los responsables involucrados.

17.21.2 Los efluentes y residuos resultantes de la fabricación, de los edificios y de las áreas circundantes deben estar dispuestos de manera segura y sanitaria hasta su destino. Los recipientes y las cañerías para el material de descarte deben estar identificados.

17.21.3 Los efluentes y residuos deben ser identificados y clasificados según su naturaleza. Deben establecerse los destinos, los controles efectuados y el lugar de vertido de los residuos y efluentes tratados. Deben registrarse los controles realizados y su frecuencia.

17.21.4 El manejo y la disposición de residuos no deben impactar las operaciones de producción o la calidad de los productos.

18. CONTROL DE CALIDAD

18.1 La empresa debe poseer laboratorio de Control de Calidad, propio e independiente de la producción. Para los casos de tercerización de ensayos de Control de Calidad la empresa debe seguir la legislación vigente.

18.2 Los requisitos mínimos para el Control de Calidad son los siguientes:

a) los ensayos deben ser ejecutados de acuerdo con procedimientos;
b) los instrumentos de precisión deben ser calibrados a intervalos definidos utilizando un patrón de referencia certificado;
c) poseer equipos adecuados para los procedimientos de ensayos previstos y en número suficiente para el volumen de las operaciones;
d) personal calificado y entrenado;
e) deben ser registrados los resultados de los ensayos de control de materias primas, materiales de embalaje y productos terminados.

18.3 Las responsabilidades principales de Control de Calidad no deben ser delegadas. Estas responsabilidades deben ser definidas y documentadas contemplando como mínimo las siguientes actividades:

a) participar de elaboración, actualización y/o revisión de:
   i. especificaciones y métodos analíticos para materias primas, materiales de empaque, controles en proceso, producto terminado;
   ii. procedimientos de muestreo;
   iii. procedimiento para el monitoreo ambiental de áreas productivas;
   iv. procedimiento para evaluar y almacenar los patrones de referencia.

b) aprobar o rechazar materias primas, materiales de empaque, productos semi-elaborados, producto a granel y producto terminado;
c) mantener registros completos de ensayos y resultados de cada lote de material analizado de manera de emitir un informe de análisis, siempre que sea necesario;
d) asegurar la ejecución de todos los ensayos necesarios;
e) participar en la investigación de reclamos y devoluciones de productos terminados;
f) asegurar la correcta identificación de reactivos y materiales;
g) participar de la investigación de los resultados fuera de especificación;
h) verificar y registrar el mantenimiento de las instalaciones, así como la calibración y mantenimiento de los equipos del laboratorio;
i) certificar la ejecución de la calificación de los equipos de laboratorio cuando sea necesario;
j) garantizar la trazabilidad de los procesos realizados bajo su responsabilidad;
k) coordinar los entrenamientos iniciales y continuos de los empleados.

18.4 Los laboratorios de Control de Calidad deben ser separados de las áreas de producción. Las áreas donde fueran realizados los ensayos microbiológicos deben contar con instalaciones independientes.

18.5 Los laboratorios de Control de Calidad deben disponer de espacio suficiente, áreas apropiadas y ser diseñados de acuerdo con la lógica de las operaciones en ellos realizadas.

18.6 El laboratorio debe ser diseñado considerando la utilización de materiales de construcción adecuada y la actividad que será desarrollada, y debe poseer un conjunto de dispositivos que aseguren las condiciones ambientales para la realización de los ensayos y la protección de la salud de las personas.

18.7 De ser necesario, deben utilizarse salas y equipos separados para proteger determinados instrumentos de interferencias eléctricas, vibraciones, contacto excesivo con humedad y otros factores externos.

18.8 Los procedimientos de los ensayos deben ser aprobados por Garantía de Calidad y estar disponibles en las unidades responsables para la ejecución de los mismos.

18.9 Las especificaciones deben ser establecidas por la empresa y estar debidamente autorizadas y fechadas en relación a los ensayos de las materias primas, incluyendo agua, materiales de embalaje y productos terminados. Además, deben ser realizados ensayos en los productos semi-elaborados y en los productos a granel, cuando sea necesario.

18.10 Deben realizarse revisiones periódicas de las especificaciones.

18.11 La literatura, los manuales de los equipos, los patrones de referencia y otros materiales necesarios deben estar a disposición del laboratorio de Control de Calidad.

18.12 El Control de Calidad debe tener fácilmente disponible en el sector:
a) especificaciones;

b) procedimientos de muestreo;
c) métodos de ensayo y registros (sean hojas analíticas y/o cuaderno de anotaciones y/o medio electrónico);
d) boletines y/o certificados analíticos;
e) registros de monitoreo ambiental, donde sea especificado;

18.13 Los registros de ensayo deben incluir, por lo menos, los siguientes datos:
a) el nombre y/o codificación del material o producto y cuando sea aplicable, la forma de presentación;
b) lote y nombre del fabricante y/o proveedor;
c) referencias para procedimientos de análisis;
d) resultados analíticos, incluyendo cálculos, observaciones (si son necesarias) y los limites de especificaciones;
e) fecha de los ensayos;
f) identificación de los responsables de la ejecución de los ensayos;
g) fecha e identificación de los responsables de la verificación de los análisis y los cálculos cuando sea aplicable;
h) resultado de aprobación o rechazo del material o producto, firmado por persona autorizada.

18.14 En el informe de análisis deben constar como mínimo:
a) nombre y/o codificación de la materia prima o del producto;
b) lote;
c) fecha de fabricación;
d) fecha de vencimiento cuando corresponda;
e) cada ensayo ejecutado, incluyendo los limites de aceptación, los resultados obtenidos y cuando corresponda, referencias de la metodología analítica utilizada;
f) fecha de emisión del informe, identificación y firma de la persona autorizada;
g) identificación del fabricante, cuando corresponda.

18.15 El Control de calidad/Garantía de Calidad es responsable de asegurar que sean ejecutados los controles necesarios para el muestreo y ensayo, para que todos los materiales y productos terminados sean liberados solamente si cumplen todos los requisitos de los criterios de aceptación especificados. Estos controles incluyen revisión de la documentación del lote, muestras de retención, evaluación y almacenamiento de patrones de referencia, revisión de especificaciones de materiales y productos, pudiendo también incluir el monitoreo ambiental.

18.16 El laboratorio de control de calidad debe realizar todos los ensayos necesarios para confirmar que las materias primas, materiales de envase y embalaje, productos a granel, semielaborados y terminados cumplan con los criterios de aceptación establecidos. Se admite prescindir de la realización de ensayos cuando el proveedor fuera calificado.

18.17 El Control de Calidad debe establecer las especificaciones para selección y compra de materiales e insumos de uso del laboratorio.

18.18 Los reactivos y las soluciones volumétricas adquiridas y/o preparadas deben estar identificadas y de acuerdo con las especificaciones. Los procedimientos de preparación de los mismos deben definir su validez de uso.

18.19 En caso de ensayos de pureza e identificación de una sustancia química, el patrón de referencia certificado debe estar disponible.

18.20 Los patrones de referencia internos deben ser verificados periódicamente en cuanto al mantenimiento de sus propiedades, debiendo mantenerse los respectivos registros.

18.21 Las sustancias químicas de referencia deben ser apropiadas para la realización de los ensayos de los productos terminados, con origen documentado y las mismas mantenidas en las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.

18.22 Cuando una sustancia química de referencia no estuviera disponible, otro patrón debe ser establecido. Deben realizarse ensayos de identificación y pureza para este patrón. Debe mantenerse la documentación de los resultados de los ensayos.

18.23 Los reactivos deben ser debidamente identificadas debiendo contener en su rótulo como mínimo las siguientes informaciones: nombre, concentración, fecha de validez y/o períodos de almacenamiento recomendados, fecha de preparación, identificación del técnico responsable de la preparación y cuando corresponda, el factor de corrección.

18.24 Todos los resultados de los controles deben revisarse y decidida la situación del material en cuanto a aprobación, rechazo o pendiente.

18.25 Especificaciones para materiales y productos

18.25.1 Todos los ensayos deben seguir las instrucciones establecidas por los procedimientos escritos y aprobados para cada material o producto.

18.25.2 Las especificaciones de las materias primas, de los materiales de envase primario y de los materiales impresos, deben poseer una descripción, incluyendo, como mínimo:

a) denominación y/o nombre químico de la materia prima;
b) nombre y/o código interno de referencia;
c) referencia de las literaturas reconocidas, cuando-corresponda;
d) requisitos cuantitativos y cualitativos con los respectivos limites de aceptación;
e) modelo del material impreso, cuando corresponda.

18.25.3 Los materiales de embalaje deben cumplir con las especificaciones. El material debe ser examinado en relación a defectos físicos visibles y críticos, atendiendo las especificaciones requeridas.

18.25.4 Las especificaciones de los productos intermedios y de los productos a granel deben estar disponibles siempre que estos materiales fueran adquiridos o expedidos, o si los datos sobre los productos intermedios tuvieran que ser utilizados en la evaluación del producto final.

18.25.5 Deben establecerse especificaciones para productos terminados de acuerdo con criterios de aceptación y estas deben ser consistentes con el proceso de fabricación.

18.25.6 Cuando un producto terminado tenga una especificación microbiológica, los límites de aceptación de recuento total de microorganismos y microorganismos patógenos deben estar en conformidad con la legislación vigente.

18.26 Análisis de Materiales y Productos

18.26.1 Antes que los materiales y productos sean liberados para el uso, Control de Calidad debe garantizar que los mismos sean analizados en cuanto a la conformidad con las especificaciones.

18.26.2 Deben utilizarse solamente las materias primas liberadas por Control de Calidad y que estén dentro de los respectivos plazos de validez.

18.26.3 Los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas deben ser rechazados. Si es viable, pueden ser reprocesados, debiendo ser previamente autorizados y realizados de acuerdo con procedimientos definidos. Los productos reprocesados deben cumplir con todas las especificaciones y criterios de calidad antes de ser aprobados y liberados.

18.26.4 Deben existir equipos de seguridad disponibles, los cuales deben ser verificados/probados regularmente.

18.27 Laboratorio Microbiológico

18.27.1 Control de Calidad del titular del producto debe ser el

responsable por aprobar o rechazar análisis que estén sub contratados con terceros.

18.27.2 Cuando corresponda, deben realizarse ensayos microbiológicos en cada lote de producto terminado, respetando los límites de aceptación presentes en la legislación vigente.

18.27.3 Debe existir un programa de limpieza definido y registrado para el laboratorio microbiológico, considerando el resultado del monitoreo ambiental y la posibilidad de contaminación.

18.27.4 La empresa debe garantizar la seguridad de la manipulación y el descarte de materiales de riesgo biológico y mantener procedimientos y registros adecuados.

18.27.5 Los procesos de descontaminación y esterilización deben ser controlados y documentados de forma de garantizar la seguridad y eficacia de los diferentes procesos.

18.27.6 Los autoclaves deben ser calificados. Para cada ciclo operacional y cada tipo de carga usado en el/los autoclave(s) deben realizarse estudios de calificación de performance, manteniéndose los registros.

18.27.7 Los medios de cultivo deben ser preparados e identificados según procedimientos escritos debidamente aprobados, teniendo como referencia las recomendaciones del fabricante.

18.27.8 Los medios de cultivo deben ser analizados en cuanto a la viabilidad de crecimiento en las condiciones requeridas.

18.27.9 Los reactivos (incluyendo los remanentes), medios de cultivo, diluyentes, entre otros, deben estar identificados. Para permitir la trazabilidad de estos materiales deben estar disponibles las siguientes informaciones: nombre, concentración (cuando corresponda), fecha de validez y/o período de almacenamiento recomendado, fecha de preparación y responsable por la preparación.

18.27.10 Los cultivos de referencia deben ser adquiridos de fuentes reconocidas, con presentación de los respectivos certificados.

18.27.11 Deben existir procedimientos escritos para la preparación y conservación de sub-cultivos para uso como estándares de referencia, siendo realizados ensayos de identificación y caracterización de las cepas y de los sub-cultivos.

18.27.12 La toma y manipulación de muestras deben realizarse de acuerdo con procedimientos escritos de forma de evitar la contaminación del material.

19. CONTRAMUESTRAS

19.1 Las muestras de productos terminados deben ser retenidas en los envases originales o en un envase equivalente al material de comercialización y almacenadas en las condiciones especificadas, en cantidad suficiente para permitir como mínimo dos análisis completos.

19.2 Las contramuestras deben poseer rótulo conteniendo identificación, lote y fecha de validez.

19.3 Tiempo mínimo de almacenamiento de las contramuestras:

a) Las muestras de materias primas, cuando corresponda, deben ser retenidas hasta el vencimiento de su plazo de validez;

b) Las muestras de productos terminados deben retenerse hasta el vencimiento de su plazo de validez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
12
Decreto 147/015

Autorízase la transformación de las funciones contratadas de carácter permanente vacantes del MTSS, en los cargos presupuestados que se determinan.

(1.108*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Mayo de 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: Que dicha norma autoriza al Poder Ejecutivo a transformar en cargos presupuestados de la misma serie, denominación, escalafón y grado al que se hubiera asimilado, aquellas funciones creadas bajo el régimen de contrato de función pública que se encuentren vacantes, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, estableciendo que la Contaduría General de la Nación reasignará los créditos respectivos.

CONSIDERANDO: **I)** La solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de transformar seis vacantes de funciones contratadas de carácter permanente en cargos presupuestados.

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido favorablemente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

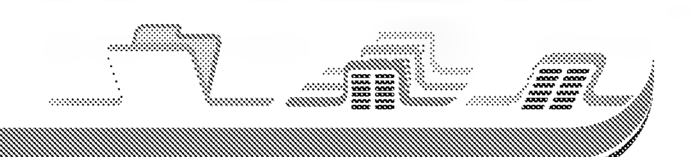
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transformación de las funciones contratadas de carácter permanente vacantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se detallan a continuación, en cargos presupuestados de la misma serie, denominación, escalafón y grado:

Inciso	U.E.	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
13	002	501	A	10	Asesor IV	Profesional
13	002	501	B	10	Técnico II	Técnico
13	006	401	A	11	Asesor III	Nutricionista Dietista
13	007	501	A	10	Asesor IV	Ingeniero Químico
13	007	501	A	10	Asesor IV	Profesional Especializado en Estadística
13	001	501	F	4	Auxiliar 1	Servicios

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestarios respectivos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.





COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
13
Resolución 2/015

Fíjase una Captura Total Permisible de la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa), para el año 2015.

(1.116*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Conjunta Nº 2/15

Norma estableciendo la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para el año 2015 en el área del Tratado

Visto:

El estado del recurso pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, dado el nivel de capturas en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Considerando:

1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies.

2) Que ambas Comisiones han coordinado por Resolución Conjunta Nº 2/2006 la forma de llevar a cabo los cometidos indicados en 1).

3) Que la CTMFM encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente recomendable para el año en curso en el área del Tratado.

4) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento a lo mandatado por la CTMFM, sugiriendo medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

5) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVEN:

Artículo 1º) Fijar una Captura Total Permisible (CTP) de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) de 19.000 toneladas en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2015.

Artículo 2º) La Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, fija una reserva adicional de hasta el 10% de la CTP establecida, de la cual podrá disponerse mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 21 de mayo de 2015

Embajador Hernán Darío Orduna, Presidente CARP y CTMFM; Dr. Felipe Michelini, Vicepresidente CARP; Capitán de Navío (R) Julio Suárez, Vicepresidente CTMFM.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
14
Resolución 1.050/015

Promúlgase el Decreto Departamental 003/015, que modifica la designación de la calle "Rambla Costanera" del Balneario Zagarzazú, por la de "Rambla Costanera Río de la Plata".

(1.110*R)

Decreto Nº 003/2015.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. MODIFICAR la designación de la calle "Rambla Costanera" del Balneario Zagarzazú, dada por el artículo 1º del Decreto Nº 006/2009, por la de *"Rambla Costanera Río de la Plata"*.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.

Fredis Antúnez, Presidente.; Dr. Esc. Gastón Chagas, Secretario General.

Exp. Nº 12/2015/399.-

RESOLUCION Nº 1050/015.-

Colonia, 19 de mayo de 2015.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2015.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Catastro y Tránsito y Transporte y Departamento de Arquitectura.

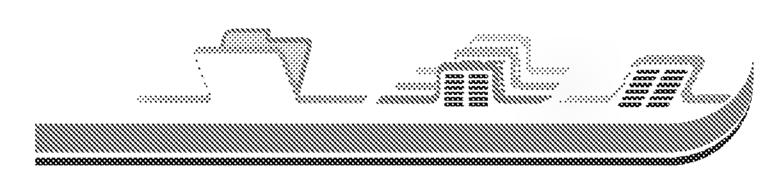
III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, Intendente de Colonia; Dr. Esc. PABLO MANITTO ROSSOTTI, SECRETARIO GENERAL.

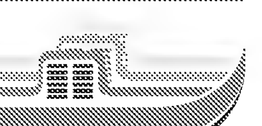
Colonia, 19 de mayo de 2015.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 179/015 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. PABLO MANITTO ROSSOTTI, SECRETARIO GENERAL.



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ADOLFO PASCALE GALVEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-012005/2015).
Montevideo, 16 de abril de 2015.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14330 Jun 02- Jun 15

LUIS ALBERTO BAYARRES RODRIGUEZ (FICHA 2-13644/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14056 May 29- Jun 11

ELVIRA LORETA BENVENUTO MISEROCHI (EXPEDIENTE IUE 0002-005487/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13482 May 25- Jun 05

FRANCISCO RAÚL LOPEPE ECHENAGUSIA (EXPEDIENTE IUE 0002-008842/2015).
Montevideo, 26 de marzo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13173 May 21- Jun 03

SARA LUISA PEVERONI MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-009461/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13014 May 20- Jun 02

SEGUNDO TURNO

VICENTE MARTINEZ DIAZ (FICHA 2-12376/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14358 Jun 02- Jun 15

EUGENIO NIVER BAUTEL ROCHA (FICHA 2-4268/2015).
Montevideo, 23 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13865 May 28- Jun 10

ENRIQUE CANOVAS (FICHA 2-9760/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13657 May 26- Jun 08

HECTOR CARLOS LUZARDO CORUJO (FICHA 2-12814/2015).
Montevideo, 15 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13376 May 22- Jun 04

ATILIANA ROSALIA MILAR FARIAS (FICHA 2-14163/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13306 May 25- Jun 05

NELDA MARIA BRITOS ANICHINI (FICHA 2-23425/2013).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13293 May 22- Jun 04

DORBALS NESTOR DENIS MARTINEZ (FICHA 2-58919/2013).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13085 May 21- Jun 03

NESTOR HEBER GARCIA SENCION (FICHA 2-11512/2013).
Montevideo, 15 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13001 May 20- Jun 02

ANGEL FONSECA ZEBAYOS (FICHA 2-49425/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12964 May 21- Jun 03

LAUREANO JOSE SOBA (FICHA 2-51831/2014).
Montevideo, 9 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 6088 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

ELENA MARIA o ELENA MARIA BLANCA BERGERO GAVACIUTO o GAVACINTO (IUE 2-15270/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 14152 Jun 01- Jun 12

FRANCISCO LONGINO PÉREZ GARCÍA (IUE 2-5087/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13951 May 28- Jun 10

MARIA TERESA TECHERA PEREZ (IUE 2-014305/2015).
Montevideo, 19 de mayo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13910 May 28- Jun 10

MANUELA MARTINEZ PAZOS (IUE 2-4169/2015).
Montevideo, 5 de marzo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13675 May 26- Jun 08

ROGELIA SEIJAS IRURETA (IUE 2-012647/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13514 May 25- Jun 05

FAVIANA LORELEY ALVAREZ MARTÍNEZ (IUE 2-039859/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13405 May 22- Jun 04

CARLOS AMILCAR BARATTA BIANCHI (IUE 2-011824/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13032 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

REBECA SADI RUSO (IUE 2-16191/2015).
Montevideo, 25 de mayo de 2015.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14359 Jun 02- Jun 15

JUAN ENRIQUE MRAK MOSQUERA (FA. 2-13774/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14318 Jun 02- Jun 15

ELVIRA SCATONI o SCATTONI o SCATTONE, PASCASIO LINDOLFO

VIZCAINO CAMACHO o CAMACHI y BALDOMERO VIZCAINO SCATONI o SCATTONI o SCATTONE (IUE 2-10884/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14190 Jun 01- Jun 12

WILSON ARIEL FERNANDEZ SEGUESSA (FICHA 2-12633/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13896 May 28- Jun 10

ALFREDO MOUZO PEREIRO (FICHA 2-13194/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13893 May 28- Jun 10

JOSE PEDRO PORTA SAITA (FICHA 2-12287/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13641 May 26- Jun 08

ANGELO RAVAGNOLO GANASSIN (FICHA 2-53078/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13502 May 25- Jun 05

MARIA BLANCA o MARIA INOCENCIA BLANCA CAMPANA BARREIRO (FICHA 2-11772/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13483 May 25- Jun 05

MARIA INES TECHERA CONDE (FICHA 2-14372/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13294 May 22- Jun 04

QUINTO TURNO

DESCALZI SPINETTI, LUIS (IUE 2-9556/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14371 Jun 02- Jun 15

DIOLANDA RADIEL PACHON MACHADO (IUE 2/01616 2/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 14174 Jun 01- Jun 12

RAMÓN EULALIO CABRERA HERRERA e IRMA CANDIDA COTELO NOYA (IUE 02-47958/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13947 May 28- Jun 10

CATTAPAN SOCA JOSE FRANCISCO (IUE 2_14355/2015).
Montevideo, 26 de mayo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13903 May 28- Jun 10

FRANZ PRINK SAPIRO o FRANZ JESUS PRINZ WITTMANN o FRANZ PRINZ o FRANZ PRINZ SAPIRO (IUE 2-5620/2015).
Montevideo, 20 de mayo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13374 May 22- Jun 04

ARTURO DOROTEO REBOLLO ODELLA (FICHA 2-016486/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13132 May 21- Jun 03

MARÍA ELENA OLAIZOLA di CANDIA (IUE 2-58102/2014).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12987 May 20- Jun 02

SEXTO TURNO

YOLANDA NELLY PINTOS MORENO (FICHA 2-8125/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14219 Jun 01- Jun 12

ROMUALDO RICARDO TERRA PEREYRA (IUE 2-35168/2014).
Montevideo, 25 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14153 Jun 01- Jun 12

MARTA MATO SANCHEZ (2-14565/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14077 May 29- Jun 11

JUANA o JUANA FLORA o JUANA VERÓNICA BORRIERO PANOZZO (FICHA 2-10162/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13825 May 27- Jun 09

JESUS ORTIZ VALDEZ (FICHA 2-10752/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13485 May 25- Jun 05

SALVO DAGUERRE, RENE MARÍA (EXPEDIENTE 2-4390/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13484 May 25- Jun 05

CARLOS MARIA ZUGNONI MATTURO (FICHA 0002-045241/2014).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13290 May 22- Jun 04

ISABEL ESCUDERO MARCAIDA (FICHA 0002-012156/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13174 May 21- Jun 03

ALBERTO NARCISO VEIRA VARELA (FICHA 2-005571/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13017 May 20- Jun 02

GERÓNIMO HOLFMAN FERREIRA (FICHA 2-6954/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13002 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

ROSA NILDA JOSEFINA CAPOCASALE PIRRI (FICHA 2-13950/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14178 Jun 01- Jun 12

ELVIRA AMELIA ERRAMUSPE FERRAZ o ERRAMUSPE DE BORBA (FICHA 2-8649/2015).
Montevideo, 26 de marzo de 2015.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14124 Jun 01- Jun 12

DOLORES del CARMEN o DOLORES CARMEN de PAZ o DE PAZ o DEPAZ MOREIRA (FICHA 2-15143/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14089 May 29- Jun 11

NESTOR RUBEN IMBERT GONZALEZ (FICHA 2-16872/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14025 May 29- Jun 11

RAMON EMILIO TORRES ROSAS (FICHA 2-9406/2015).
Montevideo, 23 de marzo de 2015.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13952 May 28- Jun 10

CECILIA GANS WEISBROD o WEISBROT o WEISBTOT o BASSIE CIPE GANS (FICHA 2-17096/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13911 May 28- Jun 10

MICHELINA LIPORACE GROSSO CIPONTE o MICHELINA SCIULLO (FICHA 2-14911/2015).
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13902 May 28- Jun 10

NOEMI MARIA RODRIGUEZ FIGUEROA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA (FICHA 2-6787/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13795 May 27- Jun 09

BLANCA WALDNER FOGEL (FICHA 2-18179/2015).

Montevideo, 14 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13768 May 27- Jun 09

ADAN de ACEREDO CEFRORELLA y MARIA DELICIA PATELLA OLAIZOLA (FICHA 2-15699/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13380 May 22- Jun 04

DORA TERESA RODRIGUEZ SANDRI y WALTER VEGLIO COSTALES (FICHA 2-15392/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13151 May 21- Jun 03

JUAN FRANCISCO UMPIERREZ MORA (FICHA 2-10263/2015).
Montevideo, 8 de abril de 2015.
DRA. VERÓNICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13116 May 21- Jun 03

OCTAVO TURNO

MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-006009/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13912 May 28- Jun 10

HUGO LORENZO URRUTI VAQUERO (FICHA 2-13836/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13892 May 28- Jun 10

NIRVANDA DIAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-012810/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13171 May 21- Jun 03

GREGORIA COLMAN QUIROGA (EXPEDIENTE IUE 0002-058918/2013).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13084 May 21- Jun 03

NOVENO TURNO

ELIDA SILVEIRA MEDEROS (FICHA 2-14828/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14368 Jun 02- Jun 15

MARIA IRENE NOELIA VILLOLDO PEIRANO y ANTONIO IAFRATE ZANELATTO (FICHA 2-16390/2015).
Montevideo, 20 de mayo de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14214 Jun 01- Jun 12

WILLIAM ROBERTO VIERA CASTRO (FICHA 2-16087/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14180 Jun 01- Jun 12

IDYS MIRTA DA SILVA PERCIVALE (FICHA 2-9981/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13486 May 25- Jun 05

DIONISIO JORGE GARMENDIA BENTANCOURT (FICHA 2-18349/2015).
Montevideo, 23 de mayo de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13387 May 22- Jun 04

ARIEL AMADOR PRATES SARALEGUI (FICHA 2-30415/2014).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13133 May 21- Jun 03

ELSA BEATRIZ LEMA FONTENLA (FICHA 2-6405/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13044 May 20- Jun 02

PEDRO GUALBERTO FORLI BARACCO (FICHA 2-11573/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13033 May 20- Jun 02

DÉCIMO TURNO

CLODOMIRO MIRON DA ROSA TRINDADE (IUE 2-37932/2013).
Montevideo, 4 de diciembre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14051 May 29- Jun 11

NELLY ESTHER PEREZ RAYMUNDI o RAGMUNI (IUE 2-15377/2015).
Montevideo, 20 de mayo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13745 May 27- Jun 09

ELSA IRIS CARRION CARRION (IUE 2-10289/2015).
Montevideo, 10 de abril de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13730 May 28- Jun 10

PEDRO JOSE o PEDRO JOSE ROBERTO QUEIJO LEIS (IUE 2-14733/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13678 May 26- Jun 08

WILLIANS o WILLIAM BORIS GASTELU MONDELO y ANGEL ALBERTO GASTELU MONDELO (IUE 2-7853/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13606 May 26- Jun 08

POZZO PAOLINI JULIA HELENA (IUE 2-014333/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13384 May 22- Jun 04

OLGA MARÍA SIENRA CICALESE (IUE 2-13979/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13379 May 22- Jun 04

SERGIO ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-51426/2009).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13281 May 22- Jun 04

MARIA CAROLINA BUENCRISTIANO SANDE (IUE 2-005091/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13005 May 20- Jun 02

ALONSO RAÚL BALIBIENE GIMENEZ (IUE 2-35073/2008).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Esc. Veronica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13004 May 20- Jun 02

NELLY o NELLY DELMIRA MACHENAUD GOYENECHE (IUE 2-048585/2014).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13003 May 20- Jun 02

DECIMOPRIMER TURNO

MAURICIO ACOSTA Y LARA MARTINEZ (IUE 2-17540/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14332 Jun 02- Jun 15

MARLENE ALVEZ BAZZI (IUE 2-15274/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14160 Jun 01- Jun 12

GONZALEZ GUERRERO, MIRYAM RENEE y HERNANDEZ GONZALEZ, MARTIN MIGUEL (IUE 2-56025/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14114 Jun 02- Jun 15

DALINA MARIA RILLA PASTORINO (IUE 2-56738/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13822 May 27- Jun 09

JOSE ALBERTO BUCETA PUGA y CLARA PUGA REQUEIJO (IUE 2-6359/2015).

Montevideo, 17 de marzo de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13533 May 25- Jun 05

JUSTINA DELIA GIMENO MIGLIARINI y MARIA MAGDALENA GIMENO MIGLIARINI (IUE 2-1490/2011).
Montevideo, 25 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 13512 May 25- Jun 05

EDEREI SOSA PADILLA (IUE 2-51584/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 13047 May 22- Jun 04

ELIO PINTO TARASCO (IUE 2-12760/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13042 May 20- Jun 02

JUAN PEDRO PORTO LISTUR (IUE 2-51232/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13010 May 20- Jun 02

EDUARDO OLIVA MACHADO (IUE 2-12084/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12984 May 20- Jun 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANGEL DIONISIO FERRARES MARTINEZ (IUE 2-1779/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 14193 Jun 01- Jun 12

MAURA OLIVERA BORDON (IUE 2-5598/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13666 May 26- Jun 08

ANA o ANNA o ANA MARIA GIORI ORFINI (IUE 0002-007029/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13415 May 22- Jun 04

SERGIO ANGELO ODDONE ZUNINO (IUE 2-23384/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13397 May 22- Jun 04

CORREA SILVEIRA, MARY NELLY (IUE 2-9576/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13295 May 22- Jun 04

GLORIA FELIPA FERNÁNDEZ GÁNDARA (EXPEDIENTE 2-12145/2014).
Montevideo, 6 de abril de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13150 May 21- Jun 03

SILVIA DALIA BASSIGNANA COUTO (IUE 2-13951/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13129 May 21- Jun 03

ANA MARIA MORIXE GHISOLFO (IUE 0002-013468/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13012 May 20- Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

DARÍO ANGEL EBBERO ARRIETA (EXPEDIENTE 0002-007592/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14373 Jun 02- Jun 15

ROMANA MIRTA PEREZ BONILLA (FICHA 2-13962/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14361 Jun 02- Jun 15

JUAN MARTINEZ LANCIERI (FICHA 2-48948/14).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14296 Jun 02- Jun 15

NERIS ADEMAR CLAVIJO PASTOR y MARIA ELDA o MARIA HILDA CORONEL PORFILIO (FICHA 02-15831/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13950 May 28- Jun 10

CAMPOS BLANCO o BLANCOS, ELSA (FICHA 2-3346/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13907 May 28- Jun 10

CARLOS AMADO SERIO SILVERA (FICHA 2-15886/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13827 May 27- Jun 09

BOS SANCHEZ, JUAN (EXPEDIENTE 0002-10946/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13619 May 26- Jun 08

SANTIAGO PROBO SOSA CARDOZO (FICHA 2-3986/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13505 May 25- Jun 05

LILIA BEATRIZ ARRARÁS SILVA (FICHA 2/013138/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13414 May 22- Jun 04

ANTRANIG PANOSIAN PANOSIAN y SOFIA DIAKASIS o DIAKAKIS (FICHA 2-3257/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Ma. VIRGINIA ORTELLADO, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 13381 May 22- Jun 04

MARÍA COPANESA MIGUEL o COPANESOS MIGUEL o PAPAMIGUEL y FELIPE KAPATOS MARATU o FILIPOS o FILIPPO o FELIPE CAPATOS o KAPATOS o CAPPATOS (IUE 2-9725/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13300 May 22- Jun 04

ABRIL DEBORAH SOTA FERNANDEZ (FICHA 0002-011234/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13232 May 25- Jun 05

FATIMA YANET DO CANTO (IUE 2-15124/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13134 May 21- Jun 03

JUAN ÁNGEL LEMES CERIANI y ÉLIDA MARGARITA VERA MATTO (IUE 2-54850/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13081 May 22- Jun 04

EDDA MABEL PALAZZI PALLAS (FICHA 2-8972/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13025 May 20- Jun 02

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA LUZ ARAUJO MENDEZ y GUALCONDA MANUELA ARAUJO MENDEZ (FICHA 2-17939/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14027 May 29- Jun 11

ROSANA ALEJANDRA CORBO PANZERA (FICHA 2-16139/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14026 May 29- Jun 11

MARIA ESTHER o ESTER VIÑE MARCELLAN (FICHA 2-17372/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13971 May 28- Jun 10

ARMINDA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-14089/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13970 May 28- Jun 10

NEMESIO MARTINEZ GONZALEZ y HUGO ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 2-16270/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13959 May 28- Jun 10

MARIA ESTHER TOSAR GANDARELA (FICHA 2-16800/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13521 May 25- Jun 05

MARIA BETTY CLOSE CITTADINI (FICHA 55-478/1994).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13214 May 22- Jun 04

RUTH de CAMPOS dos SANTOS (FICHA 2-9602/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12983 May 20- Jun 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO JOSÉ PAVLIN ZRINSKI (EXPEDIENTE 2-17275/2015).
Montevideo, 19 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14331 Jun 02- Jun 15

MARGARITA HAREAU ABARACON (EXPEDIENTE 2-18055/2015).
Montevideo, 19 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14329 Jun 02- Jun 15

LANDA ZUFFO, DEOLANDA (EXPEDIENTE 0002-003863/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 14179 Jun 01- Jun 12

WALTER RAÚL GENTA MATRELLI (EXPEDIENTE 2-5446/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 14090 May 29- Jun 11

MARIA VERÓNICA VIERCI PIÑEYRÚA (EXPEDIENTE 2-8673/2015).
Montevideo, 26 de marzo de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13817 May 27- Jun 09

CARLOS MARÍA CABRERA GONZALEZ (IUE 0002-012492/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13804 May 27- Jun 09

HUMBERTO FERNANDEZ MUNIZ (EXPEDIENTE 2-53795/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13770 May 27- Jun 09

REGGI de LEON, WINSTON DOMINGO (EXPEDIENTE 2-14332/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13669 May 26- Jun 08

JOSEFA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ o GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ y ALEJANDRO JUVENAL HERNÁNDEZ CARABALLO (EXPEDIENTE 0002-014928/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13642 May 26- Jun 08

BERTA KOLODNY VOLODSKAITE (IUE 2/15195/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13503 May 25- Jun 05

MARTA NORMA MARTÍNEZ SANTA LUCÍA (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-013622/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13406 May 22- Jun 04

JOSE OMAR ALANIZ o ALANIS CUELLO (EXPEDIENTE 2-50919/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13396 May 22- Jun 04

OLGA MARIA CASTILLO MACIEL (EXPEDIENTE 2-42960/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13282 May 22- Jun 04

RICARDO LISARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2/006800/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13024 May 20- Jun 02

GAITAN MENDEZ, LUCIANO y QUIMERO ALFARO, DELFA HORTENSIA u HORTENCIA (EXPEDIENTE IUE 2-54449/2014).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13022 May 20- Jun 02

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DONATELLI COLAIZZI (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-17.571/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 14154 Jun 01- Jun 12

PORTA RODRIGUEZ, WALTER LUIS (EXPEDIENTE 2-6829/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 13160 May 21- Jun 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALCIRA EUGENIA SANCHEZ GIL (IUE 2-13048/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14367 Jun 02- Jun 15

LUIS EDUARDO BURGUES PIRIZ (IUE 2-17414/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14291 Jun 02- Jun 15

LUIS ALBERTO SANCHEZ FERRANDO (IUE 2-35552/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14206 Jun 01- Jun 12

LEYLA MARIA CONTINI MEDINA (IUE 2-13177/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14082 May 29- Jun 11

ISOLDA NELIDA LAVANGA DELILO (IUE 2-14671/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14060 May 29- Jun 11

BENJAMIN CETRULO (IUE 2-729/2015).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13800 May 27- Jun 09

GOLDA FAUST OHRVASZEL (IUE 2-13766/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13680 May 26- Jun 08

RUBEN DARDO MACIA SOSA (IUE 2-12219/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13670 May 26- Jun 08

JOSE PEDRO RODRIGUEZ CRUZ (IUE 2-13565/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13395 May 22- Jun 04

JUAN ISMAEL DE MARCO MAROTTA (IUE 2-14331/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13394 May 22- Jun 04

ROSA NELIDA MERELES DE FRAGA y HECTOR FRAGA TORRADO (IUE 2-28645/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13378 May 22- Jun 04

ANTONIO FRANCISCO MAYR BRAIG (IUE 2-15996/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13043 May 20- Jun 02

ANA TERESA SILVEIRA (IUE 2-46015/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13013 May 20- Jun 02

MARIA RAMONA OTERO FERREIRA (IUE 2-10251/2015).

Montevideo, 13 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13006 May 20- Jun 02

DECIMOCTAVO TURNO

JOSÉ ARCADIO VARELA PRIETO (FICHA 2-121991/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14363 Jun 02- Jun 15

ARTIGAS MARTINEZ SILVEIRA (IUE 2-30986/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14278 Jun 02- Jun 15

JUSTA MARIA PERFIRIO o JUSTA GUTIERREZ (IUE 2-17627/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14155 Jun 01- Jun 12

ANDRES ESTEBAN MORENO TONDINI (IUE 2-14012/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14016 May 29- Jun 11

MARIA CRISTINA AGRATTI ZAPATA (IUE 2-9974/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13966 May 28- Jun 10

WELLINTON CAETANO LACUESTA (IUE 2-12361/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13956 May 28- Jun 10

ELIBERTO o HERIBERTO o HELIBERTO CONDE GRACIAN (IUE 2-26999/2014).
Montevideo, 6 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13895 May 28- Jun 10

JAIME AUGUSTOWER MIARA y AIDA BURCATOVSKY RUBCHINSKY (IUE 2-16609/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13890 May 28- Jun 10

EVA DOLORES FIGUEREDO FIGUEREDO y JOSE MARIA VERGARA (IUE 2-12836/2015).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13511 May 25- Jun 05

HONORATA DE LEON BENTOS (IUE 2-49124/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13504 May 25- Jun 05

CIRIACA MAUBRIGADA RIJOS (IUE 2-7627/2015).
Montevideo, 27 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13375 May 22- Jun 04

MARCELINA GENOVEVA VAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-13764/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13301 May 22- Jun 04

APOLONIA SABINA DELGADO BONILLA (IUE 2-9692/2015).
Montevideo, 6 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13152 May 21- Jun 03

MANUELA RAMILO BELLO (IUE 2-13230/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13139 May 21- Jun 03

FEDERICO OSVALDO PERNA ROMEO (IUE 2-12091/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13135 May 21- Jun 03

RUDY SALVARREY BERIZO (IUE 2-15018/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12982 May 20- Jun 02

DECIMONOVENO TURNO

MIRTA ELISA IZMENDI DENIS (FICHA 2-18847/2015).
Montevideo, 25 de mayo de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3600 10/p 14209 Jun 01- Jun 12

JULIA SUSANA GUAZZO BONGIOVANNI (FICHA 2-57177/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14055 May 29- Jun 11

ANTONIA ELISA SAAVEDRA (FICHA 2-13576/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13487 May 25- Jun 05

JUANA ARAUJO (FICHA 2-15583/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13478 May 25- Jun 05

JOSE ANTONIO FIGUEROA o JOSE ANTONIO FIGUEROA FARIÑA o FARIÑAS (FICHA 2-8596/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13398 May 22- Jun 04

NICOLETTA TERESA NARI ODDONE (FICHA 2-1273/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13188 May 21- Jun 03

YAACOV PEREZ PEREZ (FICHA 2-885/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13026 May 20- Jun 02

VIGÉSIMO TURNO

FELICITAS ESTHER ALONZO DIAZ (FICHA 2-15969/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14211 Jun 01- Jun 12

EDUARDO FERNANDO ROSA VASCONCELLOS (FICHA 2-18432/2015).
Montevideo, 20 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14175 Jun 01- Jun 12

MARIA ISABEL VOLONTERIO GARCIA (FICHA 2-17373/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14163 Jun 01- Jun 12

ALBITA NORMA CANO (FICHA 2-14285/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14028 May 29- Jun 11

BOLIVAR ROSANO DENIS (FICHA 2-12296/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13955 May 28- Jun 10

WASHINGTON ROZAS o ROSAS ACOSTA (FICHA 2-17060/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13906 May 28- Jun 10

HERNANI SIXTO SOCA RONCIO (FICHA 2-12652/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13771 May 27- Jun 09

GLADYS CORRADI FRAVEGA (FICHA 2-15364/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13623 May 26- Jun 08

MIGUEL ANGEL CABOT (FICHA 2-51372/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13537 May 25- Jun 05

EDUARDO MENDEZ (FICHA 2-7624/2015).
Montevideo, 24 de marzo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13382 May 22- Jun 04

LUIS ALBERTO ROSSO LAPENDA y MAXIMA PAULINA ROSAS DEL VALLE (FICHA 2-13146/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13291 May 22- Jun 04

RUBEN WILSON SOSA AMARO (FICHA 2-16754/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13172 May 21- Jun 03

PABLO ALFREDO PORCAL GONZALEZ (FICHA 2-3631/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13000 May 20- Jun 02

ALFREDO OMAR LAREO DELGADO (FICHA 2-13163/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12985 May 20- Jun 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DE LOS ANGELES GIMENEZ BRUN y MARCOS MIGUEL ANGEL GIMENEZ BRUN (IUE 2-008247/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13659 May 26- Jun 08

OSCAR WILLIAM MIGLIÓNICO LÓPEZ (IUE 2-4197/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13506 May 25- Jun 05

BRENDA ZULMA MUÑOZ CARDEILLAC (IUE 0002-011783/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13420 May 22- Jun 04

OLGA ESTHER STUPIELLO D'BENEDETTI y AMERICO TORRANO BENVENUTO (IUE 2-10806/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13161 May 21- Jun 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FIERRO MORAN ADOLFO (IUE 0002-004551/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14377 Jun 02- Jun 15

WASHINGTON ORLANDO BARREIRO PERDOMO (IUE 0002-008989/2015).
Montevideo, 20 de mayo de 2015
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14213 Jun 01- Jun 12

EDUARDO ORTIZ DUARTE (IUE 2-53523/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14170 Jun 02- Jun 15

MARÍA TERESA RIBAS REBOLLO (IUE 2-12531/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14156 Jun 01- Jun 12

GOTTA MORENO, BRENDA (IUE 0002-009423/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13953 May 28- Jun 10

NORMA NEREIDA OLIVERI ANSELMO (IUE 2-2335/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13829 May 27- Jun 09

ALBERTO JULIÁN MARTÍN DAVALOS y MERCEDES VALESKA EVIEL MEISEL (IUE 2-11564/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13760 May 27- Jun 09

BEATRIZ MARÍA GONZALEZ SASTRE (IUE 002-013254/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13499 May 25- Jun 05

PAOLINO VARELA, OTILIA (IUE 2-50952/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13423 May 22- Jun 04

GABRIEL ANGEL BARROETA SALMIERI (IUE 0002-010612/2015).
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13186 May 21- Jun 03

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MARTINO FERREYRA ó FERREIRA (FICHA 2-12578/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14372 Jun 02- Jun 15

RAMONA CELIA GONZALEZ (FICHA 2-12327/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14203 Jun 01- Jun 12

RICARDO SALVADOR PLADA NUÑEZ (FICHA 2-17022/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14172 Jun 01- Jun 12

DANIELE GROSSO PERRONE (FICHA 2-51275/2014).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14087 May 29- Jun 11

ROOSEVELT MOLINA GARAZA (FICHA 2-16458/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14086 May 29- Jun 11

SONIA CIPOLLA GUERREROS (FICHA 2-15567/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13937 May 28- Jun 10

FEDERICO AUGUSTO ZICHY THYSSEN (FICHA 2-6079/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13908 May 28- Jun 10

JANETTE CADRANEL SURMANI (FICHA 2-7163/2015).
Montevideo, 18 de marzo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13183 May 21- Jun 03

ONDINA ROSSO ZUBILLAGA (FICHA 2-12132/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12986 May 20- Jun 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOMINGA CLARA ACOSTA CASTILLO (FICHA 2-54793/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14362 Jun 02- Jun 15

ALICIA MARGARITA MEDERO OLIVER (FICHA 2-15419/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14210 Jun 01- Jun 12

HUGO NELSON GARAY PERALTA (FICHA 2-7120/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13882 May 28- Jun 10

WASHINGTON ALVARIO PRESTES BORGES (FICHA 2-49962/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13826 May 27- Jun 09

JUANA ZUCHI BULDAIN (FICHA 2-4413/2015).

Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13816 May 27- Jun 09

ALBA GLADYS TRINI PEREZ RAMOS (FICHA 2-10881/2015).
Montevideo, 21 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13674 May 26- Jun 08

GILBERTO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-27795/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13532 May 25- Jun 05

CARLOS ALBERTO QUIÑONES SOWERBY (FICHA 2-49558/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13413 May 22- Jun 04

ELSA MARIA ó MARIA ELSA BISOGNO CASSINA (FICHA 2-15029/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13399 May 22- Jun 04

GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ CABRERA y REINA ELENA CABRERA MARTINEZ (FICHA 2-13594/2015).
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13034 May 20- Jun 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER ALBERTO CASSANELLO DUCOS y MARIA ESTHER FONTES (FICHA 2-16742/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14207 Jun 01- Jun 12

EDUARDO JORGE GRZABEL SIENKIEWICZ (FICHA 2-2695/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14094 May 29- Jun 11

LIBER NORBERTO RODRIGUEZ CABRERA (FICHA 2-22753/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13954 May 28- Jun 10

NELSON CARLOS RUIZ OTERO (IUE 2-15652/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13949 May 28- Jun 10

ELETRA o ELECTRA ELBA MENDEZ ARBULO (FICHA 2-9567/2015).
Montevideo, 26 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13818 May 27- Jun 09

MIRYAM POSSE CARBAJAL (FICHA 2-9828/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13639 May 26- Jun 08

JUAN CARLOS DOMINGUEZ REYES (IUE 2-47770/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13624 May 26- Jun 08

JUAN JOSE RIGADA BAUMGARTNER (FICHA 2-17426/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13614 May 26- Jun 08

VIOLETA AGUSTINA SILVA VENTURA (FICHA 2-11884/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13513 May 25- Jun 05

LUCIA MARIA STEFAN ACOSTA y RUDI ALBERTO STEFAN LIKAY (FICHA 2-13129/2015).
Montevideo, 21 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13393 May 22- Jun 04

MARIO JULIO TISSONI ESTAPE y ALBERTO TISSONI RIESTRA (FICHA 2-8991/2015).
Montevideo, 23 de marzo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13392 May 22- Jun 04

SUSANA RENEE CARLI BOURDETTE (FICHA 2-16805/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13190 May 21- Jun 03

WALTER OMAR FERRARI QUINTANA y ADELINA MARIS PEREIRA (FICHA 2-14244/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13159 May 21- Jun 03

ELISABETH KATZ ROSENSTRAUCH (FICHA 2-13209/2015).
Montevideo, 21 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13153 May 21- Jun 03

NELLY JUANA BACCI TORRES (FICHA 2-16570/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13086 May 21- Jun 03

ANGELA RODRIGUEZ (FICHA 2-15106/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13023 May 20- Jun 02

NELSA PURA CARRO ARQUEN (IUE 2-1641/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13016 May 20- Jun 02

OLGA ESTHER MAZZOLINI CASTRO (FICHA 2-12489/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13015 May 20- Jun 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA QUEIJO y OSMAR DOMINGO CERIANI (FICHA 2-51129/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14365 Jun 02- Jun 15

LAURA AMANDA ANDRADE TERRA (FICHA 2 43901/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14054 May 29- Jun 11

LUIS HONORATO RIOS CEDRES (FICHA 2-16739/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13801 May 27- Jun 09

ORSOLINA MORRILLO CASSETTA u ORSOLINA MORILLO CASSETTA (FICHA 2-17012/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13796 May 27- Jun 09

ERALDA RAMIREZ CUELLO (FICHA 2-15700/2015).
Montevideo, 4 de mayo de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13772 May 27- Jun 09

GUILLERMO RAUL REBOLLO MORE y JUSTA RUFINA LARRE FIDELICH (FICHA 2-13701/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13746 May 27- Jun 09

SERGIO SANTESTEVAN PESSOA (FICHA 2-17182/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13386 May 22- Jun 04

JOSE NELSON CHIALANZA MUÑOZ (FICHA 2-14570/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13011 May 20- Jun 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR SAQUIERES GARRIDO (IUE 2-16575/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14370 Jun 02- Jun 15

FULVIA BASSO (IUE 2-45356/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. Mª Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14029 May 29- Jun 11

CARLOS ALBERTO SILVA PELETEIRO (IUE 2-14094/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13965 May 28- Jun 10

OMAR NICASIO ECHENIQUE ORTIZ (IUE 2-13897/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13948 May 28- Jun 10

JULIO WALTER LOMBARDO LAUGGERI (IUE 2-16726/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13823 May 27- Jun 09

HUGO BERNARDO CHIAPPA FIORE y ESTHER LEONA MARTINEZ MALATES (IUE 2-13223/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13766 May 27- Jun 09

ELOA OTERO MEDEIROS (IUE 2-12595/2015).
Montevideo, 16 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13417 May 22- Jun 04

ALBERTO VICTOR CARDACCIO TRAVERSA (IUE 2-8894/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13377 May 22- Jun 04

HOMERO GONZALEZ BENLINGIERI o BERLINGIERI (IUE 2-10207/2015).
Montevideo, 27 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13155 May 21- Jun 03

NELLY HERMINIA CERONI ALBARENGA (IUE 2-14753/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13154 May 21- Jun 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

OSCAR JUAN MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-17130/2015).
Montevideo, 21 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14295 Jun 02- Jun 15

ERCILIA MARIA MACCHI LAURINO (IUE 2-11891/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14212 Jun 01- Jun 12

JUANA DOLORES UMPIERREZ UMPIERREZ (IUE 2-17418/2015).
Montevideo, 21 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14173 Jun 01- Jun 12

EDIT MABEL UBILLA DESPLATS (IUE 2-16794/2015).
Montevideo, 21 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13881 May 28- Jun 10

JUAN DANIEL BARBOZA BICCO (IUE 2-14562/2015).
Montevideo, 30 de abril de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13797 May 27- Jun 09

CECILIO SAUL CARABALLO LAFFERRANDERIE (IUE 2-13895/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13640 May 26- Jun 08

JUAN ANGEL OTAÑO (IUE 2-10194/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13488 May 25- Jun 05

MARLENE JANET RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 2-9381/2015).
Montevideo, 25 de marzo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13191 May 21- Jun 03

JUAN MANUEL FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-32337/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13189 May 21- Jun 03

VICTOR o VITO RINALDI y MARIA ELENA RODRIGUEZ (IUE 2-16491/2015).
Montevideo, 12 de mayo de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13136 May 21- Jun 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAHARA RAQUEL LION SABATINS (FICHA 156-483/2004).
Artigas, 26 de febrero de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13604 May 26- Jun 08

HAYDEE RIVERO NUÑEZ o HAYDE RIBERO NUÑEZ (FICHA 156-219/2015).
Artigas, 30 de abril de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12959 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

ERICO DOMINGO PIRIZ o PIRIZ PIRIZ (FICHA 461-123/2015).
Artigas, 8 de abril de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14134 Jun 01- Jun 12

NERY MARGOT AGUIRREGARAY BARRENECHE (FICHA 461-256/2015).
Artigas, 15 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14133 Jun 01- Jun 12

AMILTON MACHADO LOJO (FICHA 461-209/2015).
Artigas, 12 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13355 May 22- Jun 04

JORGE DAVID BAUER TOLOSA (FICHA 156-208/2015).
Artigas, 12 de mayo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13318 May 25- Jun 05

HUGO LOPEZ COSTA (FICHA 461-115/2015).
Artigas, 14 de abril de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13130 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

WILMA LARA (IUE 444-27/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 8 de mayo de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13317 May 22- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOHNY MARCI ZINOLA GUERRERO (IUE 168-585/2014).
Canelones, 2 de febrero de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12926 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

DANIEL ERNESTO LARA FIGUEREDO (IUE 526-139/2015).
Atlántida, 16 de marzo de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14191 Jun 01- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

JAVIER SANTIAGO PERALTA SANCHEZ (IUE 493-691/2014).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2015.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13500 May 25- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

NELIA MARINA DE LEON GONZALEZ (FICHA IUE 533-351/2015).
Las Piedras, 13 de abril de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13490 May 25- Jun 05

FAJRI NIFFOURI LOPEZ (FICHA IUE 533-437/2015).
Las Piedras, 20 de abril de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13472 May 25- Jun 05

MANUEL CORREA CARRION (FICHA 533-119/2015).
Las Piedras, 3 de marzo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13471 May 25- Jun 05

CARLA ZOZO CIRIO (FICHA IUE 533-539/2015).
Las Piedras, 5 de mayo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13388 May 22- Jun 04

JUAN CARLOS BURGUEZ MENEY (FICHA IUE 533-477/2015).
Las Piedras, 28 de abril de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13167 May 21- Jun 03

PAULO JOAQUIN MORBAN o MORBAN GARCIA y BASILIO AMADO MORBAN GARCIA (FICHA IUE 533-286/2015).
Las Piedras, 25 de marzo de 2015.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 13166 May 21- Jun 03

LEANDRO ESPINOSA ESPINOSA (FICHA 533-108/2015).
Las Piedras, 3 de marzo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13165 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NELSON CARLOS FRACHIA GARCIA (FICHA 175-973/2014).
Pando, 6 de mayo de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13735 May 27- Jun 09

MARIO LUZBEL VEGA ROSA (FICHA 175-73/2015).
Pando, 4 de mayo de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13734 May 27- Jun 09

MARIA DEL CARMEN BARBEYTO o BARBEITO CABRERA (FICHA 175-77/2015).
Pando, 4 de mayo de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13733 May 27- Jun 09

CUARTO TURNO

ALEJANDRINA CRUSA BARRETO GUERRA o ALEJANDRINA CRUZ BARRETO GUERRA, PABLO DUFUR PEREIRA o PABLO DUFOURE PEREIRA o PABLO DUFOUR PEREIRA, PABLO NELSON DUFUR BARRETO o PABLO NELSON DUFOURE BARRETO o PABLO NELSON DUFOUR BARRETO y NELLY DELMA ITHURBIDE GUERRA (FICHA 176-115/2015).
Pando, 12 de mayo de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13732 May 27- Jun 09

INES ROSA ROJAS (FICHA 176-434/2014).
Pando, 16 de marzo de 2015.
Auxiliado de pobreza.
Esc. LETICIA LABORDE, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 13627 May 26- Jun 08

ZULMA DIVER RUIZ ARBELECHE (FICHA 176-102/2015).
Pando, 30 de abril de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13608 May 26- Jun 08

MARIA ZULMA SÁNCHEZ PÉREZ y MARIO PELIZZARI STAMPA (FICHA 176-181/2015).
Pando, 13 de mayo de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 13008 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SUSANA RAQUEL DOTTA HARGUINDEGUY (IUE 534-18/2015).
Toledo, 21 de abril de 2015.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13660 May 26- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DALNY GARCIA GALARDI (IUE 207-673/2014).
Melo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14281 Jun 02- Jun 15

JORGE OMAR GOMEZ ALMADA (IUE 207-279/2015).
Melo, 21 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13690 May 27- Jun 09

ESTHER BONILLA SOSA (IUE 207-209/2015).
Melo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13056 May 21- Jun 03

CUARTO TURNO

MARIA TERESA PERDOMO DOS SANTOS (208-218/2015).
Melo, 20 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14343 Jun 02- Jun 15

JUAN CARLOS SARTORIO BAPTISTA (IUE 208-198/2015).
Melo, 12 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14342 Jun 02- Jun 15

NILMAR SANTANA ó NILMAR SANTANA MORALES (IUE 208-221/2015).
Melo, 22 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13932 May 28- Jun 10

RUBEN ALFREDO CASALAS RECOBA (208-30206/1992).
Melo, 20 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13931 May 28- Jun 10

YENI GLORIA RODRIGUEZ YACKSON y JORGE AGUSTIN MOREIRA BENITEZ (IUE 208-142/2015).
Melo, 13 de abril de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13551 May 26- Jun 08

CAMILO RAMÓN AMARO MORALES (IUE 208-178/2015).
Melo, 6 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13054 May 21- Jun 03

QUINTO TURNO

NELLY GARCIA MORALES y MIGUEL ANGEL NUÑEZ JUAREZ (IUE 468-195/2015).
Melo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 14097 Jun 01- Jun 12

MARIA DEL CARMEN BAPTISTA ABELLA (IUE 468-181/2015).
Melo, 17 de abril de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3600 10/p 13689 May 27- Jun 09

OROSINDO SILVA FERREIRA (IUE 468-239/2015).
Melo, 12 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12929 May 20- Jun 02

DANTE GLADIO JACOTTET BENTANCUR (IUE 468-212/2015).
Melo, 13 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12928 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALAIDES OLIVERA GONZALEZ (IUE 488-424/2014).
Río Branco, 17 de marzo de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13933 May 28- Jun 10

HECTOR RAUL LEDESMA LARROSA (IUE 488-190/2015).
Río Branco, 13 de mayo de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13552 May 26- Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILLIAN SOFIA ALIETTI ó ALLIETTI CASTIGLIONI (IUE 223-211/2015).
Colonia, 20 de mayo de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13843 May 28- Jun 10

NÉLIDA BLANCA DOMENIGUINI PIÑEYRO (IUE 223-614/2014).
Colonia, 25 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12932 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

MARIA MAGDALENA BENITEZ MEDINA (IUE 508-618/2012).
Colonia, 30 de abril de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13285 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PRINCIPE HUMBERTO POLETTI CHAPARRO (IUE 227-197/2015).
Carmelo, 23 de abril de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14265 Jun 02- Jun 15

JUAN CARLOS BINQUEL o VINQUEL GRASSO (IUE 227-51/2015).
Carmelo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14035 May 29- Jun 11

MARCELO MARTIN GENES CACARO (IUE 227-212/2015).
Carmelo, 12 de mayo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13287 May 22- Jun 04

LIR SEFERINA AVELINO DEPRATTI (IUE 227-200/2015).
Carmelo, 5 de mayo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13286 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO RAÚL TEIXIDO MEDINA (IUE 225-59/2015).
Rosario, 19 de mayo de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13783 May 27- Jun 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO, CASTRO IBARRA (IUE 241-246/2015).
Durazno, 8 de mayo de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13929 May 28- Jun 10

MARÍA ELSA, CASAS MORALES (IUE 241-261/2015).
Durazno, 8 de mayo de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13066 May 21- Jun 03

JUAN OLIS, PINTOS FRANZONI (IUE 241-218/2015).
Durazno, 23 de abril de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13065 May 21- Jun 03

TERCER TURNO

EVERIO DOMINGO, LLANES PERAZZA (IUE 242-228/2015).
Durazno, 16 de abril de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13928 May 28- Jun 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIEVE GAMBETTA o NIEVES GAMBETTA, RICARDO AMADO (IUE 254-148/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14284 Jun 02- Jun 15

AMERICA VIOLETA PAVEN MARTINEZ (IUE 254-236/2015).
Trinidad, 26 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13992 May 29- Jun 11

JUAN CARLOS MELO CABALLERO (IUE 254-140/2015).
Trinidad,12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13991 May 29- Jun 11

EMA CABRERA GARCIA (IUE 254-209/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13990 May 29- Jun 11

ENRIQUE FIDEL HORNOS MERELES (IUE 254-687/2014).
Trinidad, 21 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13981 May 29- Jun 11

JUAN LUIS IRIZABAL BIDONDO (IUE 254-123/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13476 May 25- Jun 05

JOSE LUIS GONZALVEZ SILVA (IUE 254-177/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13439 May 25- Jun 05

MARIO HECTOR CALLORDA GONZALEZ (IUE 254-170/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13438 May 25- Jun 05

JUAN JOSE PEREIRA o PEREYRA y LEOPOLDA CABRERA VILLARRUBIA (IUE 254-155/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13221 May 22- Jun 04

ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ CORDERO (IUE 254-185/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13209 May 22- Jun 04

ETANISLAO LA PAZ PLAZA (IUE 254-161/2015).
Trinidad, 12 de mayo de 2015.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3600 10/p 13061 May 21- Jun 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBENS MANUEL SAMPERE ECHEGARAY (Ficha 260-48/2014).
Florida, 21 de febrero de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14345 Jun 02- Jun 15

JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-274/2015).

Florida, 6 de mayo de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13251 May 22- Jun 04

NILSA GLADYS o NILZA GLADYS MORALEZ o MORALES (FICHA 260-788/2014).
Florida, 30 de abril de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13147 May 21- Jun 03

TERCER TURNO

ANA MARIA RUBIO BUA (FICHA IUE 261-254/2015).
Florida, 26 de mayo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14236 Jun 02- Jun 15

MARIA DEL CARMEN FERIA PEREZ (FICHA IUE 261-269/2015).
Florida, 26 de mayo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 14067 May 29- Jun 11

NORMA GLADIS PEÑA SCHOL (FICHA IUE 261-925/2014).
Florida, 27 de abril de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 14066 May 29- Jun 11

JULIO CESAR GARCIA RIVERO (FICHA IUE 261/101/2015).
Florida, 25 de marzo de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13146 May 21- Jun 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TRINIDAD GLORIA REYES PEREZ (IUE 274-250/2015).
Minas, 25 de mayo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14285 Jun 02- Jun 15

ATANASILDO ROCHA SEGOVIA (IUE 274-190/2015).
Minas, 12 de mayo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 14008 May 29- Jun 11

LUIS BONHOMME MARTINO y TERESA ALEGRÍA o ALEGRÍA TERESA SANJUST SANZ (IUE 274-667/2014).
Minas, 9 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13594 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

MARGARITA BLANCA PICHUAGA DOPAZO (IUE 432-746/2014).
Minas, 21 de mayo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13918 May 28- Jun 10

MARIA ELSA BERRUTTI BARRERA de ABREU (IUE 432-88/2015).
Minas, 4 de marzo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13596 May 26- Jun 08

AURELIO MAMERTO IGARZA RODRIGUEZ (IUE 432-216/2015).
Minas, 12 de mayo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13593 May 26- Jun 08

JOSÉ MOLINA UMPIERREZ (IUE 432-197/2015).
Minas, 27 de abril de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13458 May 25- Jun 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADOLFO BERNALES FERNANDEZ CHAVES (FICHA 284-93/2015).
Maldonado, 4 de marzo de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14253 Jun 02- Jun 15

HILDA DOROTEA LLANA BARRIOS y JUAN BALDOMERO LAGARMILLA GODOY (FICHA 284-177/2015).
Maldonado, 9 de abril de 2015.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13703 May 27- Jun 09

JUAN BAUTISTA VOGLINO CAMPAGNA (FICHA 284-201/2015).
Maldonado, 9 de abril de 2015.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13702 May 27- Jun 09

AURA DELIA PEREYRA ROCHA (FICHA 284-186/2015).
Maldonado, 9 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13700 May 27- Jun 09

YOLANDA CELESTINA MARITAN CALABUIG (FICHA 284-266/2015).
Maldonado, 24 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13695 May 27- Jun 09

GLADYS HELVECIA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 284-257/2015).
Maldonado, 24 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13694 May 27- Jun 09

JUAN CARLOS BAUER MILLER (FICHA 284-135/2015).
Maldonado, 13 de marzo de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13693 May 27- Jun 09

JOSE ENRIQUE MENDEZ CLAVIJO (FICHA 284-50/2015).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 24 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13554 May 26- Jun 08

ELSA GONZALEZ NERIS o ELSA GONZALEZ DE DIAZ (FICHA 284-518/2014).
Maldonado, 24 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13182 May 21- Jun 03

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MINVIELLE MEDINA (FICHA 285-1005/2014).
Maldonado, 2 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14257 Jun 02- Jun 15

ESTELA SOLEDAD ARNABAL HERNANDEZ (FICHA 285-251/2015).
Maldonado, 5 de mayo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14245 Jun 02- Jun 15

RUBEN DARIO MACHADO (FICHA 285-112/2015).
Maldonado, 11 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13692 May 27- Jun 09

ERNESTO WILLIAM SUREDA PLADA (FICHA 285-995/2014).
Maldonado, 2 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12925 May 20- Jun 02

MARIA DEL CARMEN DELGADO BELLO (FICHA 285-105/2015).
Maldonado, 9 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12921 May 20- Jun 02

JUAN CARLOS MELGAREJO (FICHA 285-985/2013).
Maldonado, 19 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12918 May 20- Jun 02

NILIA JOSEFINA PEREIRA DE CABRAL o NILIA JOSEFINA PEREIRA SERRON y RAMIRO SIMON CABRAL (FICHA 285-639/2014).
Maldonado, 29 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12916 May 20- Jun 02

ELODINA ALVEZ o ALVES SCOTTINI y OMAR ERNESTO LOPEZ (FICHA 285-136/2015).
Maldonado, 17 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12915 May 20- Jun 02

ENRIQUETA GLADYS MACIEL y HERMAN GABRIEL SILVA NUÑEZ (FICHA 285-151/2015).

Maldonado, 24 de marzo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12914 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

JUAN ANGEL BRITO PLADA (IUE 286-157/2015).
Maldonado, 19 de marzo de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14247 Jun 02- Jun 15

MIRTA ADALBERTA LAZO DE LEON (IUE 286-304/2015).
Maldonado, 30 de abril de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 14078 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LIDY ESTELA BONILLA BATISTA (FICHA 503-47/2015).
San Carlos, 23 de marzo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14292 Jun 02- Jun 15

ROMEO HUMBERTO PEREIRA RIJO (FICHA 503-75/2015).
San Carlos, 23 de marzo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14259 Jun 02- Jun 15

VALERIO FRANCISCO GONZALEZ SILVERA (FICHA 503-48/2015).
San Carlos, 23 de marzo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14250 Jun 02- Jun 15

MARTÍN EDUARDO ACOSTA PORTELA (FICHA 284-709/2012).
San Carlos, 20 de mayo de 2015.
BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13567 May 26- Jun 08

SEGUNDO TURNO

BLANCA AZUCENA FERNÁNDEZ RISSO (FICHA 505-135/2015).
San Carlos, 20 de mayo de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14258 Jun 02- Jun 15

ARNOLDO SILVA ANTONINI (FICHA 505-463/2014).
San Carlos, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14251 Jun 02- Jun 15

BASILIO GREGORIO RIJO SARAVIA y ZULMA BRUNA RIJO PERDOMO (FICHA 505-215/2012).
San Carlos, 12 de marzo de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12922 May 20- Jun 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS RAMON MONZON (IUE 301-76/2015).
Paysandú, 27 de marzo de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13980 May 29- Jun 11

DOMINGA NEREA MACHIARENA BORCHES (IUE 301-127/2015).
Paysandú, 27 de marzo de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13207 May 22- Jun 04

LUIS GONZALO NOGUERA NOLLA (IUE 301-103/2015).
Paysandú, 16 de marzo de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13205 May 22- Jun 04

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO CONDE (IUE 501-113/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 4 de mayo de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14302 Jun 02- Jun 15

MARIA ROSA VERA FORTUNATO (IUE 501-96/2015).
Paysandú, 9 de marzo de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13571 May 26- Jun 08

MARIA ELCIRA o ELCIRA PEREIRA o PEREYRA PINTOS (IUE 501-681/2014).
Paysandú, 18 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13206 May 22- Jun 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PERALTA MONTESANO, MARIO ANGEL (FICHA 317-258/2015).
Fray Bentos, 12 de mayo de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 14033 May 29- Jun 11

ALBORNOZ DEMICHELI, MARIA SUSANA (FICHA 317-254/2015).
Fray Bentos, 12 de mayo de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13249 May 22- Jun 04

SULA RISSO, JUAN MANUEL (FICHA 317-990/2013).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 24 de abril de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12913 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CARLOS LIZUAIN PICERNO (IUE 445-50/2015).
Young, 6 de mayo de 2015.
Esc. Luis Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14017 May 29- Jun 11

SEGUNDO TURNO

RAUL WALTER CABRERA PEREZ (IUE 445-209/2013).
Young, 20 de abril de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3600 10/p 13638 May 26- Jun 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA MARCELINA PATRON (FICHA IUE 329-154/2015).
Rivera, 7 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14305 Jun 02- Jun 15

RAMON ROBERTO SERTORIO CARNEIRO (FICHA IUE 329-118/2015).
Rivera, 5 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13922 May 28- Jun 10

RAUL OMAR DA CUNHA CAL (FICHA IUE 329-163/2015).
Rivera, 7 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13361 May 22- Jun 04

ANIBAL AMARANTO da SILVA (FICHA IUE 329-205/2015).
Rivera, 13 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13359 May 22- Jun 04

CUARTO TURNO

MARTIN COITIÑO NUÑEZ (FICHA IUE 330-70/2015).
Rivera, 9 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13923 May 28- Jun 10

JUAN ANTONIO COITIÑO OLIVERA (FICHA IUE 330-119/2015).
Rivera, 19 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13362 May 22- Jun 04

QUINTO TURNO

FAUSTINA IBARRONDO VALERIO y MIRIAN RAQUEL ANTUNEZ IBARRONDO (FICHA IUE 462-164/2015).
Rivera, 20 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14310 Jun 02- Jun 15

INES CARDOZO MOTTA (FICHA IUE 329-65/2015).
Rivera, 6 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14308 Jun 02- Jun 15

RUTES LIMA CAÑETE (FICHA IUE 462-139/2015).
Rivera, 6 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14306 Jun 02- Jun 15

EDUARDO ZOILO FROS DUARTE (FICHA IUE 462-688/2014).
Rivera, 11 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13358 May 22- Jun 04

SEXTO TURNO

SERGIO CUSTODIO UBERTI o HUBERTI o HUBERTY (FICHA IUE 477-694/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14309 Jun 02- Jun 15

ZULMA MENDES SOSA o ZULMAN MENDEZ SOSA o ZULMA MENDES (FICHA IUE 477-239/2009).
Rivera, 11 de marzo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14307 Jun 02- Jun 15

PAULO JULIO HILLAL DE CASTRO o PAULO JULIO DE CASTRO (FICHA IUE 477-614/2014).
Rivera, 13 de febrero de 2015.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13360 May 22- Jun 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BERTO DECUADRA DECUADRA (IUE 342-183/2015).
Rocha, 20 de mayo de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14313 Jun 02- Jun 15

CARLOS MARCELO MORENO COSTA (IUE 342-94/2015).
Rocha, 6 de mayo de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14047 May 29- Jun 11

AURORA SUAREZ, BALTASAR DIEZ LOPEZ, BLANCA AURORA DIEZ SUAREZ y RICARDO BALTASAR DIEZ SUAREZ (IUE 342-59/2015).
Rocha, 8 de abril de 2015.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13634 May 26- Jun 08

QUINTO TURNO

IRMA ELVIRA RIFOURCAT (IUE 525-30/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14312 Jun 02- Jun 15

AIDA ELVIRA CORREA TECHERA (IUE 525-127/2015).
Rocha, 8 de mayo de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 14048 May 29- Jun 11

AIDA CIRILA MACHADO D'AVILA (IUE 525-124/2015).
Rocha, 12 de mayo de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 14046 May 29- Jun 11

HUMBERTO SOSA y ANTONIA MIREYA TECHERA (IUE 525-1189/2014).
Rocha, 13 de febrero de 2015.
Dra. Verónica Abreu Birriel, Actuaria Pasante.
01) $ 3600 10/p 13635 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ALBERICO TRAJANO FERREIRA DIAZ (IUE 448-291/2014).
Chuy, 24 de marzo de 2015.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14270 Jun 02- Jun 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GALLUZZO CABRERA, EDGAR DARDO (FICHA IUE 352-310/2015).
Salto, 27 de mayo de 2015.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14240 Jun 02- Jun 15

THOLOZAN REZENDE, RESENDE o ROSENDE, EGLE (IUE 352-323/2015).
Salto, 11 de mayo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13858 May 28- Jun 10

BUFFA MENDIETA, JUAN PEDRO (IUE 352-325/2015).
Salto, 11 de mayo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13856 May 28- Jun 10

ANGÉL MARÍA MACHADO BONESSI y DOMINGO MARIO MACHADO BONESSI (IUE 352-1121/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 23 de febrero de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 13600 May 26- Jun 08

OLGA MIRTA NOGUEIRA FIGUEROA (IUE 352-248/2015).
Salto, 14 de mayo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13575 May 26- Jun 08

MACHADO CAIMI, ALICIA ANGELICA (IUE 352-311/2015).
Salto, 11 de mayo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13574 May 26- Jun 08

NÉLIDA GUILLERMINA VOLPI GALLINO (IUE 352-183/2015).
Salto, 6 de abril de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13572 May 26- Jun 08

IRIS BILMAR OLIVERA (IUE 352-917/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de abril de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 13470 May 25- Jun 05

CORREA, EVA ANGELINA ó EVA EVANGELINA (IUE 352-312/2015).
Salto, 11 de mayo de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13228 May 22- Jun 04

TERCER TURNO

MOMPOEY TRANCHINI, MARTÍN (IUE 353-347/2015).
Salto, 15 de mayo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 14110 Jun 01- Jun 12

DE SOUZA o SOUZA, ARIEL u ORIOL CLAUDIO; SOUZA o DE SOUZA, ZELMIRA y SOUZA o DE SOUZA, INIVERSINDA o INEVERSINDA (IUE 353-812/2012).
Salto, 15 de mayo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13857 May 28- Jun 10

STELLA BARROS, CARLOS HORACIO (IUE 353-122/2015).
Salto, 14 de abril de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13072 May 21- Jun 03

SUAREZ FERNANDEZ, JUAN PEDRO (IUE 353-921/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 21 de octubre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12978 May 20- Jun 02

CHIAPPINI DUFFEY, CARLOS FÉLIX (IUE 353-238/2015).
Salto, 5 de mayo de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12958 May 20- Jun 02

SÉPTIMO TURNO

SILVEIRA GÓMEZ, ROQUE ELEAZAR (FICHA IUE 509-349/2015).
Salto, 14 de mayo de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3600 10/p 13573 May 26- Jun 08

GARELLI, RAVERA, WILMAR y DIEZ DOMÍNGUEZ, HÉCTOR MARCIANO (FICHA IUE 509-354/2015).
Salto, 12 de mayo de 2015.
EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13074 May 21- Jun 03

PABLO, NÉLIDA (IUE 509-54/2014).
Salto, 6 de febrero de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12957 May 20- Jun 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENJAMIN VARELA MARTINEZ (FICHA 370-199/2015).
San José, 22 de mayo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14338 Jun 02- Jun 15

MARIA ISABEL VIERA CHAVARRIA (FICHA 370-58/2015).
San José, 19 de mayo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14070 May 29- Jun 11

OLGA CARMEN u OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON o DE LEON CABRERA (FICHA 370-125/2015).
San José, 17 de abril de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13942 May 28- Jun 10

ANGEL RAMON ALONSO BENTANCUR, FAUSTA MARGARITA DE ARMAS MESA, MIRTA ESTELA ALONSO y MILTON DELQUI ALONSO DE ARMAS (IUE 370-164/2015).
San José, 5 de mayo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13849 May 28- Jun 10

TERCER TURNO

ESTER DELIDA o DOLIDA YUNES SANCHEZ (IUE 370-18/2015).
San José, 6 de abril de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13442 May 25- Jun 05

CUARTO TURNO

NELVA NELLY MARTINIENA BARRETO (IUE 510-60/2015).
San José, 6 de marzo de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14340 Jun 02- Jun 15

ANTONIO MEMOLI TORRES (IUE 510-119/2015).
San José, 27 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13941 May 28- Jun 10

JOSE LUIS MAULELLA SATRIANO (IUE 510-154/2015).
San José, 24 de abril de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13441 May 25- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

BERTA IRIS FERREIRA (IUE 530-69/2015).
Libertad, 22 de abril de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14337 Jun 02- Jun 15

ANDREA MARTINEZ PINTO (IUE 530-106/2015).
Libertad, 4 de mayo de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14069 May 29- Jun 11

MARIA FELICIA PEREZ FIGUEROA (IUE 530-202/2015).
Libertad, 8 de mayo de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13846 May 28- Jun 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

RAQUEL MARIA PEREZ AGUIRRE (IUE 381-248/2015).
Mercedes, 4 de mayo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14317 Jun 02- Jun 15

PEDRO RIVADAVIA SIVIS (IUE 381-286/2015).
Mercedes, 15 de mayo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14314 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

JUANA MARIA CORUJO FAJARDO y MAXIMO FAJARDO VIÑOLES (IUE 431-312/2015).
Mercedes, 8 de mayo de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13925 May 28- Jun 10

JUAN ELEVAN RETAMOSA BRONDINO (IUE 431-267/2015).
Mercedes, 23 de abril de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13774 May 28- Jun 10

MARIA ISABEL RAMIREZ LIONE (IUE 431-227/2015).
Mercedes, 13 de abril de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13111 May 21- Jun 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ESCOBAR OLIVERA (IUE 396-791/2014).
Tacuarembó, 23 de marzo de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14234 Jun 02- Jun 15

FREDY MARCELO CHAGAS CASURIAGA (IUE 396-194/2015).
Tacuarembó, 17 de abril de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 14065 May 29- Jun 11

AVELINO NOBLE COITIÑO y GILMA SABARIZ MARTÍNEZ o GILMA SABARIS MARTÍNEZ (IUE 396-716/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3600 10/p 13792 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

JULIO CESAR CARABALLO DOLLANART (FICHA 397-652/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 4 de mayo de 2015.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13254 May 22- Jun 04

CUARTO TURNO

LEONARDO SEBASTIAN BIQUEZ FABILA (IUE 469-249/2015).
Tacuarembó, 25 de mayo de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13938 May 28- Jun 10

SABINO SUÁREZ y NELSON IVANOHE SUÁREZ OLIVERA o NELSON IVANOHE

SUÁREZ OLIVERA PRIETTO (IUE 469-779/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de abril de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13915 May 28- Jun 10

MILENE ANAHI CAMPS da SILVEIRA (IUE 469-129/2015).
Tacuarembó, 20 de abril de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12981 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

VICENTE ANDRES ALVAREZ SANCHEZ (IUE 463-211/2015).
Paso de los Toros, 5 de mayo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13844 May 28- Jun 10

CASIANO MOROY DA SILVA y MARÍA FELICIA PEREIRA o PEREYRA (IUE 463-14/2015).
Paso de los Toros, 14 de mayo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13793 May 27- Jun 09

MARÍA MERCEDES VAZ PUENTE (IUE 463-229/2015).
Paso de los Toros, 14 de mayo de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 13778 May 27- Jun 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLORIA ESTELA GARCIA (FICHA 412-262/2015).
Treinta y Tres, 8 de mayo de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13629 May 26- Jun 08

DOLORES NICANORA CABRERA RODRIGUEZ y RUBEN JESUS CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 412-864/2014).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13550 May 26- Jun 08

DEYANIRA FERMINA NUÑEZ NUÑEZ (FICHA 412-830/2014).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13549 May 26- Jun 08

AMADO CUELLO SILVERA (FICHA 412-239/2015).
Treinta y Tres, 8 de mayo de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3600 10/p 12980 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

ALIPIO POSADA SUAREZ (FICHA 449-217/2015).
Treinta y Tres, 28 de abril de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13631 May 26- Jun 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARÍA CELIA LLOPART FALCO o MARÍA CELIA LLOPART FALCO ALZAMENDI (EXPEDIENTE 0002-013727/2015).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 14157 Jun 01- Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA ESTHER SANTOS SANCHEZ y SUSANA SADETZKI SANTOS (IUE 2-13783/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3600 10/p 13460 May 25- Jun 05

VIGÉSIMO TURNO

MARIA SOFIA GABITO BARRIOS (FICHA 2-55456/2014).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13501 May 25- Jun 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELIA SERO (FICHA 285-265/2015).
Maldonado, 5 de mayo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14255 Jun 02- Jun 15

MAURICIO CHAIMOWICZ (FICHA 285-253/2015).
Maldonado, 5 de mayo de 2015.
Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14246 Jun 02- Jun 15

LUCIO MATTEA (FICHA 285-252/2015).
Maldonado, 5 de mayo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3600 10/p 13698 May 27- Jun 09

OCTAVO TURNO

CESIA ó CESLADA EISEN ó EISZEN DE KESELMAN ó KESSELMAN (IUE 286-27/2015).
Maldonado, 21 de abril de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14254 Jun 02- Jun 15

MARTA BEATRIZ BARRIOS DIAZ ó MARTA BEATRIZ BARRIOS DE TORRES (IUE 286-1131/2014).
Maldonado, 10 de abril de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3600 10/p 14248 Jun 02- Jun 15

MARIA ESTHER BIELSA (IUE 286-81/2015).
Maldonado, 23 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3600 10/p 13696 May 27- Jun 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ELENA ZUNINO, JULIETA - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-17810/2013" se hace saber que el presente es ampliatorio de los edictos publicados entre las fechas 03/10/2014 y 16/10/2014 en el Diario Oficial (28.813 - 28.822) y en el Diario Local "El Edicto" (7210 - 7219), en el cual se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIETA HILDA ELENA ZUNINO emplazándose a todos los interesados, debiendo ser publicado por el término de 20 días y emplazados por 60 días en su totalidad.
Se deja constancia que el presente edicto es rectificatorio.-
Montevideo, 18 de Marzo de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 12249 May 14- Jun 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados:

"RODRIGUEZ CARLINO, ALICIA - HERENCIA YACENTE - FICHA 2-9390/2013" se hace saber que por auto Nº 1012/2015 de fecha 18/03/2015 y auto Nº 3403/2013 de fecha 29/07/2013, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ CARLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de abril de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12251 May 14- Jun 26

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Nerida Angélica Helrighel Fabeiro, I.U.E. 2-17933/2010, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veinticuatro de marzo del año dos mil quince. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10507 Abr 28- Jun 10

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: VARELA DE CUBA, ROSA NICOMEDEZ Y CUBA VARELA, OLGA ESMERALDA, BLANCA ROSA, MARIA ESTHER, JULIO CESAR, CUBA CHURI, JOAQUIN- SUCESION- IUE. 48-477/2003, se cita y emplaza a la Sra. ALBA AZUCENA DOMINGUEZ por el término de 90 días o a sus herederos a los efectos de deducir derechos en la sucesión de WALTER ORESTES CUBA VARELA, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1070 C.C.).
Al presente trámite se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 3 de diciembre de 2014 ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 14049 May 29- Jun 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "BIANCHI RADICI, TERESA ENRIQUETA - SUCESION - FICHA 47-414/1987" se hace saber que por auto Nº 457/2013 de fecha 26/02/2013 y auto Nº 5202/2014 de fecha 12/11/2014, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de TERESA ENRIQUETA BIANCHI RADICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de marzo de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10506 Abr 28- Jun 10

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR EUGENIO QUINTERO PEREZ, IUE 2-28631/2008, denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones (429.2 C.G.P.)
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil quince. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10505 Abr 28- Jun 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EDUVIGES MUCCI LAURO" - Expediente Nº 2-46614/2012, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días (publicandose por 30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10508 Abr 28- Jun 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ÁBALOS DIÓGENES Expediente Nº 262081/2013, citándose y emplazándose a los herederos Ezequiel Matías Ábalos Vacis, Juan Carlos Ábalos Mira, y Susana Beatriz Ábalos Mira a que comparezcan por el plazo de 90 días a aceptar o repudiar la herencia ante este juzgado.
Montevideo, 21 de abril de dos mil quince.-
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicados ut supra.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5400 10/p 13039 May 20- Jun 02

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BATALLA O BATALLESE STABLI O STABILE, IUE 57-6/1989, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 13 de abril del 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 12250 May 14- Jun 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CASTROMAN, JUAN - SUCESION" I.U.E.: 2-51007/2014 - se cita, llama y emplaza a NORIS MARIA MEINERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, doce de mayo de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3600 10/p 13515 May 25- Jun 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Amelia María Pittaluga Costa- IUE 2-5256/2015, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).-
Montevideo, 21 de abril del 2015 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 8100 30/p 11659 May 08- Jun 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "CARBONE FORTUNATO ROSA" -HERENCIA YACENTE, Ficha: 2-14873/2013, haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, catorce de octubre de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12253 May 14- Jun 26

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "D'ALESSIO PERGOLA HUGO" -HERENCIA YACENTE, Ficha: 65-484/2000, haciéndose saber a los interesados. (Art. 429.2 C.G.P.)
Montevideo, catorce de octubre de 2014. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12252 May 14- Jun 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, JUANA. SUCESION." IUE 2-19726/2013 por Decreto Nº 1390 de fecha 27/4/2015, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al SR. ANDRES DENIS PEREZ a comparecer en autos por el termino de 90 dias y manifieste si acepta o repudia la herencia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, seis de mayo de dos mil quince. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3600 10/p 14088 May 29- Jun 11

Convocatorias

ENERGIAS VERDES S.A
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

16.06.2015/ 15.00 hs
Luis Alberto de Herrera 1248, Montevideo, Uruguay

Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la renuncia presentada de la presidenta y aprobación de la gestión realizada en el desempeño de su cargo.
3. Designación del nuevo Directorio.
Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1296 3/p 14386 Jun 02- Jun 04

EDIFICIO GARAGE TREINTA Y TRES

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios a realizarse en el Hall del Edificio el día 4 de junio de 2015, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda y última a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de autoridades.
2- Temas Garage
3- Aspectos de seguridad
Montevideo, 29 de mayo de 2015.
COMISION DIRECTIVA Y ADMINISTRACION.

Única Publicación

03) $ 432 1/p 14383 Jun 02- Jun 02

PABANEL S.A
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

16.06.2015/ 15.00 hs
Luis Alberto de Herrera 1248, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la renuncia presentada de la presidenta y aprobación de la gestión realizada en el desempeño de su cargo.
3. Designación del nuevo Directorio.
Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1296 3/p 14382 Jun 02- Jun 04

LOSWER S.A
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

16.06.2015/ 15.00 hs
Rio Negro 1320, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la renuncia presentada de la presidenta y aprobación de la gestión realizada en el desempeño de su cargo.
3. Designación del nuevo Directorio.
Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1296 3/p 14381 Jun 02- Jun 04

FIVONEL S.A
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

16.06.2015/ 15.00 hs
Rio Negro 1320, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Aprobación de la renuncia presentada de la presidenta y aprobación de la gestión realizada en el desempeño de su cargo.
3. Designación del nuevo Directorio.
Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 1296 3/p 14380 Jun 02- Jun 04

CASUR
Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay
Asamblea General Ordinaria

CASUR Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria el día martes 16 de Junio del 2015, primer llamado 18.30 hs., segundo llamado 19.30.00 hs. en su sede de la calle Paraguay 1506 para tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2. Informe de Comisión Fiscal.
3. Memoria 2014.
4. Estados Contables (Ejercicio 2014).
5. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
6. Designación de 2 Asambleístas para firmar Acta.

Única Publicación

03) $ 648 1/p 14379 Jun 02- Jun 02

CASUR
Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay
Asamblea General Extraordinaria

CASUR Cooperativa de Asesores en Seguros del Uruguay de acuerdo al Artículo 34 de los Estatutos convoca a Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 16 de Junio de 2015, primer llamado 17.00 hs, segundo llamado 18 hs en su sede de la calle Paraguay 1506 para tratar el siguiente
orden del día:
1. Subsanar errores del resultado del Acto eleccionario del pasado 17 de Diciembre de 2013.

Única Publicación

03) $ 540 1/p 14378 Jun 02- Jun 02

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo a los veintinueve días del mes de Mayo del 2015, siendo las 14:00 hs.; se reúne el Directorio de CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A. en su sede social de Antonio Machado 2080 y adopta por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintidós de Junio del 2015 a las 19:00 hs. en 18 de Julio 1744 Of. 1202 de la ciudad de Montevideo.
Se considera el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31/07/2014.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 01/08/2013 al 31/07/2014 y Resultados Acumulados hasta el 31/07/2013.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 2268 3/p 14374 Jun 02- Jun 04

COMISION ADMINISTRADORA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fechas 26/05/2015 al 28/05/2015, en el aviso Nº 13665, donde dice: "Asamblea General Extraordinaria" debió decir: "Asamblea General Ordinaria", por así corresponder.

Única Publicación

03) $ 216 1/p 14369 Jun 02- Jun 02

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (C.O.E.T.C.) CONVOCA A SUS SOCIOS HABILITADOS A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL 19 DE JUNIO DE 2015 EN EL CINE MATURANA (AGRACIADA 3178), PRIMER LLAMADO HORA 23:30, en CASO DE NO ALCANZARSE EL QUORUM REQUERIDO SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO A LA HORA 00:30 DEL 20 DE JUNIO DE 2015.

- ORDEN DEL DIA -

1- INFORME DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2- APROBACIÓN DEL EJERCICIO ECONOMICO 2014:
3- Aprobación de la memoria anual del Consejo Directivo.
4- Aprobación de los estados contables.
5- El informe de la Comisión Fiscal.
6- Designación de la próxima Comisión Electoral de Coetc.
7- Los puestos adjudicados por sorteo serán, a todos los efectos, revocables y precarios a decisión del directorio.
8- Solicitud de ingreso del ex socio Edgardo Bastos de 58 años de edad.
9- Solicitud de ingreso del Sr. Sergio Martínez de 54 años de edad (actual pasante).
10- Solicitud de ingreso del Sr. Gustavo Bayle Garin de 51 años de edad.
11- Solicitud de ingreso del ex socio Walter Washington Aquino de 52 años de edad.
12- La vuelta al régimen anterior en lo que respecta a la forma de liquidación de sueldos de la Comisión Fiscal, vale decir que no se abone como full time, regresando al régimen anterior.
13- Nota del socio Leonardo Comesaña (chapa 5800), informando al Consejo Directivo sobre su decisión de apelar a la Asamblea de socios sobre los 15 días aplicados por las resultancias del sumario Administrativo.
14- Ninguna persona con cambio de tareas, incluidos los sorteos, podrán realizar horas extras en ningún área o sector de la Cooperativa, única excepción será en tareas de guarda, conductor o conductor cobrador.
15- Todo encargado al que se encuentre responsable de irregularidades en el manejo de dineros y/o bienes de la Cooperativa quedará inhabilitado a realizar cualquier tarea fuera de plataforma sin perjuicio de otras sanciones derivadas de la investigación y/o sumario administrativo.
16- Agregar al protocolo de compras que: toda compra y/o venta realizada por la Cooperativa por un valor mayor a 500 dólares americanos deberá ser publicada en sección compras y ventas de la página Web COETC confeccionada a tal efecto. Deberá figurar producto, especificaciones técnicas, formas de pago, plazos de entrega, precios y cantidades.

Se deberá publicar también en dicha Web lugar y fecha de entrega de cotizaciones en sobre cerrado.
17- Realización de una auditoría de gestión.
18- Informe sobre seguridad integral de la Cooperativa en todas sus áreas,
19- Informatización del sistema de ingresos de boletas y reparaciones de los coches, brindando garantías al personal de plataforma y así contar con mayor compromiso de los Encargados.
20- Reestructura de la sección Talleres planificando los desafíos que se aproximan con la implementación de maquinaria y seguridad.
21- Las filmaciones de seguridad serán respaldadas y conservadas por un período de 6 meses.
22- Solicitud de no hacer el próximo acto eleccionario un día de semana para elegir los nuevos candidatos al Consejo Directivo y a Comisión Fiscal, o cualquier acto eleccionario a celebrarse de aquí en más se haga los días domingo.
23- DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación

03) $ 8748 3/p 14366 Jun 02- Jun 04

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 21 DE JUNIO DE 2015 a la hora 8:00 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Renovación Parcial de Flota, informe de la Comisión de Renovación (Art. 31 numeral 3º Literal C y 46º del Estatuto Social).
2- Plan de Gobierno para el ejercicio 01/02/2015-31/01/2017. (Art. 45º, Literal i del Estatuto Social).
3- Plan para la adecuación funcional de transito sector suburbano.
4- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 28/05/2015.

Primera Publicación

03) $ 1944 3/p 14364 Jun 02- Jun 04

VIVION S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2015, en el local de Ejido Nº 1690 PB, en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico cerrado al 31.12.2014.
3) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4) Elección del Directorio.
5) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1944 3/p 14360 Jun 02- Jun 04

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DIA: 12/06/2015
HORA:
1ER LLAMADO 18:30
2DO LLAMADO 19:30
ORDEN DEL DÍA:
1) LECTURA ACTA ANTERIOR
2) INFORME DE TESORERÍA
3) MEMORIA ANUAL
4) INFORME COMISIÓN FISCAL
COMISIÓN DIRECTIVA COOPERATIVA INDUSTRIAL MARAGATA.

Única Publicación

03) $ 216 1/p 14339 Jun 02- Jun 02

MABLICOR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Mablicor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Junio de 2015 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101 para considerar el siguiente Orden del día
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2014 y al 31 de Marzo 2015.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación de Directorio.
- Designación de un Accionista para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 2268 3/p 14218 Jun 01- Jun 03

Convocatoria Asamblea Ordinaria de Filemur S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Filemur S.A. para el día 26 de Junio de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Aprobar Balances de los ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2013 y 31 de Diciembre 2014.
- Aprobar de la gestión del directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
- Designación de accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.

03) $ 2268 3/p 14217 Jun 01- Jun 03

TONOSOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Tonosol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de Junio de 2015 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 para considerar el siguiente Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración del Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación del Directorio y Síndico por un año.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 2268 3/p 14216 Jun 01- Jun 03

MONEERO SA

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de junio de 2015 a las 15 horas en Avda. Luis Alberto de Herrera 1248 torre 3, piso 12 oficina 1207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Aceptar integración de capital.
3. Designación de representantes para tramitar las modificaciones.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta.
EL DIRECTORIO.

03) $ 1296 3/p 14194 Jun 01- Jun 03

Montevideo, 09 de junio del 2015

REDES AMIGOS DE LA TIERRA URUGUAY

Convocan a los socios a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 09 de junio del corriente año, en Maldonado 1390 a las 19:00 horas

Orden del dia:

Aprobación de Balance 2014.

Única Publicación

03) $ 648 1/p 14183 Jun 02- Jun 02

BOLSA DE COMERCIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes de su Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la institución - calle Rincón 454 5º piso - el día jueves 25 de junio de 2015, a las 16 y 30 en 1ª convocatoria y a las 17 y 30 horas en 2ª convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria de la Bolsa de Comercio S.A. correspondiente al ejercicio 2014, Informe de la Comisión Administrativa, Estado de Situación Patrimonial al 31.12.2014 y Estado de Resultados correspondiente al período 1.1.2014 al 31.12.2014, sus anexos y notas explicativas. Los referidos estados incluyen tanto los individuales de Bolsa de Comercio S.A. como los consolidados.
2. Designación de cinco miembros para integrar la Comisión Administrativa.
3. Designación de Síndico titular y suplente.

4. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Advertencias:
1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 350 de la Ley Nº 16.060, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de Bolsa de Comercio S.A.
El registro de acciones se cerrará el día 22 de junio de 2015, a las 17 y 30 horas.
2. De acuerdo con lo que establece el art. 35 del Estatuto social, la reunión en 2ª convocatoria será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado.

Primera Publicación

03) $ 4212 3/p 14129 Jun 02- Jun 04

ODESA S.R.L.
Convocatoria

Por necesario y conveniente resolver urgentemente asuntos de la sociedad ODESA S.R.L. se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA en avenida Gral. Garibaldi 1771, Montevideo, el día 22 de junio de 2015, a la hora 13:30. Segunda convocatoria hora 14:30
ORDEN DEL DIA:
"Balance anual de la sociedad", "estado de resultados y proyectos de destino de las utilidades" (cláusula décimo segunda y siguientes del contrato social de ODESA S.R.L., artículos 239, 243, 343 final, 344 inciso segundo y siguientes de la ley 16.060).

Última Publicación

03) $ 1620 3/p 14084 May 29- Jun 02

Guinche Pez S.A

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guinche Pez S.A., a celebrarse el próximo 22 de Junio de 2015 en Capurro No. 780 en la ciudad de Montevideo a la hora 17 en primera convocatoria y a la hora 17:30 en 2da convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance General de Guinche Pez SA y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 31/12/14.
2) Designación y o ratificación en sus cargos de los Directores de Guinche Pez SA.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
4) Aumento de capital integrado de acuerdo a exigencia de la Administración Nacional de Puertos, en cumplimiento con la Ley 16246
El Registro de Accionistas se abrirá 5 días antes y se cerrara al iniciarse la Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2268 3/p 14042 May 29- Jun 02

FACERPLAST SA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Facerplast SA a celebrarse el día 11 de junio de 2015 a las 17 hs horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Juncal 1355/1201 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Capitalización o integración de capital a la sociedad anónima o en caso contrario disolución de la misma. 2) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1620 3/p 14024 May 29- Jun 02



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Jueves 18 de junio de 2015

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 16.060, se convoca a las/os Sras/es. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 18 de junio de 2015, a la hora 20.00 en primer llamado y a la hora 21.00 en segundo llamado, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente:
Orden del Día:
1ro.) — Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16.060, art. 353).
2do.) — Emisión de obligaciones negociables.
3ro.) — Designación de cinco Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
NOTA:
Se previene a las/os Sras/es. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas Nominativos de Cutcsa, como mínimo con tres días de anticipación.
Conforme a lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 21.00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4536 3/p 14010 Jun 01- Jun 03



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Jueves 18 de junio de 2015

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 16.060, se convoca a las/los Sras/es. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 18 de junio de 2015, a la hora 18.00 en primer llamado y a la hora 19.00 en segundo llamado, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Magallanes 1721 entre Galicia y Cerro Largo, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1ro.) - Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley 16.060, art. 353).
2do.) - Designación de Directores y Fiscales electos en el Acto Eleccionario de fecha sábado 23 de mayo de 2015, en estricta consonancia con los resultados de dicho Acto (art. 28 de los Estatutos Sociales).
3ro.) - Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Fiscal y Síndico, Informe del Consejo Administrador y Comisión Fiscal del Fondo de Reposición y Amortización, e Informe de la Comisión Administradora y Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro de los Sres. Propietarios, por el ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
4to.) - Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal del Fondo de Reposición y Amortización -F.R.A.-, período 2015/2017.
5to.) - Designación de cinco Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
NOTA:
Se previene a las/los Sras/es. Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán estar inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas Nominativos de CUTCSA, como mínimo con veinte días de anticipación.
Conforme a lo establecido en el art. 35 de los Estatutos Sociales, de realizarse la Asamblea en el segundo llamado, (hora 19.00), las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, serán válidas cualesquiera sea el número de Accionistas que concurran.
Se encuentra a disposición de las/los Sras/es. Accionistas en el Dpto. Contable de la Sociedad, la documentación a que se refiere el art. 83 de los Estatutos Sociales.-
EL DIRECTORIO.

03) $ 6804 3/p 14009 Jun 01- Jun 03

COMEFLO IAMPP
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Sres. Médicos Socios Cooperativistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Junio del año 2015 a la hora veinte en el local de reuniones de la institución, sito en calle Rivera 622 entre las calles Fray Ubeda y Ssma. Trinidad.- Trinidad- Flores
Orden del día:
* Artículo 35 de los Estatutos
Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 1296 3/p 13982 May 29- Jun 02

CODAOC Cooperativa de la Asociación Odontológica de la Ciudad de Canelones

La Comisión Directiva de CODAOC llama en primera convocatoria a:
Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Biblioteca Gabriela
Mistral de la ciudad de Canelones, ubicada en la calle Artigas casi
Treinta y Tres Nº 334, el día 17 de junio de 2015 a las 21:00 hs.
El orden del día a tratar es:
1- Informe de Comisión Fiscal del ejercicio 2014.
2- Memoria anual del Consejo Directivo del ejercicio 2014.

3- Estados Contables del ejercicio 2014.
4- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas del ejercicio
2014, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto.
5- Presupuesto ejercicio 2015.
La Asamblea para que sesione válidamente, necesita la asistencia de por
lo menos 14 socios cooperativistas activos.
03) $ 3780 5/p 13919 May 28- Jun 03

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES DIVISION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que los Sres.: Lucía Matilde KNEZOVIC SANTIC, Iván Américo y Mila Verónica KNEZOVIC KVESIG.
Solicita título del NICHO Nº 20b SECTOR C del Cementerio de la ciudad de La Paz en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. necrópolis de Junta Local de La Paz, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.,-
EXPTE: E 80666/03, Agr. E 37865/84.
MARTHA S. CASTELLUCCIO
Gerente de Sector
Cargo 121.
04) $ 3240 5/p 14083 May 29- Jun 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Charles Adrián y Juan Carlos COUSTÉ PAZ solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 1876 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era María Celia Paz Bosch, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 971705).-
Montevideo mayo 28 de 2015.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 1620 3/p 14176 Jun 01- Jun 03

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. José Pedro y Adalyisa BONINO BERNAT y Hernán Francisco, Eduardo Pablo y Daniel Fernando NAVASCUES BONINO solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 2042 del CEMENTERIO BUCEO, cuyos primitivos titulares eran Arturo Molins y José A. Bonino se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1007992).-
Montevideo, 21 de mayo de 2015.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 1620 3/p 13871 May 29- Jun 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ELIZABETH BARRIO ABRIL y MANUEL DANIEL MUÑIZ GAGO (FICHA 2-8442/2015).
Montevideo, 25 de marzo de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13904 May 28- Jun 10

HAROLD FRANKLIN PEREZ y MARIA CARINA AÑON GARCÍA (FICHA 2-15426/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13459 May 25- Jun 05

MARY MABEL DELGADO TRIAS y SILVIO RUBEN MARTINEZ REY (FICHA 2-9218/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 12988 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

VERONICA SUSANA MARTI PECHI y EDUARDO RICARDO VIDAL GONZALEZ (FICHA 2-10933/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 13018 May 20- Jun 02

CUARTO TURNO

CHRISTIAN GASTON CURBELO CALCAGNO y GABRIELA RUGLIO NESTA (FICHA IUE 2-10497/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13389 May 22- Jun 04

LIBER ALEJANDRO RODRIGUEZ PADILLA y ARLETTE IVONNE GALLI SANCHEZ (FICHA IUE 2-9234/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13128 May 21- Jun 03

QUINTO TURNO

RICARDO DELLA SANTA LÓPEZ y ELSA MARY TREMEZANA FERRARO (EXPEDIENTE 2-13407/2015).
Montevideo, 24 de abril de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 13162 May 21- Jun 03

ANDRÉS DILORENZO RODRÍGUEZ BENTO y MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MACIEL (EXPEDIENTE 2-33912/2009).
Montevideo, 23 de octubre de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13088 May 21- Jun 03

SEXTO TURNO

JARVIS DIDIER DETJEN BONJOUR y ADIS EDITH OLASE LEMES (IUE 2-52198/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAEZ TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13677 May 26- Jun 08

DÉCIMO TURNO

ADRIANA GLORIA SUPPARO COSTA y DAVID MILSEV DUBOVICH (FICHA 2-9219/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 12993 May 20- Jun 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

FEDERICO MOARES RODRÍGUEZ y ROSSINA CANONIERO MATHIEU (EXPEDIENTE 2-47790/2014).
Montevideo, 13 de febrero de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 14215 Jun 01- Jun 12

SUSANA STEINBERG y SAÚL FARBOWICZ (EXPEDIENTE 51-49/1998).
Montevideo, 5 de abril de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 14148 Jun 01- Jun 12

LUIS WILLIAM DELEÓN y GRACIELA MABEL MILÁN (EXPEDIENTE 2-12541/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 13156 May 21- Jun 03

DECIMOTERCER TURNO

SANDRA IRENE FRANCO SASTRE e IVAN KRAWCZYSZYN FRANCO (FICHA 2-58136/2014).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13967 May 28- Jun 10

LEONARDO DANIEL PELLEGRINO MAQUEIRA y MARIA FERNANDA CLAVIJO ALPUIN (IUE 2-002546/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13819 May 27- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO SACCHI CERRUTI y SILVANA TASSINO BENITEZ (FICHA 002-033657/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 13390 May 22- Jun 04

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ARIEL RABBINO PAVISIC y MARÍA GABRIELA MELOGNIO SOTUYO (EXPEDIENTE 0002-017550/2015).
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14298 Jun 02- Jun 15

MARIA DEL CARMEN ARTOLA GONZALEZ y MICHEL LORENZO RECUERO PARODI (IUE 000 2-010939/2015).
Montevideo, 8 de mayo de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 6150 10/p 13625 May 26- Jun 08

MARIO JAVIER GERVASIO QUIROGA y ANGELA MARIEL MONDINO GUEDES (FICHA 2-23699/2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13534 May 25- Jun 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MALENA LAURA MARIN ESPILLAR y ANTONIO GUSTAVO PRIARONE CAETANO (IUE 2-9963/2015).
Montevideo, 17 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 13019 May 20- Jun 02

DECIMOCTAVO TURNO

RAFAEL EDUARDO DI MARTINO RAMAGLI y LUCIA DELISA SUPPA (IUE 2-12766/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14299 Jun 02- Jun 15

ADRIAN CASAS ISASTI y VIRGINIA NELLY DEVOTO RICCETTO (FICHA IUE 2-57280/2014).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13777 May 27- Jun 09

AMELIA ELENA FERNANDEZ BARRETO y JOSE LUIS GREGORIO GIL (IUE 2-8722/2015).
Montevideo, 14 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 13027 May 20- Jun 02

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS OSANO y HELENA PARDO MINETTI (FICHA 2-8128/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 14220 Jun 01- Jun 12

ANDRES KIRIAKIDIS VILLAR y ALYSON VANESSA SALVATIERRA (FICHA 2-11444/2015).
Montevideo, 6 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13767 May 27- Jun 09

MAURICIO CUSANO LUPACHINA y MARISA SUSANA OTERO DIAZ (FICHA 2-11848/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13087 May 21- Jun 03

VIGÉSIMO TURNO

ANA MARIA MAROTTA MARTINELLI y MARCELO EDUARDO BAUZA REILLY (FICHA 2-17447/2015).
Montevideo, 13 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 14052 May 29- Jun 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

RODRIGO JAVIER GINI GARCÍA y LAURA LÓPEZ IKWAT (IUE 2-7856/2015).
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13763 May 27- Jun 09

OSCAR LUIS PERERA DELGADO y NATALIA SOLEDAD AGUIAR CALVO (IUE 2-9741/2015).
Montevideo, 11 de mayo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13538 May 25- Jun 05

MARTHA SCLAVI MARZI y FRANCISCO DANTE DIOS SANGUINETTI (IUE 2-726/2015).
Montevideo, 20 de marzo de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13181 May 21- Jun 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ GOÑI y DONNA LEVY (IUE 2-57628/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13824 May 27- Jun 09

EMILIO SALSAMENDI CASABLANCA y MARÍA LUCÍA MALLO FOJO (IUE 02-005325/2015).
Montevideo, 26 de marzo de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA
05) $ 6150 10/p 13516 May 25- Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

OSVALDO GERVASO NUÑEZ y LUCIA RITA HATCHONDO ABERO (FICHA 2-8897/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13960 May 28- Jun 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIANA MARIEL GARCIA FELIPPONE y EDUARDO NESTOR LEHMANN TEJERA (FICHA 2-12458/2013).
Montevideo, 13 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13880 May 28- Jun 10

MARTIN GESTO RAMOS y LILIAN ELIZBETH CORVALAN GAGLIARDI (FICHA 2-5376/2015).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13798 May 27- Jun 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

GARCÍA DE ZÚÑIGA MUJICA, MARÍA del CARMEN y FOCACCIO DAGNINO, JORGE (IUE 0002-016574/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 14030 May 29- Jun 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DANIEL SAMPER DIANO y PAOLA ALONSO FONTAN (IUE 2-9625/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14293 Jun 02- Jun 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN RODRIGO YACQUEZ CARDOZO y LORELEY BORDAGARAY (IUE 444-314/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 4 de mayo de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 13440 May 26- Jun 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SERGIO DANIEL CHOPUSIAN STARTARI y ZELMIRA ISABEL SABINO (IUE 526-366/2015).
Atlántida, 20 de mayo de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 14192 Jun 01- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

MANUEL FERNANDO SUNHARY PEDRONZO y MARIA GRACIELA GARCIA FELIPPONE o FILIPPONE (IUE 493-44/2014).
Ciudad de la Costa. 12 de marzo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13883 May 28- Jun 10

EDUARDO FELIX BO LAITANO y LILIANA VELAZQUEZ MERELES (IUE 493-94/2015).
Ciudad de la Costa, 13 de marzo de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6150 10/p 13607 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

OMAR GUSTAVO TORRES y BLANCA LUISA DEMATTEIS (FICHA IUE 533-483/2015).
Las Piedras, 15 de mayo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 14053 May 29- Jun 11

ALVARO GASTÓN ROMERO y MÓNICA PATRICIA CANER (FICHA IUE 533-555/2015).
Las Piedras, 8 de mayo de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13934 May 28- Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALFREDO VICTOR GARCIA MENDEZ y MARTHA GRACIELA PEREZ TRUJILLO (FICHA 175-1163/2013).
Pando, 16 de mayo de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 6150 10/p 13053 May 21- Jun 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURO SEBASTIAN SILVA ARCE y MARIANA ALEJANDRA JACOBSON ESTRADAS (IUE 223-173/2015).
Colonia, 20 de mayo de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13782 May 27- Jun 09

TERCER TURNO

LAUTARO CARBAJAL DIAZ y MICAELA POMBO DELGADO (IUE 508-97/2015).
Colonia, 23 de abril de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13983 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OSCAR ALFREDO CASALINO BOUVIER y ANA LAURA PIERUCCIONI PONS (IUE 227-48/2015).
Carmelo, 9 de marzo de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13284 May 22- Jun 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HEBER ALEJANDRO MATTEO y ANDREA NATALIA SEGREDO (IUE 261-923/2014).
Florida, 30 de abril de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13305 May 22- Jun 04

MARIA SILVIA MARTINEZ BARBOZA y CARLOS MARIA LEDESMA (IUE 261-62/2015).
Florida, 30 de abril de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13304 May 22- Jun 04

FERNANDO HORACIO BRUNO SELLANES y ELBA MARINA BARREIRO REY (IUE 261-80/2015).
Florida, 30 de abril de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13303 May 22- Jun 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OFELIA NAHIR MARICHAL AVALO y MARCELO ALFREDO MONTERO VEGA (IUE 274-188/2015).
Minas, 12 de mayo de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 6150 10/p 14185 Jun 01- Jun 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA MARIA DONCEL LLAMO y HUGO BALDOMERO VITANCURT GUERRA (FICHA 284-241/2015).
Maldonado, 24 de abril de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 6150 10/p 12917 May 20- Jun 02

TERCER TURNO

BENEDICTO OSVALDO PLADA DE LEON y MARIA SILVIA RUIZ CUADRADO (FICHA 285-609/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6150 10/p 13699 May 27- Jun 09

OCTAVO TURNO

JUAN JOSÉ PIETRACAPRINA OLIVERA y MARÍA LOURDES QUINTEROS ROSA (FICHA 286-618/2013).
Maldonado, 1 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14256 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JORGE ENRIQUE GONZALEZ BARRETO y GRISELDA GELLYN BORGES NUÑEZ (FICHA 503-388/2014).
San Carlos, 28 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14297 Jun 02- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILMAR ERNESTO AVIEGA PEREZ y ADRIANA BEATRIZ BACCARO SCHMUKLER (IUE 300-845/2013).
Paysandú, 25 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 6150 10/p 13143 May 21- Jun 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA GABRIELA OTTONELLI SOCIAS y FEDERICO MIGUEL GARCIA SUICIÑA (FICHA 317-272/2015).
Fray Bentos, 12 de mayo de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 6150 10/p 13632 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JAVIER ALEJANDRO KRAMARENKO LITVINOV y MARÍA JOSÉ SKORUPKY CREVOISIER (IUE 318-72/2014).
Young, 9 de mayo de 2014.
Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 6150 10/p 14032 May 29- Jun 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ESTRELLA CARDOSO ARRARTE y EDISON EDUARDO ARRARTE FERNANDEZ (IUE 341-68/2015).
Rocha, 8 de abril de 2015.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13402 May 22- Jun 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO MAURICIO BELTRAN ALFONZO y LAURA SILVANA RATTI TORRES (FICHA 370-113/2015).
San José, 24 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13653 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

JAVIER HERMES BENTANCOR GIMENEZ y GABRIELA LARRONDO OSTIZ (IUE 510-89/2015).
San José, 13 de marzo de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6150 10/p 13142 May 21- Jun 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JESUS AGUIAR ERRO y ANA MARIA RIVAROLA VIVAS (IUE 381-22/2015).
Mercedes, 15 de mayo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
05) $ 6150 10/p 14316 Jun 02- Jun 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA EUGENIA ZABALLA PORCILE y EMILIO LAZARO ORTIZ CABALLERO (IUE 469-272/2015).
Tacuarembó, 19 de mayo de 2015.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 6150 10/p 13779 May 27- Jun 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEBASTIAN SILVEIRA IZMENDI y CLAUDIA FABIANA CASARIEGO PICOTT (FICHA 412-842/2014).
Treinta y Tres, 5 de abril de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 6150 10/p 13365 May 22- Jun 04

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MAZZULLA AGRESTA, GRACIELA C/ GUILLEN CHAGAS, DARWIN - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-18367/2015, se cita y emplaza a DARWIN WILFREDO GUILLEN CHAGAS por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, quince de mayo de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 2760 10/p 14208 Jun 01- Jun 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: GONZALEZ MORENO GREGORIA C/ SILVA SILVERA MOHAMED. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE. 2-54534/2014, se cita y emplaza al Sr. MOHAMED ALEX SILVA SILVERA, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
El presente trámite esta patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, de asistencia gratuita.
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 13497 May 26- Jun 08

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CORREA RUCCI LUISA C/ ORTIZ IGLESIAS MIGUEL - AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. 2-4692/2015 se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ORTIZ IGLESIAS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, trece de abril de dos mil quince
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 13103 May 22- Jun 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTRO CASTILLO, HUGO c/ OLIVERI MORALES, DAHIANA. DIVORCIO POR CAUSAL-"; Ficha 2-51720/2014. Emplazase a la Sra. DAHIANA ETHEL OLIVERI a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, dos de febrero de dos mil quince.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 13838 May 29- Jun 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ITURRIA, SANDRA c/ SANSEVIERO, MIGUEL.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-50140/2014. Emplazase a la Sr. MIGUEL SANSEVIERO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.

Montevideo, veintitrés de marzo de dos mil quince.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 13283 May 25- Jun 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de familia de 23º Turno, en autos caratulados: "REINA BENITEZ ALEJANDRO C/ GUZMAN JOHANNA"-DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA: 2-30354/2014, se cita y emplaza a JOHANNA GUZMAN TRINIDAD, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UDELAR
Martín Ermida Fernández
ABOGADO – MAT. 13607.
07) (Sin Costo) 10/p 13877 May 29- Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BAEZ MACIEL, CARMEN CAROLINA C/ MESA CASAVIEJA, RENZO RODRIGO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-617/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RENZO RODRIGO MESA CASAVIEJA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, diecinueve de mayo de dos mil quince.
Se hace constar: Que por resolución Nº 574/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 13806 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "DE ABREU GUICHON, NATALIA C/ ANDRADE RIVERO, MARTIN DANIEL - DIVORCIO -" IUE 493/333/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN DANIEL ANDRADE RIVERO por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veinte de mayo de dos mil quince. Se deja constancia que este proceso es tramitado por Defensoría Pública. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 13978 Jun 01- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA GLADYS C/ OLIVAR FREIRE, HECTOR -DIVORCIO", Ficha 175-131/2015, por auto Nº 1215/2015 de fecha 27/03/2015, y auto Nº 1216/2015 de fecha 27/03/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HECTOR OLIVAR FREIRE, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Abril de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 13628 May 26- Jun 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERREIRA PEREZ ROSITA C/ AYALA PIRIZ, WASHINGTON RAMON -DIVORCIO", Ficha 175-146/2015, por auto Nº 1283/2015 de fecha 06/04/2015 y auto Nº 1284/2015 de fecha 06/04/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WASHINGTON RAMON AYALA PIRIZ, con domicilio desconocido, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de abril de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA; Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 13612 May 26- Jun 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos "Jarge Daniel Cabrera Pérez c/a Luciana Da Rosa Carballo. Divorcio- Ficha 468-583/2014", se cita y emplaza a estar a derecho a la señora LUCIANA DA ROSA CARBALLO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 12 de mayo DE 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 13029 May 20- Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

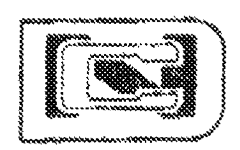
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: SANTUCHE HERNANDEZ, YAMEL C/ OLIVERA AGUIRRE, PABLO DANIEL/ DIVORCIO POR CAUSAL- SEP DE HECHO/ IUE 488-163/2015, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a PABLO DANIEL OLIVERA AGUIRRE por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, once de Mayo de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14103 Jun 01- Jun 12

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



EMPLAZAMIENTO

Atento a la Resolución Nº 54/2014 del 18/11/14 recaída en Exp. 979/2013, y publicada en el Diario Oficial el 7/5/2015, por la cual se fija el valor real del inmueble (Laguna Grande), padrón actual Nº 45920, de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, del Departamento de Canelones, la Dirección Nacional de Catastro EMPLAZA a notificarse del valor real a los propietarios o sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble.
Dicha notificación podrá realizarse en la Oficina Sede sita en la Avenida General Rondeau No. 1437, del departamento de Montevideo o en la Oficina Delegada de Catastro de Ciudad de la Costa, sita en el Centro Costa Urbana Shopping, Local 101. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley No. 13.695 de 24 de octubre de 1968 y 2

del Decreto-Ley No. 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días. A partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se les tendrá por notificados.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dicho valor podrá consultarse en el sitio www.catastro.gub.uy desde el 5/6/2015.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13241 May 25- Jun 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL: "Don Luis Galán y Rocha"
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA - A.S.S.E. PAYSANDU

Se emplaza a la Sra. SANDRA MARTHA ULERY MAURI, C.I. 3.509.837-1, Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 03 (Auxiiar de Enfermería), a presentarse en el Area de RECURSOS HUMANOS - A.S.S.E. Paysandú, sito en calle Montecaseros Nº 520 de la ciudad de Paysandú, dentro del tercer día hábil, a los efectos de tomar vista de las actuaciones, en caso de no presentarse se la tendrá por notificada. Q.F. FERNANDO RODRIGUEZ BELOTTI, DIRECTOR DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD - A.S.S.E. - PAYSANDU.
Única Publicación
08) $ 648 1/p 14263 Jun 02- Jun 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados Rudyk Haiek Laura Andrea c/ Casatroja Elena Luisa y otros. Escrituración Judicial Ficha 2-11197/2010, se hacer saber que se ha decretado la escrituración judicial del inmueble padrón 5739 solar 35 manzana 97 antes padrón 1463 en mayor área, de la localidad Playa Hermosa, del Departamento de Maldonado, citándose y emplazándose a todos los interesados a cualquier título, especialmente a Elena Luisa Casatroja, a Rosa Elena, Luis Pancracio, Juan Eduardo y Hernán Alberto Sarazola y/o sus sucesores, a cualquier título para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Montevideo, de treinta abril de 2015. Esc. Actuaria Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
08) $ 7560 10/p 13157 May 21- Jun 03

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 32º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Dominguez Maria y otro — INTIMACIÓN DE PAGO, Ficha 2-34547/2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a la Sra. Jenny Patricia Dominguez Silveira, por el término de 90 días con relación a la finca ubicada en Edrulfo Olivera nº 4092, padrón 413.585, del ex- barrio en condominio nº 4, solar 4 Manzana "E", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán las actuaciones y de iniciar rescisión de adjudicación de dicha vivienda. Montevideo, 11 MAYO 2015 Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13115 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "FLEITAS BARBOZA, CARLOS C/ FLITAS PERERA, CHRISTIAN Y OTRO - AUXILIATORIA DE POBREZA, CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-15078/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1419/2015 de fecha 05 de mayo de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los señores SONIA SOLEDAD PERERA TELIS y CHRISTIAN FABIAN FLEITAS PERERA, a que comparezcan a estar a derecho en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que este caso es de aplicación de la Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 14184 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "ESPOIR LLC c/ AMETEC S.A. - Impugnación de Asamblea (artículo 365 Ley 16.060)" IUE 2-14752/2015, dispuso por decreto 852/2015 de fecha de 22 de abril de 2015, que se cita, llame y emplace a todos aquellos que tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación.
Montevideo, 29 de mayo de 2015. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
Primera Publicación
08) $ 1620 3/p 14321 Jun 02- Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ ETCHEVEHERE, Arturo - Proceso Incidental (Innominado)" Ficha IUE 2-9566/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 555/2015 del 20.03.2015, se cita, llama y emplaza a ARTURO ETCHEVEHERE, CUIT Nº 20-17615912-0, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, Mayo 20, 2015 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13780 May 28- Jun 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "REPUBLICA AFISA C/ GARCIA GADEA, Yolanda Elizabeth y otros.- Ejecución hipotecaria.- IUE 2-21164/2007" y según providencia Nº 2283 de fecha 28/08/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a la Sra. Gladis Nelly GADEA FACRILI y/o sucesores de la co-demandada Sra. María del Carmen FARCILI CARNEVIA y a todos los interesados en este juicio, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, seis de octubre de dos mil catorce. Esc. Silvana Tejera Fiore, Actuaria Pasante.
08) $ 6480 10/p 13945 May 29- Jun 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ VEGA, EVA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 533-442/2015; en autos se presentó la Sra. EVA MARY NUÑEZ VEGA , solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. ANDRES ROVERANO VELAZQUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 6 de Mayo de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 12954 May 20- Jun 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "GONZALEZ ESTORTI, Elsa y Daniel c/ GONZALEZ ESTORTI, Ariel Humberto y Julio Cesar" Ejecución de acuerdo particionario, IUE 254-503/2014, por Resolución Nº 1314/2015 de fecha 20 de Marzo de 2015, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a derecho a todos los sucesores y cualquier persona que se considere con derecho respecto del extinto JULIO CESAR GONZALEZ ESTORTI, CI: 3.033772-8 se cita y emplaza por el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad el veintisiete de marzo de dos mil quince.- Dra. Yolanda Domínguez Portela, ACT. ADJ.

08) $ 8640 10/p 14003 May 29- Jun 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno en autos caratulados. "ARARAS S.A. C/ TELES ALGARE, Jose Eduardo y Luis Anibal-DESALOJO"- IUE 274-642/2013,, se dispuso NOTIFICAR al Sr. CARLOS JOSE COLA FERRES el decreto Nº 4811 de fecha 28/11/2014 "Minas, 28 de Noviembre de 2014.

Por presentados y por constituído el domicilio. Dése noticia de la iniciación de este procedimiento a los terceros individualizados a fs. 239 vto., 240 y 240 vto.

Con respecto al Sr. Carlos José Cola Ferrés- Notifíquese por edictos de acuerdo a lo previsto en el art. 89 del CGP, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y de las excepciones deducidas, cúrsese traslado a la parte actora. Notifíquese personalmente. Dra. Lola Gómez- Jueza Letrada de 2do. Turno". y en el mismo acto se le emplace a que comparezca a estar a derecho con plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Minas, 26 de febrero de 2015 PEDRO. M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) $ 9720 10/p 13595 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno de Maldonado, Dra Susana Moll, en los autos caratulados "SONNERT, BENGT ERIK C/ GUIURIA ROSO, PATRICIA ELENA - INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEFENSIÓN" IUE 522-115/2014 y según providencia Nº 1816/2014 del 13/10/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de PATRICIA ELENA GIURIA ROSO a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días hábiles bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.

Se deja constancia de que la parte actora se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el Art 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por el Art 8 de la Ley 18.847.

En Fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el día 10 de marzo de dos mil quince. Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 12937 May 20- Jun 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONTRA CUCHMAN RIBALKO, OLGA y CUCHMAN RIBALKO; LUIS ALBERTO y CUCHMAN RIBALKO; GRACIELA y RIBALKO; MARIA y OTROS - INOPONIBILIDAD DE REPUDIACION DE HERENCIA" IUE 300-923/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los sucesores de MARIA RIBALKO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 23 de marzo de 2015. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

08) $ 6480 10/p 13144 May 21- Jun 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "KMAID NURY BADER C/ DOS SANTOS MIDON LELIA Y OTRA. DAÑOS Y PERJUICIOS", FICHA IUE: 332-448/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. CARLOS A. CHADICOV, a que comparezca a estar a derecho, habiendo sido citado en garantía, a quien se le confiere traslado de la misma, por el término legal. Rivera, 13 de Abril de 2015. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5400 10/p 13924 May 28- Jun 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Salto de tercer Turno Dra Florencia Sorrondeguy, según lo dispuesto por decreto Nº 2727/2014 dictado en los autos caratulados: COVINUR CON DESIDERIO SILVIA OBLACION Y CONSIGNACION", I.U.E. 360-396/2014, tramitados ante Sede se hace saber que se ha presentado COVINUR promoviendo OBLACION Y CONSIGANCIÓN contra la Sra Silvia Desiderio, con domicilio desconcido, por lo que se cita y emplaza por edictos por el término legal a la Sra SILVIA DESIDERIO, según lo dispuesto por el art. 127 del CGP bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Publico con quien se seguiran las presentes actuaciones. Salto, 10 de diciembre de 2014.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

08) $ 6480 10/p 14239 Jun 02- Jun 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3007 de fecha 06 de noviembre de 2014 dictada en autos caratulados "MACHADO CARRASCO, LETICIA Y OTRO C/ SUCESORES DE AMARO NUÑEZ, MARIO ADAN.- ESCRITURACIÓN FORZADA.- IUE 413-533/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado la Señora Leticia MACHADO CARRASCO y el Señor Líber José AGUILERA AGUILERA, promoviendo acción de escrituración forzada del bien inmueble: ubicado en la localidad catastral Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, padrón Nº 13.022 antes padrón Nº 7717 solar 9, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Gustavo Beldarrain de fecha mayo de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina Delegada de Treinta y Tres, el 12 de agosto de 1999 con el Nº 7960, se señala como solar 9, tiene una superficie de 400 m² que se deslinda de la siguiente manera: al SUR 30,17 m de frente a la Ruta de Empalme; al OESTE 8,81 m con parte del solar 10; al NORTE 25,18 m con solar 7; y al ESTE 23,16 m con solar 8; todos del mismo plano.- En consecuencia, SE CITA DE EXCEPCIONES Y EMPLAZA a los sucesores de Mario Adán AMARO NUÑEZ desconociéndose sus domicilios; por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente. Treinta y Tres, veinte de marzo de dos mil quince.- (Fdo.) Dra. María Virginia BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

08) $ 15119 10/p 14002 May 29- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto
EMPLAZAMIENTO

"EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del DEPTO. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "POSE FERNANDEZ, DOMINGA VANESA C/ TELIZ VIANA, VIRGINIO FLORES - INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD" Fa. 412-421/2013, por Auto Nro. 6207/2013 del 8/10/2013, se CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE VIRGINIO TELIZ VIANA a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013".- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 13105 May 21- Jun 03

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Ruth Esmirna y Roal Gustavo Reboledo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1119/14 de fecha 24/09/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 401(p), señalada como Fracción B, ubicada en la Localidad Catastral San Ramón del Departamento de Canelones, con destino al emplazamiento de la estación de bombeo oeste de la red de Saneamiento de San Ramón y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 30/VI/14, con el Nº 15.529, tiene una superficie de 150 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 15 m lindando con el Padrón Nº 401(p), Fracción A del mismo Plano; al Sureste, 10 m lindando con resto de Padrón Nº 401; al Suroeste, 15 m lindando con parte del Padrón Nº 402 y al Noroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 419
El bien fue tasado en U.R. 206,7728
Expediente Nº 1203/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 13211 May 25- Jun 03

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica los Sres. Nolberto Luis Bonjour Long, Julia María Camio y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1188/14 de fecha 08/X/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 18.086(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, con destino al abastecimiento de agua potable de la Escuela Rural Nº 25 y población aledaña en Paraje Artilleros, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 27/V/2014, con el Nº 14.403, tiene una superficie de 100 m2, y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur 10 m; al Oeste, 10 m; al Norte 10 m y al Este 10 m lindando por los cuatro lados con Padrón Nº 18.086 (p), rural
El bien fue tasado en U.R. 36,0889
Expediente Nº 1432/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 13210 May 25- Jun 03

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "M.T.O.P. C / PLASKER S.A. Y OTROS - DEMANDA DE TOMA DE POSESION EXPROPIACION" IUE: 227-78/2015, DE CONFORMIDAD AL AUTO Nº 627/2015 de fecha 25/02/2015 SE INTIMA a los SUCESORES DEL SR. BERNARDO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y a los SRES. ROBERTO ISIDRO y LEONOR PAULINA MONTANER GALVAN LA DESOCUPACIÓN DEL PADRON Nº 1524 de la Localidad Catastral de Nueva Palmira - Departamento de Colonia y ENTREGA DE TITULOS por el término de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento a los ocupantes y COLOCACION DE CEDULON GENERICO, asimismo se les da TRASLADO DE LA DEMANDA EXPROPIATORIA, emplazándolos a los ya referidos SUCESORES DEL SR. BERNARDO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y a los SRES. ROBERTO ISIDRO y LEONOR PAULINA MONTANER GALVAN, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cuál se seguirá este procedimiento.- Carmelo, 21 de Mayo de 2015.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 13688 May 28- Jun 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia de Sexto Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos:" ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) C/ BIANCHESSI VIGNE, RUBEN Y OTROS. EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN. IUE 305-224/2012", se hace saber que atento a la providencia Nº 425/2015 de fecha 11/03/2015, se confiere traslado de la demanda por el término legal al Sr. RUBEN BARTOLO BIANCHESSI VIGNE Y LOS USUFRUCTUARIOS ALFREDO LUIS BIANCHESSI BAZZINI Y MAFALDA DELFINA VIGNE; y se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y a estar a derecho en éstos autos a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien empadronado con el número 1031 (p) ubicado en la localidad Catastral Chacras de Paysandú, el que se ha designado para ser expropiado según Resolución del Directorio de OSE Nº 1647/08 de fecha 23/10/2008, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con el que seguirán éstos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quiece ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 14167 Jun 02- Jun 15

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "TONCOPI

IRIONDO, ADRIANA - INCAPACIDAD" FA: IUE 42-1132/1991, se hace saber que por Decreto Nº 4872/2011 de fecha 27.09.11, se designó curador de la incapaz Adriana Toncopi, incapacidad declarada por Decreto Nº 3763 de fecha 14.10.1992, a su hermano Alejandro Toncopi, el que aceptó el cargo con fecha 17.10.11. Montevideo, 28 de abril de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 1840 10/p 13007 May 20- Jun 02

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "ECHEVARRIA BAROFFIO, ALFREDO - INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-047995/2012, se hace saber que por Decreto Nº 4735/2014 de fecha 18.08.14, se disputo declarar en estado de incapacidad a Alfredo Echevarria Baroffio y designar curadora del incapaz a la Sra. Dora Baroffio, la que aceptó el cargo con fecha 19.09.14. Montevideo, 5 de noviembre de 2014. ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 13131 May 21- Jun 03

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados "PABLO OMAR BARBAT - INCAPACIDAD (PROVIENE DEL JDO LDO DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL DE 15º TURNO) - FICHA 31-230307/1981", a fin de comunicarle que por auto Nº 18.269 de fecha 18/10/1982, se declaró en estado de incapacidad a el Sr. PABLO OMAR BARBAT VILLAR, designándose curador definitivo a la Sra. SERAFINA VILLAR MUIÑO, quien aceptó el cargo con fecha 8/11/1982.
Por auto Nº 5639/2014 de fecha 11/12/2014, se designó nuevo curador del incapaz de autos al Sr. CARLOS ALBERTO BARBAT VILLAR, quien aceptó el cargo el día 13/03/2015.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 25 de marzo del año dos mil quince.- Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3220 10/p 13972 May 28- Jun 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "EIRALDI SAN MARTIN, INES MERCEDES - INCAPACIDAD", Expediente Nº 2-35854/2012, se hace saber que se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz INÉS MERCEDES EIRALDI SAN MARTÍN a la Sra. ROSA LARYS SAN MARTÍN, quien quedara sujeta a un régimen de asistencia, administración, disposición y afectación de sus bienes por el plazo de 1 año, aceptando el cargo el día 13 de diciembre de dos mil doce. Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil catorce. ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 2300 10/p 14333 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DE LEON DELGADO, JOSE IGNACIO- INCAPACIDAD IUE 62-468/2001, se hace saber que por resolución Nº 4/2015, de fecha 12.01.2015, se designó nuevo curador propietario del incapaz Sr. José Ignacio De León Delgado, al Sr. Nicolás De León Delgado en el lugar de la Sra. Carmen Abelia Delgado Brignone (fallecida).-
Montevideo, 09 de marzo de 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 13613 May 26- Jun 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ, NANCY- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-25081/2014, se hace saber que por Decreto Nº 386/2015 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a NANCY RODRIGUEZ MARTINEZ, designándose curadora definitiva a SANDRA ESTELA MARTINEZ.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la Ley Nº 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13491 May 26- Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CAPO RAYMOND, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD", IUE 2-31910/2012, por Decreto Nº 4361/2013 de fecha 08/10/2013, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL CAPO RAYMOND y se designó curador propietario del mismo a la Sra. GLORIA ESTELA RAYMOND NUÑEZ, haciéndose saber a todos los interesados.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES UN PROCESO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.
Montevideo, ocho de enero de dos mil quince. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13107 May 22- Jun 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "RISOTO ZIPITRIA JOSE INCAPACIDAD"IUE: 2- 6204/2014 por Decreto Nro 5033/2014 de fecha 2,12,2014 se declaró en estado de incapacidad al Sr JOSE RISOTO ZIPITRIA, designándose curadora propietaria a la Sra CARMEN CANOURA SANDE.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 7 de enero de 2015 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 13507 May 25- Jun 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "LOPEZ MIRANDA, GERARDO FELIX" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-8882/2012, se hace saber que por auto Nº 4302/2013 de fecha 26 de setiembre de 2013 se designo curador interino de GERARDO FELIX LOPEZ MIRANDA a FERNANDO MIRANDA TOURIÑO, aceptando el cargo el 22 de noviembre de 2013.
Montevideo, el diez de diciembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 13891 May 28- Jun 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "LEDESMA DUARTE, GLADIS MELVA. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR" IUE 493-432/2013 se hace saber que por decreto número 3821/2014 de fecha 16/09/2014 se designó curadora definitiva de la Incapaz GLADIS MELVA LEDESMA DUARTE a la Sra RAQUEL SORIA LEDESMA quien aceptó el cargo con fecha 01/10/2014. Ciudad de la Costa, veintitres de octubre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2300 10/p 14062 May 29- Jun 11

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno; dictada en autos: "RUMBO ORGEIRA, ADOLFO. Incapacidad." IUE 493/498/2014 se hace saber que por decreto 395/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 se designó curador interino del denunciado incapaz ADOLFO RUMBO ORGEIRA al Sr. DANIEL ENRIQUE CANTO RUMBO, quien aceptó el cargo el 25 de febrero de 2015. Ciudad de la Costa, 15 de abril de 2015. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1840 10/p 13769 May 27- Jun 09

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno dictada en autos: "CHINEPPE TECHERA, MARIA DEL CARMEN — INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 396-147/1993" se hace saber que por Decreto 3448/2014 de fecha 27/08/2014, se designó nueva curadora de la INCAPAZ MARIA DEL CARMEN CHINEPPE TECHERA a la Señora MARINA CHINEPPE TECHERA, quien aceptó el cargo el 09/09/2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el nueve de setiembre de dos mil catorce.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 12930 May 21- Jun 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BORGES CUÑA, RUBEN DARIO. INCAPACIDAD. IUE: 207-939/2006", por auto No. 8864/2007 del 20 de diciembre de 2007, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN DARIO BORGES CUÑA, C.I. 1.647.071-0, habiéndose designado Curador a JOSE NERI BORGES CUÑA, C.I. 1.645.917-2, quién aceptó el cargo el día 115/02/2008 y fijó domicilio en calle Mata No. 1094 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de diciembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 13840 May 28- Jun 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CABRERA JAUNARENA, RICARDO FABIAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-93/2002", libra a Ud. el presente a fin de COMUNICARLE, que por RESOLUCION Nro. 903/2015 de fecha 16/3/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz RICARDO FABIAN CABRERA JAUNARENA, C.I. 3.338.423-5. al Sr. RICHARD EDGARDO CABRERA, C.I. 3.414.326-4. domiciliado en Puntas de Convetos, 14ª Sección de Cerro Largo, quien ACEPTO EL CARGO el día, 27/3/2015, sirviendo de suficiente discernimiento. El mencionado Ricardo Cabrera, fue declarado incapaz el 2/10/2003 por decreto nº 4810/2003 y designado curador el Sr. Macario Cabrera, el cual queda relevado del cargo. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de mayo de 2015. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 13434 May 25- Jun 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE LOS SANTOS SILVA, MARTA RUT. INCAPACIDAD. IUE. 207-27/2000", surge que por Auto Nº 1004/2015 del 17/3/2015, y con la conformidad fiscal, se designó Curadora DEFINITIVA de la incapaz MARTA RUT DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 4.390.606-3, a la Sra. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, C.I. 3.951.682-8, quién ACEPTÓ EL CARGO el día 17 de abril de 2015 y fijó domicilio en calle Heber da Rosa 621 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y relevándose del cargo de curadora interina a la misma. La mencionada Marta Rut De Los Santos, fue declarada incapaz por decreto nº 2314/2000 del 16/8/2000. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 22 de abril de 2015. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 12961 May 20- Jun 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "PONTET SEGOVIA, DAMIAN ANDRES - INCAPACIDAD- IUE 223-251/2013", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 927/2015 DE FECHA 13/03/2015 Y DE CONFORMIDAD FISCAL, SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DAMIAN ANDRES PONTET SEGOVIA Y SE DESIGNÓ CURADOR DEL MISMO A SU PADRE LEGITIMO, SR. JUAN PONTET C.I. Nº 3.021.235-0, SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO. ATENTO A QUE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA, SE AUTORIZA SOLO LA PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL (Art. 89 C.G.P.)
Colonia, 20 de mayo de 2015.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 13775 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "ALVAREZ, PAMELA, INCAPACIDAD" IUE: 225-844/2014, por Resolución Nº 2071/2015 de fecha 15 de Abril de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PAMELA JOSEFINA ALVAREZ INGOLD, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. OLGA LUJAN INGOLD ROJAS.
Rosario, 06 de Mayo de 2015.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1840 10/p 14064 May 29- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PARODI, Sergio Néstor - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-653/2014"; se hace saber que por resolución No. 1426/2015, de fecha 19 de Marzo de 2015, se declara en estado de incapacidad a Sergio Néstor PARODI, designándose curadora del mismo a la Sra. Blanca DE LEÓN; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Blanca DE LEÓN, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, abril 21 de 2015.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14269 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "MAUTONE DUARTE, Martín - INCAPACIDAD - F/ 261-337/2008"; se hace saber que por resolución No. 5251, de fecha 21 de Octubre de 2009, se declara en estado de incapacidad a Martín MAUTONE DUARTE, designándose curador del mismo a Heber MAUTONE; haciéndose saber que el gestionante, Sr. Heber MAUTONE, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, abril 19 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 13714 May 27- Jun 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: AGUIAR, ROSA BLANCA- INCAPACIDAD- I.U.E. 261-487/2011, se hace saber que por Resolución Nº 4606/2014 de fecha 27 DE AGOSTO de 2014, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a, ROSA BLANCA AGUIAR y se designo curador/a, a JAVIER SOSA AGUIAR y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Florida, ABRIL 10 DE 2015.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1840 10/p 13122 May 22- Jun 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: HERRERA FEDERICO, Mari Luz- INCAPACIDAD- IUE 432-369/2014 se hace saber que por resolución nro. 4677 de fecha 3/11/2014 se declaró el estado de incapacidad de MARI LUZ HERRERA FEDERICO, designándose curador definitivo a LINO ALBERTO CASTRO. Minas, 27 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 1840 10/p 12975 May 20- Jun 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: "CASTILLO, Raul- INCAPACIDAD" - IUE 432-776/2013 se hace saber que por resolución nro. 4936 de fecha 20/11/2014 se declaró el estado de incapacidad de RAUL CASTILLO, designándosele curadora definitiva a la Sra. EVA ELIZABETH CASTILLO APARICIO.
Minas, 9 de febrero de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 1840 10/p 12974 May 20- Jun 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de

6TO. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5484/2014 de fecha 2/12/14, se designó a GLORIA ALVEZ DE OLIVEIRA como curadora interina de la incapaz MARY PATRICIA ALVEZ DE OLIVEIRA CAMPELO (Ficha IUE 477-704/2014). Rivera, 8 de Mayo de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 1840 10/p 13363 May 22- Jun 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ROMERO PEREYRA RUBERT WALDEMAR. INCAPACIDAD. IUE 341-374/2009", surge que se presentó LUCIA ROMERO MENDEZ C.I 4,826,903-6 solicitando el cambio de curador de RUBERT WALDEMAR ROMERO PEREYRA C.I 4,078,078-7. Por DECRETO 4284/2014 de fecha 25/11/2014 se nombró CURADORA INTERINA del presente incapaz, a su hija LUCÍA ROMERO aceptando dicho cargo el 12/03/2015.

Por DECRETO 4104/2009 se concedió auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de Marzo de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13808 May 27- Jun 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, SHIRLEY del CARMEN- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA IUE 352-1426/2010", se hace saber que, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SHIRLEY del CARMEN VELAZQUEZ, designándose curadora a la Sra ANGELA ELIZABETH LESSA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de Julio de 2013, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTINUNO DE OCTUBRE del año DOS MIL TRECE. Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13710 May 27- Jun 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FLESA RIVERO, María Soledad- DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-856/2013", se hace saber que por Auto Nº 1111/2015 de fecha 16/4/2015, se decretó la incapacidad de MARÍA SOLEDAD FLESA RIVERO y se designó curadora a su madre MARÍA ISABEL RIVERO ROSSI. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, treinta de abril de dos mil quince. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13052 May 21- Jun 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ MAZZONI, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD". IUE 382-204/2014, se hace saber que por Resolución Nº 926/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MAZZONI, designándose curador a ISIDORO MARCELINO SILVA RUIZ.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 20 de mayo de 2015 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) $ 2300 10/p 14117 Jun 02- Jun 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ARBIZA BATISTA, ADELINA OLIMPIA. INCAPACIDAD" IUE 463-452/2014, se hace saber que por auto No. 243/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, se declaró en estado de Incapacidad a Adelina Olimpia Arbiza Batista, nombrándose Curador Definitivo a su Hija Mirta Mariela Garay Arbiza, quien aceptó el cargo con fecha 2 de marzo de 2015. Paso de los Toros, veintiuno de abril de dos mil quince. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) $ 2300 10/p 13845 May 28- Jun 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "VIDELLA PEREIRA JUAN ALVARO; INCAPACIDAD", Fa. 449-220/2014, se hace saber que por resolución Nº 346/2015, de fecha 12/02/2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN ALVARO VIDELLA PEREIRA, y se designó curadora a la Sra. DAISI VIDELLA PEREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 20/04/2015. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 20 de abril de 2015. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13939 May 28- Jun 10

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 11/15

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA DE TV".

APERTURA: 8 de junio de 2015, a la hora 11:00, ON-LINE a través de la web de Compras Estatales.

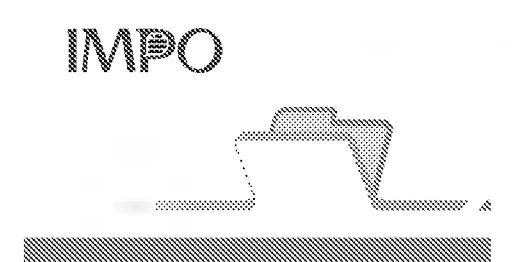
VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00 (pesos uruguayos doscientos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En Montevideo, en la Sección Vales del Departamento de Contaduría o en www.ceip.edu.uy.

PAGO DE PLIEGOS: Dpto. de Tesorería (Juan Carlos Gómez 1314 - P.B.), de 13:30 a 17:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de recepción.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 14102 Jun 02- Jun 02



Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 2 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RENZO DIAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J. J. ROUSEAU 3618/203 y HELEN LORENA WINS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14346 Jun 02- Jun 04

EDEN JAVIER ALONSO, 40 años, divorciado, DESOCUPADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CENTENARIO 3299/1 y VANINA OSIMANI, 36 años, soltera, SPICOLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14275 Jun 02- Jun 04

NESTOR FABIAN ALVAREZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO RODRIGUEZ 5572/BIS y MARIA de los ANGELES FERNANDEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO .

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14274 Jun 02- Jun 04

NOEL JOSE DURAN, 35 años, soltero, TECNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHIMBORAZO 3287 y LEIDY LAURA BELEM, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14224 Jun 02- Jun 04

OFICINA No. 3

JORGE ALBERTO ESCARDÓ MORRISON, 64 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. MAHATMA GANDHI 229/501 y MARÍA del CARMEN RIZZARDINI CUITIÑO, 50 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. MAHATMA GANDHI 229/501.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14286 Jun 02- Jun 04

FEDERICO DARÍO IGLESIAS COR, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LOS MOLINOS 6024 y SANDRA YANET DOMÍNGUEZ PAEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LOS MOLINOS 6004.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14231 Jun 02- Jun 04

FERNANDO DANIEL COLMAN REY, 29 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACION, ORIENTAL, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2072/ APTO 701 y MARÍA JOSÉ MATO DÍAZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2072 / APTO 701.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14227 Jun 02- Jun 04

OFICINA No. 4

GUSTAVO EDGAR LONG MACALUSO, 50 años, soltero, EMPLEADO , URUGAYO, lugar de domicilio COLONIA 2212 / 504 y MATILDE NOEMI MUÑOZ, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2212/ 504.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14267 Jun 02- Jun 04

EDGAR DANIEL GARCÍA LORENZO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUNANT 4063 APTO. 2 y PAULA ALEJANDRA HERRERA RODRÍGUEZ, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUNANT 4063 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14228 Jun 02- Jun 04

OFICINA No. 5

PABLO NICOLÁS ORTIZ MOTTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ESTERO BELLACO 2919/3 y CAROLINA BECKMANN FRANCHI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTERO BELLACO 2919/3.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14230 Jun 02- Jun 04

Raúl Mederos Vico, 29 años, soltero, albañil, uruguayo, lugar de domicilio Checoslovaquia 5395 y Erika Analía Verónica Rodríguez Rodríguez, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Checoslovaquia 5395.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14229 Jun 02- Jun 04

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO SAQUIERES NABICAS, 61 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZURICH 3481 y ERCILIA ARAUJO GIMENEZ, 63 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZURICH 3481.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14320 Jun 02- Jun 04

JORGE ALEJANDRO SILVA RODRIGUEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2147 APTO. 908 y SILVIA LETICIA RICARTE, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUELETE 1365 APTO 1.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14319 Jun 02- Jun 04

JAVIER JORGE ROHR BONILLA, 31 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES PUYOL 1675 y LIA PITTAMIGLIO FREDERICK, 29 años, soltera, LICENCIADA EN BIOTECNOLOGIA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 2219/006.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14226 Jun 02- Jun 04

HEBER HERNÁN RIVERO GARCÍA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2396 y CARLA KATHERINE BONILLA NASAZZI, 32 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2396.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14223 Jun 02- Jun 04

OFICINA No. 7

BERNARDO JOSÉ VIVO CASAROTTI, 27 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6353 y FEDERICA CECILIA FIERRO RATTI, 26 años, soltera, LIC. ADM. EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DEL PERÚ 981 APTO. 601.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 14225 Jun 02- Jun 04

Montevideo, junio 1 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RUBEN GABRIEL de LEON, 26 años, soltero, PREDICADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 3324 y MARIA JOSE GOMEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GEMINIS 6407 BIS.

14) $ 329 3/p 14104 Jun 01- Jun 03

OFICINA No. 3

FEDERICO CAPÓ ORTEGA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2620/901 y MARÍA CHIARINO, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÉS PUYOL 1614.

14) $ 329 3/p 14100 Jun 01- Jun 03

FELIPE DOMINGO JAUNSOLO BARAIBAR, 28 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2292 / APTO 901 y MARIA de la PAZ COMAS ARCOS PEREZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3346 / APTO 801.

14) $ 329 3/p 14099 Jun 01- Jun 03

OFICINA No. 4

ALBERTO BRIAN LACOSTA TABERNE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERNANDARIAS 3639 y MARÍA CAROLINA BATISTA LERCARI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERNANDARIAS 3639.

14) $ 329 3/p 14116 Jun 01- Jun 03

OFICINA No. 6

LUIS FRANCISCO SILLA PEREYRA, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENZA 2735/3 y NATALIA JACQUELINE ALONZO ROMERO, 35 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENZA 2735/3.

14) $ 329 3/p 14131 Jun 01- Jun 03

OFICINA No. 7

ANALÍA VOLPE FURTADO, 28 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1429 APTO. 002 y ISMAEL FEDERICO LÓPEZ RENEE, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1429 APTO. 002.

14) $ 329 3/p 14187 Jun 01- Jun 03

Montevideo, mayo 29 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELBIO SCOLPINO NOBLE, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS 5192 I- PARQUE RIVERA y MARÍA de LOURDES PÉREZ MONTES DE OCA, 65 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS 5192 I- PARQUE RIVERA.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14081 May 29- Jun 02

SEBASTIAN RAMON DA SILVA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4090 y MARIA GIMENA VEGA, 26 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14076 May 29- Jun 02

NICOLÁS SINACORE MALESPINA, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 3012/201 y NATALIA SOLEDAD MOREIRA OSSOLA, 30 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 3012/201.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14040 May 29- Jun 02

SEBASTIAN ROBERTO DIANA, 24 años, soltero, DEPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4019 y ROMINA NATALIE MARIOSSA, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14005 May 29- Jun 02

MAICHOL ESTIVEN HEGUIS, 23 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1418 y JAQUELIN CIPRIAN, 33 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13997 May 29- Jun 02

FABIANA ALEJANDRA DO CAMPO PEREYRA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DE LAS TROPAS 4467 y WALTER HUGO PALERMO TEYZA, 40 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO DE LAS TROPAS 4467.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13975 May 29- Jun 02

OFICINA No. 2

SANTIAGO GUADALUPE BARBOZA FERREIRO, 50 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3591 y CARIZ ADRIANA LARRONDA PEREZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3591.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14095 May 29- Jun 02

ANDRÉS MARCELO FERREIRA ALVAREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CROACIA 4632 y YOVANA NOEL ACOSTA OLIVERA, 31 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CROACIA 4632.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13998 May 29- Jun 02

OFICINA No. 3

MILTON ARIEL IZQUIERDO FERREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PASO DE LA ESPAÑOLA 5659 y PERLA NAIR LEMES BUENO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PASO DE LA ESPAÑOLA 5659.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14075 May 29- Jun 02

ELIO FABIÁN CARRABS TOMASIELLO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 2883 y ADRIANA JOELMA MARTÍNEZ ESPINA, 35 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA , lugar de domicilio VICENZA 2883.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14000 May 29- Jun 02

DAVID CASTRO CARVALHO, 21 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1384 y ERIKA NATALY ARAUJO ESCOBAR, 21 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1384.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13976 May 29- Jun 02

OFICINA No. 4

MARTÍN RAMÓN GRANDE SANCHEZ, 34 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENEZUELA 1375 APTO. 203 y GIANNINA PIROTTO ROMÁN, 31 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENEZUELA 1375 APTO.203.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14038 May 29- Jun 02

CARLOS ALBERTO LOIS GARCÍA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2188 y MABEL ELENA MORENO ZDANIO, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2188.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13977 May 29- Jun 02

OFICINA No. 5

Edison Daniel Méndez Burgueño, 26 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Alferez Real 2552 y Victoria Pérez Mazzetti, 25 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Alferez Real 2552.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 14015 May 29- Jun 02

Hernán Trinidad Moreno, 41 años, divorciado, enfermero, uruguayo, lugar de domicilio Juan Lindolfo Cuestas 1458/101 y Fabiana Paola Occhiuzzi Ottonello, 30 años, soltera, enfermera, uruguaya, lugar de domicilio Lindolfo Cuestas 1458/101.

Última Publicación

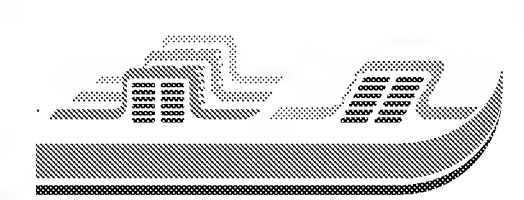
14) $ 329 3/p 14007 May 29- Jun 02

OFICINA No. 7

LUCIANA PINTOS BRIZUELA, 30 años, soltera, LIC. EN PSICOMOTRICIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1540 y FEDERICO DE AVILA ARAÚJO, 29 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1540.

Última Publicación

14) $ 329 3/p 13974 May 29- Jun 02



Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 11 turno; en autos: "ASCENCIO HECTOR. PRESCRIPCION" IUE 2-41291/2009, tramitados ante esta Sede, en cumplimiento del auto número 968/2015 de fecha 8/5/2015, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a estar a derecho, a los sucesores de GUALBERTO GABRIEL VIERA NUTTES, ,CHRISTIAN SANTIAGO VIERA SILVERA, GABRIEL MATIAS VIERA SILVERA, este último en su persona y en el de su representante legal ELIZABETH SANDRA SILVERA BALSAMO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo CAMIONETA Marca NISSAN, Modelo VAL 720 T3, TIPO doble cabina, AÑO 1993, PADRON 473964, MATRICULA B546857 (Maldonado), MOTOR SD2284660, que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, Montevideo, 20 de mayo de 2015. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7560 10/p 13292 May 22- Jun 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados «AMENGUAL RODRIGUEZ ANA Y OTROS C/ AMENGUAL MONLLOR JAIME Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.» Ficha IUE: 2-038952-2012 y según providencia Nro 1339, del 27 de mayo de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Maria Angela Monllor, Jaime Jose Amengual Monllor y Ana María Cairele Amengual y/o suscesores a cualquier titulo de los bienes inmuebles que se describirán Según el Plano para Prescripción del Agrimensor Valeria Domínguez inscripto en Catastro con el número 1494 el 22 de enero de 2013.. I) Padrón 74948, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, con una superficie de 132 metros con 80 decímetros y con 8 metros 59 cecímetros de frente al Noroeste la calle Julio Arevalo; Virrey Elío 10 metros 40 centímetros al noreste lindando con el padrón 74947, 13 metros 67 centimetros al sureste con el padrón 173866 y 21 metros 20 centimetros al Suroeste con el padrón 74949. II) Padrón 74949, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, con una superficie de 224 metros 62 decímetros, con 8 metros con 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Virrey Elío, hoy Julio Arevalo, 21 metros 20 centimetros al noreste con el padrón 74948, 13 metros 87 centímetros al Sureste con el padrón 173865 y 32 metros 46 centímetros al suroeste con el padrón 74950, dichos padrones se señalan como solares 11 y 12 de la fracción letra A, en el plano del Agrimensor Alfredo Penco y Sagra de noviembre de 1888 inscripto en la Dirección Nacional de Topografia el 15 de noviembre de 1888 con el numero 15.336. III) Los padrones 173865 y 173866 de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, de agosto de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el siete de agosto de 1940 con el número 4218 y el plano ya relacionado, se describen así: Padrón 173865. Se señala cómo solar número 4 y posee una superficie de 23 metros con 50 decímetros, con 9 metros 73 centímetros de frente lindando al Sureste con parte del padrón 173864; 13 metros 87 centímetros al Suroeste con padrón 74949; y 5 metros 84 centímetros al Noreste con el solar 5 hoy padrón 173866; Padrón 173866. Se señala como solar número 5, posee una superficie de 68 metros 71 decímetros, con 9 metros 73 centímetros de frente al Sureste lindando con parte del padrón 173864, 5 metros 84 centímetros al Suroeste con padrón 173865, 13 metros 67 centimetros al Noroeste con padrón 74948, y 11 metros 22 centímetros al Noreste con padrón 173867. Asimismo se emplaza a los propietarios de los terrenos linderos empadronados con los números 74947 y 74950, 173.867, y 173864, Intendencia Municipal de Montevideo, Sr. Jorge Luis Perrone Santos, Pedro Ruben Paredes y Julio Ferreira Ramírez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, diez de febrero de dos mil quince. Esc. DANIELA AYALA IRAOLA, ACTUARIA PASANTE.

16) $ 28079 10/p 13661 May 26- Jun 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos: MARTINEZ, WALTER. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble (Ficha 2-54106/2014) según providencia Nº 643/2015 del 16/04/2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón 403075, del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según el plano de mensura- prescripción del Agrimensor Facundo Ibargoyen Zunini, inscripto provisorio en Dirección Nacional de Catastro el 15/10/14, con el Nº 1710, tiene una superficie de 501 metros con 37 decímetros, deslindándose así: 14. Mts. al noroeste sobre la calle Rufino Blanco, 36,07 mts. al noreste, sobre el padrón Nº 403076 13,80 mts al sureste, sobre el padrón Nº 403069, y 36,07 mts al suroeste, sobre el padrón Nº 403074 especialmente al último titular: María Elena Passadore, a sus sucesores: Alberico, Yolanda y Osvaldo Passadore, y a los titulares de los predios linderos: Sres Pedro López Decuadro, titular del padrón 403074, Dina Reina Gutiérrez, titular del padrón 403069 y Ecilda Méndez y Mirto Soligon titulares del padrón 403076, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien proseguirán las actuaciones. Montevideo, 26 de mayo de 2015 Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 11879 10/p 14181 Jun 01- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Letrado de Primera Instancia de 15to. Turno, dictado en autos caratulados: "MURILLO ZEBALLOS, JUAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, EXPEDIENTE 2-53447/2014" Se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Manuel MURILLO ZEBALLOS promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble padrón ciento ocho mil seiscientos treinta y seis barra cero cero cinco (108.636/005) de la zona urbana de la ciudad de Montevideo, localidad catastral Montevideo con frente a la calle Gurí número 2334, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Umberto Curi Lara de Julio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1674 el 27 de Julio de 2014 tiene una superficie de 56 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: por el sur oeste con el departamento cero cero cuatro y patio "H"; por el noroeste con el departamento cero cero seis y ciento cinco; por el noreste con jardín "A" que separa de pasaje y por el sureste con jardín "A" Le corresponde el uso exclusivo del patio "H" (Bien común). En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los titulares del bien padrón 108.636/005 en especial a sucesores de Fernando Jorge TRUCCO CURCI y María Mercedes ZEBALLOS ZAS, así como a sucesores de Luis Alberto ZEBALLOS BONILLA, a cualquier titulo; y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones. 26 de mayo de 2015. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 14177 Jun 01- Jun 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, Dra. Sandra MOUZO VAZQUEZ, en los autos caratulados: "BARRENECHE DA SILVA, Gustavo Omar -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-". I.U.E 461-570/2011, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el Sr. Gustavo Omar BARRENECHE DA SILVA, titular de la C.I. Nº 3.785.249-2, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, de los siguientes bienes inmuebles: -fracción de terreno baldío ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, Localidad Catastral Artigas, manzana Nº 217 de la zona urbana de la misma ciudad, empadronada con el número doce mil ciento sesenta y seis (12.166) ante mayo área con el Nº 1474, señalada como fracción 2 en el plano del Agrimensor Daniel

Sosa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas con el Nº 1163, el día 3 de Octubre de 2001, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros veintinueve decímetros cuadrados y se deslinda asi; 7 metros al Suroeste de frente a calle Paraguay; 21 metros 47 centímetros al Noroeste con el Padrón Nº 12.167; 7 metros al Noreste lindando con el Padrón Nº 12.167; 21 metros 47 centímetros al Suroeste lindando con el Padrón Nº 12.165.
-Fracción de terreno baldío ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Artigas, Localidad Catastral Artigas, manzana 217 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número doce mil setecientos sesenta y siete (12.767), antes en mayor área con el Nº 12.167, fracción 2 y mucho antes en mayor área con el número 1474, que según plano del Agrim. Carlos de Vargas, de setiembre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Artigas, con el número 1.514 el día 3 de Octubre de 2005, tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados y deslinda así; 15 metros 16 centímetros al suroeste de frente a calle Paraguay; 16 metros 67 centimetros, también de frente al noroeste, también de frente.
-Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden con la misma ubicación y manzana que los antes descriptos, empadronada con el número doce mil setecientos sesenta y ocho (12.768), antes en mayor área con el número 12.167, fracción 1, y mucho antes en mayor área con el número 1.474, que según el plano por último mencionado tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros, treinta y dos decimetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste a calle Pte. Tomás Berreta; 22 metros 16 centímetros al Noroeste lindando con parte del padrón 1.470; 7 metros 20 centimetros al Sureste lindando con parte del padrón 12.165; 7 metros al Suroeste lindando con el Padrón 12.166; 4 metros 80 centimetros al Sureste lindando con parte del Padrón 12.166; 15 metros 16 centimetros al Suroeste lindando con el Padrón 12.767.
-Fracción de terreno baldío ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral, Localidad Catastral Artigas, manzana 217 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número doce mil ciento sesenta y cinco (12.165), antes en mayor área con el número 1.474, que según plano del Agrimensor Oscar Daniel Sosa, de Octubre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Artigas con el número 1.163, el día 3 de octubre de 2001 se señala como fracción número 1, y tiene una superficie de doscientos metros sesenta y nueve decímetros y se deslinda así: 7 metros de frente al Suroeste a calle Paraguay; 28 metros 67 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano; 7 metros al Noreste, lindando con el Padrón número 1.470 y 28 metros 67 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 4.429. En consecuencia se CITA, LLAMA, y EMPLAZA en estos autos a todos los que se consideren con derechos sobre los referido padrones, a que comparezcan a deducir sus derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Artigas 4 de Junio de 2014. Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 37798 10/p 14132 Jun 01- Jun 12

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GARCIA, GENOVEVA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 186-601/2008 y según providencia Nro 171/2015 del 12 de febrero de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al Sr. Carlos Antonio Garcia de Donato a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia que la gestionante se encuentra Auxiliada de pobreza a efectos de las presentes publicaciones.
La Floresta, 23 de marzo de 2015. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 13602 May 26- Jun 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones en autos: "Hernández, Mascoliatti o Mascoliato, Lira Magdalena y Damián Hernandez, Nestor Orestes- Prescripción Adquisitiva Inmueble" IUE 181-194/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lira Hernández y Néstor Damián promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Paraje "Canelón Chico", zona rural de la primera Sección Catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el número 18,259, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema de setiembre de 2000, inscripto en Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el número 115 el día 27 de setiembre de 2000, tiene un área total de 4 hectáreas 2436 metros cuadrados y se deslinda así: Fracción 1: superficie de 1 Há 6911 metros cuadrados al Sureste con 187,971 de frente a camino vecinal por medio de fracción 2, al Suroeste 127,94 lindando con parte del padrón Nº 7015, al Noroeste 175,56 lindando con padrón Nº 18.258 y al Noreste 64,13 lindando con parte del padrón Nº 22,694. Fracción 2: superficie 2 Ha 5525 metros cuadrados, al Noroeste 188,15 de frente a camino vecinal por medio con Fracción 1, al Noreste 175,40 lindando con Padrón Nº 22,696, al Sureste 178,83 lindando con padrones Nros. 18.261 y 18,260, al Suroeste 11,47 lindando con parte del padrón Nº 7.015. Esta facción soporta una servidumbre de paso de 8 metros de ancho que atraviesa el predio de Sureste a Noroeste a favor de los padrones Nros. 18.260 y 18.261. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente a sus linderos: Heber Walter Martinez Boidi, Teresita Esther Piriz Perrone, Ubaldo Martínez Martínez, María Alicia Tagliaferro y Maria Hortensia Scagnini, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
Canelones, 18 de junio de 2013.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 18359 10/p 13089 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "AZANZA, RICARDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 467-142/2008", y según providencia Nº 167/2015 del 12 de febrero de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los últimos titulares registrales del bien: Ricardo Silvestre Becu, Magdalena Ortiz y/o sus eventuales sucesores, sobre el Padrón Nº 9365 de la 19ª SECCION JUDICIAL DE CANELONES (antes 7ª SECCION JUDICIAL), en la localidad de Ciudad de la Costa, Manzana 23, solar 9 y que según plano de mensura del Agrimensor FERNANDO GONZALEZ ZANOTTA, inscripto con el Nº 798 el 27/09/2006 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 765 m2 89 dm2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, ocho de abril de dos mil quince. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8640 10/p 12944 May 21- Jun 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados: "POLONI DEPRATTI, Walter Ruben. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha IUE 234-144/2014", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y/o con derechos sobre el bien relacionado, especialmente a los Sres. SABAS OLAIZOLA, LAURA TERESA BO ALZA y DELIA ALZA o a sus sucesores a cualquier título, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, padrón 623 (parte), sito en la manzana 133 y que según plano del Agrimensor Alvaro Viviano de junio de 2012, que fuera inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 20 de agosto de 2012 con el Nº 550, que tiene una superficie: 75 mts. (setenta y cinco metros) y 95 dcm (noventa y cinco decímetros) y linda: al Noroeste en tres rectas de 4 metros 25 centímetros, 4 metros 46 centímetros y 4 metros 45 centímetros y lindan con padrón 2018 al cual va a ser anexada la presente fracción; al Noreste en 10 metros 97 centímetros con resto del padrón 623; al Sureste 8 metros 60 centímetros con resto del padrón 623; y al suroeste 6 metros 50 centímetros con padrón Nº 2017, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Nueva Palmira, 21 de abril de 2015.- Dra. Susana Machado, Juez de Paz.
16) $ 14039 10/p 13288 May 22- Jun 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "DA SILVA, ROSA GLADYS. Prescripción Adquisitiva." Ficha 228-189/2014, y según providencia No. 804 de fecha 28/04/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MAGIN MARTINEZ FLOREZ y MARIA ENGRACIA DE CASTRO y sus sucesores a cualquier título, sobre un solar empadronado con el número ciento ochenta (Parte), ubicado en la Localidad Catastral Estanzuela, Décima Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, ubicado en calle Camino al Semillero y calle B, y que según Plano del Agrimensor Pablo Zerpa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro- Registro Provisorio, Oficina Delegada de Colonia, con el Nº 655 el 21/03/2014, tiene un área de 603,84 mts2 que linda: 13,60 mts de frente al Norte con calle Pública; 44,40 mts. al Este 44,40 mts y al Sur 13,60 mts. Ambos con resto del padrón 180; y 44,40 mts. de frente al Oeste a calle Pública; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 11 de mayo de 2015.- Dra. Valeria Altieri Posada, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 11879 10/p 12938 May 21- Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, Dr. J. Ignacio Rivero, en autos caratulados: "CALLEROS, MARTA - DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 227-587/2014, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTA CALLEROS OVIEDO, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1125, Manzana Catastral Nº 104 el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Daniel Merif, levantado el 17/02/2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 654 el 18/03/2014; tiene una superficie de 972 mts. 30 dms. y se deslinda así: 21,40 mts. al Norte de frente a la calle 18 de Julio, distando el extremo más próximo de su frente 21,45 mts. de la esquina formada con la calle Dr. Mortalena; 45,70 mts. al este lindando con padrones 1124, 5999, 1123 y 484; 21,40 mts. al sur lindando con padrón 2719, línea ligeramente quebrada al oeste compuesta por tres tramos que miden 31,75 mts. 0,35 mts. y 13,65 mts., lindando con los padrones 2719 y 1126. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los últimos titulares EDITH GLADYS TIBONI, EDITH de TIBONI, MARIA DOLORES VADELL, OBDULIA OVIEDO e HILARIO VADELL y a sus sucesores a título universal y/o singular, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen las publicaciones. Carmelo, 19 de mayo de 2015.- Esc, Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
16) $ 15119 10/p 14034 May 29- Jun 11

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Novena Sección Judicial de Durazno, Dr Luis Fourment en autos caratulados "LACUESTA GONZALEZ, Fernando Waldemar - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-200/2014, se hace saber que se presentó Fernando Waldemar LACUESTA GONZALEZ, C.I, 2.014.184-4, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los bienes: Dos terrenos con construcciones y mejoras, localidad catastral Novena, zona rural de la Novena Sección Judicial de Durazno, empadronados individualmente con Nros 2105 y 5568, superficie 1 Há y 4.757 m2 y 7 Há y 97 m2 respectivamente según plano de Agrimensor Marcos Tiscornio, inscripto con el Nº 187 del 4/4/2008. Se deslindan: Padrón 2105: Al Noreste, 121,48 metros a camino vecinal, al Sureste, 121,48 metros a camino vecinal por medio, al Suroeste 121,48 metros con fracción Nº 2 del plano y al Noroeste 121,48 metros nuevamente con fracción Nº 2 del plano. Padrón 5568: al Noreste 164,85 metros de frente a camino vecinal, al Sureste 3 rectas de 121,48 metros y 174,87 metros, lindando las dos primeras con fracción Nº 1 del plano y la tercera de frente a camino vecinal, al Suroeste 286,33 metros con padrón 5570 y a Noroeste 296,35 metros con padrón 2056. En consecuencia, se cita, llama y emplaza con respecto a padrón 5568 a Saturnina Núñez, Maria del Carmen, María Magdalena, Saturnino, Fermín Zamara, Juan Antonio, Cemira y Julia Correa Núñez, a los titulares de los padrones 2056 y 5570 de la misma localidad catastral y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos, durante el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Sarandí del Yi, dieciseis de marzo de dos mil quince. Dr. Luis Fourment- Juez de Paz.
16) $ 16199 10/p 13927 May 28- Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "PERDOMO CORGATELLI, Rosana Daniela - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-268/2014, se hace saber que en este Juzgado se presento: PERDOMO CORGATELLI, Rosana Daniela, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 50% indiviso del Padrón Nº 12494, solar 3 (antes en mayor área Padrón 2606) sito en la manzana catastral 307, Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatores de 24 de Febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 336 el día 13 de marzo de 2014, consta de un área de 349 m2, 69 dm2, y su deslinde es el siguiente:
Al NORESTE, 12 metros 23 cm. de frente a calle Fray Generoso Perez, al SURESTE, 20 metros de frente a calle Wilson Ferreira por ser solar esquina; al SUROESTE, 12 metros, 76 cm. lindando con parte del solar 4 y al NOROESTE, 20 metros, lindando con solar 2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Manuel Eugenio Robles Garcia y/o sus sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 21 de Abril de 2015.
Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 14039 10/p 13064 May 21- Jun 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RAMIREZ, Nélida y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-668/2014, se hace saber que en este Juzgado se presento: Nélida Ramirez y Julio Rosano, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 3266, sito en la manzana 109, Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo de 12 de Octubre de 2013, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 328 el día 21 de noviembre de 2013, consta de un área de 711 m2, 56 dm2, y su deslinde es el siguiente: Al SURESTE, 15 metros 91 cm. de frente a calle San Martín, al SUROESTE, 44 metros 41 cm. lindando con Padrón 641; al NOROESTE, 16 metros, 15 cm. lindando con Padrón 8133 y parte del Padrón 647 y al NORESTE, tre tramos rectos el primero de 29,08 metros lindando con Padrón 640, el segundo y eltercero de 0,19 metros y 15,21 metros lindando ambos con Padrón 3265.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 28 de Abril de 2015.
Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 14039 10/p 13063 May 21- Jun 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA 9a. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

(PIRARAJA), DICTADA EN AUTOS: "AQUINO SOTELO, JULIO HECTOR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. I.U.E. 283-19/2014, DECRETO No. 137/2014 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE SE INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: PADRON No. 7677 SITO EN LA NOVENA SECCION CATASTRAL DE LAVALLEJA, EL QUE SEGUN EL PLANO DE MENSURA DEL AGRIMENSOR CARLOS ESQUIVEL COLOTTA, SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 4 HECTAREAS 4345 METROS CUADRADOS, QUE SE DESLINDAN ASI: AL NORTE 530,14 METROS AL ESTE 84,29 METROS LINDANDO AMBOS CON EL PDRON 903, AL SUR 536,44 METROS LINDANDO CON EL PADRON 8233 Y AL OESTE 82,3 METROS LINDANDO CON EL PADRON 5918.-
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS QUE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL REFERIDO BIEN EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN PIRARAJA EL DIA 10 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.
16) $ 12959 10/p 13548 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Piriápolis), en autos números 298-148/2014 iniciado por los señores Braulio Nelson Larrosa y Nydia Elsa González (cédula de identidad 3.552.777-4 y 3.342.738-8 respectivamente), respecto del inmueble padrón 1868, localidad catastral Piriápolis, Departamento de Maldonado, con frente SE a la calle Celedonio Rojas y al O a la calle Av. 14 de Julio. Y cítase al último titular, "Pinares de Piriápolis" SA", sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos, por el padrón 6795 a Juan Eduardo Calabuig Tascenco, por el padrón 1869 a Cesar Omar Marquez Souza y Sofía Tascenco Igmatenco o Ignatico, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 11 de marzo de 2015.- DRA. LUCIA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 10799 10/p 12919 May 20- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ROCHA ROCHA, ALFREDO = PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL" IUE: 293-136/2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a:
- MAGDALENA BOTANA FILGUEIRA y MIGUEL MOSQUERA, titulares registrales de los inmuebles Padrones Nº 12.459 que se pretende prescribir en autos y Padrón Nº 12.460;
- GABRIEL DORSO IROLDI y MARTA BALBINA MORÁN, titulares registrales de los Padrón Nº 12.465, que se pretende prescribir en autos y su lindero Padrón Nº 12.463;
- eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de RENÉE ATTOUCHE, JUAN CARLOS Y OSCAR PASCUAL, HILDA BUDO, ADRIANA AMANDA, ALDO RAFAEL y OSCAR MARCELO AMADO BUDO y FELIX YARRUS; titulares registrales del inmueble Padrón Nº 12.473 que se pretende prescribir en autos; y
- eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de JOSE LUIS ALMEJEIRAS OLIVERA titular registral del inmueble Padrón Nº 12.472, lindero del Nº 12.473 que se pretende prescribir en autos;

Inmuebles sitos en el Balneario El Tesoro, Departamento de Maldonado; y así como a eventuales herederos y/o sucesores de todos ellos a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los linderos especialmente identificados, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 23 de marzo de 2015.- Dra. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 14039 10/p 14300 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: URIARTE, FELIX Y OTROS.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- I.U.E: 290-266/2012", y según providencia Nº 267/2015 de fecha 20/02/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y en especial a María, Félix Basilicio, Abelardo Teófilo, Blanca Tamara, Armanda Francisca y Margarita URIARTE GUILLEN o a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, a los efectos de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 10 DE MARZO DE 2015.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 6480 10/p 14249 Jun 02- Jun 15

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Asociación de Productores de Leche. Prescripción adquisitiva treintenal." IUE 308-85/2014 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y las respectivas mejoras que le acceden, zona urbana, empadronado con el Nº 3.763, manzana Nº 212, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, superficie de 284 m2, que se deslinda así: 11,43 metros al Este de frente a calle Nº 37 (Dr. Luis A. de Herrera); 32,18 metros al Sur lindando con el padrón Nº 10529 del mismo plano; línea quebrada formada por tres tramos de 3; 10,65 y 7,59 metros al Oeste, lindando con parte del padrón Nº 1471 y parte del padrón Nº 1463 del mismo plano y 22,20 metros al Norte lindando con el padrón Nº 1464 del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Sindicato Cristiano Agrícola para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 12 de febrero de 2015. Dra. Paula Irastorza. Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 14039 10/p 14242 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "REYES SALVATIERRA, JUAN CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 304-189-2013, a dispuesto según providencia Nro. 2390 de fecha 18 de setiembre de 2014, CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideren con derechos por el plazo de noventa dias y en especial al Señor Andrés Reyes y/o sus sucesores y a los linderos Señor Julio María Pons, Sucesores de Juan Carlos Reyes y Wilson Cáceres, a que comparezcan a estar a derecho respecto del bien inmueble Padrón 6.909 (antes en mayor área Nro. 96, ubicado en la segunda sección Judicial y Catastral del Departamento de Paysandú, que según plano de mensura del Agr. Alvaro Franco, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Paysandú, con el Nro. 337 de fecha 3/10/2012, tiene una superficie de 29 hectáreas 9.124 metros que se deslinda así: Al noroeste lindando con el Arroyo San Francisco Grande, al Noreste 715 metros 5 centímetros lindando con el

Padrón Nro. 6940, al Sureste 410 metros 15 centimetros lindando con los Padrones Nros. 8110 y 96 respectivamente, y al Suroeste 728 metros 10 centímetros lindando con parte del Padrón Nro. 6677 y del Padrón Nro 6678, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 12959 10/p 13208 May 22- Jun 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. María José Camacho, en autos: "Machado Fernández Silvia Mary - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL -". Ficha 344-463/2014, y según providencia Nº 978 de fecha 15 de Abril de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral del padrón 9298, Ramón Yacobazzo Abreu; sobre el bien inmueble, padrón nº. 9298, ubicado en la primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 813, según plano provisorio del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el número 896 el día 29 de abril de 2014, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros con ochenta y tres decímetros y se deslinda así: al Sureste 14,98 metros sobre Avenida Paul Harris, al Suroeste 26,20 metros lindando con padrón 9274, al Noroeste 14 metros lindando con padrón 9162, y al Noreste 21,24 metros limitando con padrón 9297. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos: 9274 Elsa Isabel Hernández Rodríguez; 9162 Walter Fermín. Pérez Cabral y su Cónyuge Mary Santos; y 9297 sus titulares y los que se consideren con derechos sobre el referido, a que estén a derecho por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rocha, 4 Mayo de 2015. Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 14039 10/p 12973 May 20- Jun 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "ALMADA RIVERO, DORA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-199/2014 en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 587 de fecha 22 de abril de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS: s CARLOS ARIEL FERREIRA DIAZ y HUGO DANIEL QUIROGA SAMUDIO, a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien Inmueble: Padrón Nº 704 sito en la 5ta. Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy (localidad catastral Chuy), ubicado en la manzana 47, solar 3 del Plano del agrimensor Arturo Lopez Blanchet, inscripto en la oficina de Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 205 el 9/11/1952, con una superficie de 336 mts.; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día cuatro de mayo del año dos mil quince.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACCION SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 13979 May 29- Jun 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo, dictado en autos: "MEDEROS SEGREDO, JUAN CARLOS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 375-446/2014, y según providencia Nº 29 de 04/02/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular registral ESTELA MARIZ DOMINGUEZ CASTILLO y/o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el inmnueble empadronado individualmente Padrón Nº 88 Solar 111A, Manzana "E", de la localidad Catastral de SAFICI, zona suburbana, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento San José (antes séptima), que según plano de mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, del 24/06/2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, el 31/07/2014 con el Nº 636, consta de un área: 4030 metros y se deslinda así: 40 metros al Oeste de frente a calle Gerardo Mattos Rodriguez, entre Ruta 1 y calle Tabaré Etcheverry; 100 metros con 75 centimetros al Norte lindando con el padrón Nº 90; 40 metros al Este lindando con el padrón Nº 89; y 100 metros 75 centimetros metros al Sur lindando con el padrón Nº 48, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veintisiete de marzo de dos mil quince. Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 12959 10/p 13847 May 28- Jun 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "FAJARDO RODRIGUEZ JULIO CESAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. 507-356/2014", se hace saber que se ha presentado en ésta Sede el Sr. JULIO CESAR FAJARDO RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al Padrón Nº 6994, ubicado en el Paraje Piedras de Afilar, zona rural de la Tercera Sección Catastral del Departamento de San José, que según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, de primero de Agosto de 2014, inscripto en la dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, con el Nº 643, el 24 de Setiembre de 2014, en forma provisoria y al solo efecto de ser presentado en el Juicio de Prescripción de acuerdo al artículo 16 del Decreto 318/95 que se individualiza con la letra A tiene una superficie de 19 hectáreas 1795 metros que se deslinda al Noroeste en 209 metros con padrones Nº 6803 y 4870, al noreste, en 797 metros con el padrón Nº 6993, al Sur, en 315 metros 50 centimetros con el Padrón Nº 1648, al Sureste, en 42 metros 60 centímetros con el Padrón Nº 1648, al sureste, en 42 metros 60 centímetros con el Padrón Nº 6998 y al Suroeste en 1055 metros 30 centímetros con el Padrón Nº 6995. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial a los últimos titulares sucesores de Claudina y María Sicilia Alonso que son Gumersinda Emilia, Carmelo Zenon, María ALONSO SICILIA, Luis Eladio, Fidel Idelfonso, Carmen, Jorgelina, Isabelino y Angel BRAGA ALONSO, Humberto Victorio, Justo Avelino, Manuela Rosa, José María, Elisa Esther, María Belén, Eladio Donato, Sivino Aniceto, Atiliano, Carmen Guillerma, Paulo Juventino y Adelina CASOTTI ALONSO, Antonio Sebastián ALONSO BARRETO y Carmen BARRETO ALONSO, Héctor Daniel y Nidia Margot BRAGA BENTANCOR y Teresita Beatriz, Walter Nery, Rubén Waldemar y Marta Mabel BRAGA MONTESANO para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 23 de Abril de 2015. Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20519 10/p 13494 May 25- Jun 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "PINTOS BENÌTEZ, SERGIO DANIEL. PRESCRIPCIÓN. I.U.E. 473-117/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 427 de fecha 23/4/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a CARLOS LAGUILLO Y CLELIA SÁNCHEZ últimos titulares regístrales y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble padrón 758 fracción 11 manzana A del Departamento de San José, localidad catastral de Kiyú y que según plano de Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 613 el día 23/04/2014; el mismo consta de una superficie de 500 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al sur 17 metros 18 centímetros de frente a calle Camarú, al oeste 28 metros lindando con el padrón 769, al norte 17 metros 19 centímetros con padrón 12412 y al este 29 metros 38 centímetros con padrón 830. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los siguientes padrones linderos: 1) padrón 769 del cual no registra información y 2) a los Sres. Edilberto Noel Lemes Correa y Ariel Jacinto Ottonello Dolio padrón nº 12412. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, mayo 6 de 2015. Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.
16) $ 14039 10/p 14168 Jun 01- Jun 12

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Milton Eduardo Núñez Perdomo, solicita la inscripción de la obra titulada: "MIS CACHILAS", (Narrativa), de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de mayo de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 14252 Jun 02- Jun 02

GUSTAVO CEDRES ABELLA, solicita la inscripción de las obra titulada: "PUPILAS INTERMEDIAS", (Cuentos) de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de mayo de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 14166 Jun 02- Jun 02

VIVIANA PEREZ PEREIRA, solicita la inscripción de las obra tituladas: "VIVIR DIFERENTE ES POSIBLE", (Autoayuda) de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de mayo de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 14161 Jun 02- Jun 02

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos 1º Turno, en autos caratulados "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN BUCEO. CONCURSO NECESARIO" IUE 2-34329/2005, por auto Nº 871/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 se decretó "...déjese sin efecto la Junta señalada para el día 14 de mayo y en su lugar se fija para el día 10 de junio de 2015 a las 15.00 horas..." en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 17.292 y de lo dispuesto por auto Nº 936/2015 de 20 de mayo de 2015, se libra el presente edicto que se publicará SIN COSTO, en Montevideo, a los veintiséis del mes de mayo de dos mil quince.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 14013 Jun 01- Jun 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMOS BARKI, RUBEN. CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387" I.U.E. 2-51735/2012, se hace saber que por auto Nº 733/2015 de fecha 27 de mayo de 2015. Se decretó la liquidación de la masa activa de Ruben Ramos Barki, titular de la cédula de identidad Nº 1.359.638-1 y con domicilio en la calle Rivera Nº 2508 apto. 401. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Cr. Gonzalo Pérez. Comuníquese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción de la Setencia, oficiándose y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 14044 Jun 01- Jun 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ABILTEX SOCIEDAD ANONIMA. CONCURSO DE LA LEY 18.387" IUE 41-12/2015 por auto Nº 670/2015 de fecha 14/05/2015 se dispuso la publicación del auto Nº 424/2015 de fecha 7 de abril de 2015, el cual dispone: "... VISTOS Y CONSIDERANDO: La presentación de adhesiones a la propuesta de convenio formulada por la deudora a fojas 266/275, suscripta por acreedores que representan la mayoría del pasivo quirografario con derecho a voto según lo informado por la Sindicatura a fojas 279/281, habiendo vencido el plazo dispuesto sin que se dedujeran oposiciones, luego de la última publicación realizada y en virtud de lo establecido por los artículos 163 y siguientes de la Ley Nº 18.387; SE RESUELVE: Aprobar el convenio de acreedores presentado por ABILTEX SOCIEDAD ANÓNIMA, reservándose a los efectos de lo dispuesto por los artículos 165 y siguientes de la Ley Nº 18.387. Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación. Notifíquese personalmente a la deudora y a la Sindicatura. Téngase presente el expediente remitido y en su mérito, déjase sin efecto los honorarios de la Sindicatura por la verificación realizada del crédito del Sr. Andrés Mendive, con citación."
Las presentes publicaciones se realizaran sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, a los efectos de lo dispuesto por el articulo 197 de la Ley Nº 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 14014 Jun 01- Jun 03

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "BRAY PAUL LTDA. CONCURSO DE LA LEY 18387" IUE 41-13/2015 se hace saber que por auto Nº 699/2015 de fecha 20/05/2015 se dispuso la publicación del auto 481/2015 de 15 de abril de 2015, el cual dispone: "VISTOS Y CONSIDERANDO: Las resultancias de autos, el incumplimiento de Bray Paul Ltda. con la presentación del informe previsto por el artículo 165 de la Ley Nº 18.387, así como las reiteradas intimaciones realizadas y en virtud de lo dispuesto por el artículo 167 de la referida ley; SE RESUELVE: Decrétase la Liquidación de la masa activa de BRAY PAUL LTDA. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico al Cr. Jorge Baruj. Decrétase la disolución de BRAY PAUL LTDA. y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación. Presente la Sindicatura proyecto actualizado de liquidación (artículo 174 de la Ley Nº 18.387) en el plazo de 10 días. Cumplido, notifíquese personalmente a la concursada y a la Sindicatura".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18.387. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil quince. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 14012 Jun 01- Jun 03

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "IBARGARAY CRUZ, JOSE Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-45783/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAHIA VALENTINA YBARGARAY CARABALLO en el sentido que donde dice que el apellido paterno es YBARGARAY debe decir IBARGARAY, por así corresponder. Montevideo, 9 de abril de dos mil quince. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 14128 Jun 01- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "ECHEVARRIA RODRIGUEZ, MARIA-RECTIFICACION DE PARTIDA- RECTIFICACION DE PARTIDA- "Ficha Nro. 0002-
032249/2014 por Providencia Nº 5913/2014 de fecha 10/09/2014 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de los menores a YAMILA ESMERALDA ECHEVARRIA RODRIGUEZ, nacida el día 19/08/2007, inscripta el 21/08/2007, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo Acta 2706 y de AARON JAVIER ECHEVARRIA RODRIGUEZ, nacido el día 29/10/2002,incripto el 1º/11/2002, en la Oficina de Estado Civil Nro. 11 de Montevideo, Acta Nro. 8009, ambas partidas en el sentido donde dice: "hijo natural" debe decir: "hijo legítimo" y en cuanto al estado de Maria Echevarria Rodriguez donde dice: "soltera", debe decir: "casada" por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámie está amparado por las disposiciones de la Ley Nro. 18.078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, 6 de marzo de 2014, Ma. VIRGINIA ORTELLADO, ESCRIBANA, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 13465 May 26- Jun 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "ZÚÑIGA LOBATÓN, MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Fa. Nro. 0002-001030/2015, solicito la rectificación de la Partida MARIA ADRIANA ZUÑIGA LOBATÓN, nacida el día 05/11/1979 en Bella Vista, Callao, República del Perú e inscripta por el oficial del Registro de Estado Civil el 09/05/2013 en Montevideo, Acta Nro. 163, T. 20,271677, en el sentido de donde dice: "MARIA ADRIAN ZÚÑIGA SABATÁN" debe decir: "MARIA ADRIANA ZÚÑIGA LOBATÓN" por así corresponder.
Montevideo, 15 de mayo de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 13371 May 22- Jun 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sánchez Perdomo, Natalia y otros. Rectificación de Partida" Ficha 2-8137/2015, se ha solicitado: I) La rectificación de la partida de NACIMIENTO de NATALIA SÁNCHEZ PERDOMO, inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Oficina Nº 9, el día 1º de agosto de 1991, Acta Nº 913 en el sentido de establecer en el texto donde dice que la nacionalidad de Walter Jorge Sanchez es "oriental" debe decir "argentino" por así corresponder. II) La rectificación de la partida de NACIMIENTO de MICAELA SÁNCHEZ PERDOMO, inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Oficina Nº 9, el día 18 de marzo de 1997, Acta Nº 334 en el sentido de establecer en el texto donde dice que la nacionalidad de Walter Jorge Sánchez es "oriental" debe decir "argentino"; donde dice que la abuela es "Fructuosa Mastres" debe decir "Fructuosa Lina Martres" y donde dice que el nombre del abuelo es "Juan Sánchez" debe decir "Juan Carlos Sánchez" por así corresponder. III) La rectificación de la partida de NACIMIENTO de VALENTINA SÁNCHEZ PERDOMO inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Oficina Nº 6, el día 17 de febrero de 2005, Acta Nº 274 en el sentido de establecer en el texto donde dice que el nombre de la abuela es "Fructuosa Lima" debe decir "Fructuosa Lina" por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 13464 May 25- Jun 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PRESA LARROSA, MELAÑA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-10233/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de MELAÑA NILDA PRESA LARROSA, nacida el día nueve de marzo de 1986 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 232 en el Sentido que donde dice en el cuerpo y en el nota marginal "MELAÑA" deberá decir "MELANIA", por así corresponder.
Montevideo, trece de abril de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 13255 May 22- Jun 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BELL, SANDRA- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-51451/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de IARA AYELEN, de fecha trece de setiembre de dos mil cuatro, del departamento de Montevideo, Acta Nº 1224, Oficina 3, mediante cancelación de la nota marginal, debiendo decir IARA AYELEN BELL FRANCO.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de marzo de dos mil quince.-
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 13648 May 27- Jun 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MUÑOZ SILVA, WILSON y otro Rectificación de Partida IUE 2-36817/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de María Luisa Silva Gaytan, fallecida el 18.08.2010, inscripto el 23.08.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, acta Nº 1584, en donde dice de estado civil "viuda" debe decir de estado civil "divorciada", por así corresponder;
Montevideo, 16 de setiembre del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 13988 May 29- Jun 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "SANTINI TRIANON, JULIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-9600/2015 se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 810/2015 de fecha 25/03/2015 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL SR.SANTINI DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO correspondiente a: JULIO CESAR SANTINI Y VIOLAINE SALZANO, matrimonio celebrado el día 09/10/1969, Acta Nº 348, ante el oficial de Estado Civil de la 19º Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve" debe decir: "ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro", por así corresponder
Montevideo, 7 de Abril de 2015 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 12939 May 20- Jun 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ABERO MENDONÇA o MENDONÇA ABERO, JOSE CANDIDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 207-79/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las partida de nacimiento de José Cándido ABERO MENDONÇA, nacido el 23 de noviembre de 1997 e inscripto en Montevideo, en la Dirección General del Registro de Estado Civil, el 6 de mayo de 2005, ACTA Nº 35, pues en la misma donde dice: "MENDONÇA ABERO, José Cándido", debe decir: "ABERO MENDONÇA, José Cándido", por ser lo correcto. Melo, 15 de mayo de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 13842 May 28- Jun 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ARAUJO FERNANDEZ, SINTIA LOHANA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-176/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de SINTIA LOHANA ARAUJO FERNANDEZ, nacida el 12 de mayo de 1995, en Melo, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 25 de mayo de 1995, ACTA Nº 639, en el sentido que donde dice como primer apellido: "ARAUJO", debe decir: "Farías", por ser lo correcto. EDICTO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 21 de mayo de 2015. Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 14205 Jun 01- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "GONZALEZ SOSA, LAURA BEATRIZ/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-259/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FERNANDA BEATRIZ MONTIEL SOSA en la partida inscripta el dia 08/09/2004 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 182 donde dice en el acta de la misma hija de LAURA BEATRIZ SOSA GONZALEZ debe decir "LAURA BEATRIZ GONZALEZ SOSA" por asi corresponder.-
Por Dcto Nº 2490 del 07/08/2014 la gestionante fue AUXILIADA DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio.-
Rio Branco, trece de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 13051 May 21- Jun 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "SOSA BERRETTA, FLORENCIA SOLEDAD - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 223-223/2015", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE RECONOCIMIENTO de Gala BENITEZ SOSA inscripta con el Acta Nº 3 el día 12/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, consignándose en el marginal, donde dice "Benítez Alvarez, Gala", debe decir "BENITEZ SOSA, Gala", por así corresponder.-
Colonia, 28 de abril de 2015.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 14171 Jun 01- Jun 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "DO PORTO BALLENT, EDUARDO OSCAR, RECTIFICACION DE PARTIDA "FICHA 285-243/2015 SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE EDUARDO OSCAR do PORTO BALLENT EL CUAL FALLECIO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO E INSCRIPTO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2014 ACTA Nº 856, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE:" C.I. 5.119.712-7", DEBE AGREGARSE: "DNI ARGENTINO Nº M5.617.069", POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 19 DE MAYO DE 2015.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 13810 May 27- Jun 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados "MIÑOS BARRIOS, ANA GRACIELA Y MOREIRA, RAUL. SUCESIÓN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 445.50/2014, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de fallecimiento de RAUL MOREIRA, acta nº 15 del 23/10/2013, de la 3a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice en el margen y cuerpo de la partida "RAUL ROSANO MOREIRA" debe decir "RAUL MOREIRA", por ser lo correcto. Habiendose otorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicación.- Fray Bentos 6 de marzo de 2015.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 13809 May 27- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "FEGHALI EL ASMAR, JOSEPH. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 477-164/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCIÓN de Joseph Feghali El Asmar, Acta Nº 65 de fecha 02/02/2012 de la Oficina de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "que falleció siendo de estado civil casado, debe decir: "que falleció siendo de estado civil divorciado de sus únicas nupcias con Susana Margot Viana Silva", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 22 de Mayo de 2015. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 13866 May 28- Jun 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Dos Santos Lafuente, Mateo. Rectificación de partida". IUE 509-94/2015 hace saber que Mateo Dos Santos Lafuente, se presento ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) de nacimiento de Mateo Lafuente Dos Santos, Acta número 960, del Juzgado de Paz de la 1a Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 5 de mayo de 2000. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea el apellido de su madre, siendo este María Ethel Lafuente y no María Ethel La Fuente, al momento de su inscripción, error que debe ser subsanado colocándose como segundo apellido Lafuente, por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día veinte de mayo de dos mil quince. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 14037 May 29- Jun 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "PIRIZ BRAVO PAULA GABRIELA Y JARA HUMBERTO" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-567/2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de los niños ANTHONI SEBASTIAN, CHRISTIAN BALTAZAR y MARTINA JARA BRAVO, en el sentido que dónde dice "...y de la también compareciente Paula Bravo.." debe decir "... y de la también compareciente Paula Piriz.." y donde dice "Que es nieto ..., y por linea materna de Cristina Bravo..." deberá decir "Que es nieto ..., y por linea materna de Cristina Bravo y Raúl Piriz...", por así corresponder a la realidad.- San José, 04 de mayo de 2015.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 13474 May 25- Jun 05

Remates

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO

Por disposición del Sr. Director de Departamento Administración de Aduana de Rocha, en el expediente Gex Nº 2015/05007/08322, se ha decretado la venta en subasta pública de mercaderías incautadas por infracción aduanera, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 302 y 311 de la Ley 18.719, art. 147 de la Ley 19.149 y Decreto del Poder Ejecutivo 403/2013, por intermedio del Rematador Rodrigo Sebastián Méndez, matrícula 6016, RUT 150235000011, el día 14 de junio de 2015 en calle Zorrilla casi 18 de Julio de la ciudad de Rocha, a la hora 09.00. La mercadería se compone de varios rubros: tablas de surf, radios para autos, ropas varias, whisky, vehículos, electrodomésticos, etc. SE PREVIENE: 1) Que la mercadería se vende en el estado en que se encuentra. 2) Que será de cargo del comprador el retiro de la misma una vez finalizada la subasta. 3) Que será de cargo del comprador el pago total de la oferta, la comisión e impuestos que corresponden.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
La Paloma, 29 de mayo del 2015.
Dirección Nacional de Aduanas
EDUARDO CALABUIG
Padrón USR Nº 8630
Administrador.
Única Publicación
20) $ 1230 1/p 14290 Jun 02- Jun 02

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRA JUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 09.06.15 - HORA: 14:00 BASE 682,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 552.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SILVIO RIENZI (MAT. 4567- R.U.T 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble en propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 7638/502, con una superficie de 49,43 m, sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Yaguarón número 1542 apartamento 502, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 500 Número 87335 - Garantía 31886, a nombre de ANA LAURA WIENER ZUBELDIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/05/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.929 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2015 es de $ 809,38. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.024,46, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. 6º) Se previene a los compradores que el día del remate deberán presentar la correspondiente constancia de haber sufragado en los Actos Eleccionarios realizados en octubre y noviembre de 2014, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 16.017 artículos 9, 10 y 11. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) de MONTEVIDEO. Montevideo, 22 de Mayo de 2015.
20) $ 19065 5/p 13836 May 28- Jun 03

09.06.2015- HORA: 14:45 BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.095,99 EQUIV. A $ 887.070 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 R.U.T. 21 174379 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 003 empadronada individualmente con el Nº 64.753/003, con una superficie de 52 m 11 dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Almiron 5510 entre las calles Sepee y Avenida Italia, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-140-57, 076-140-24024, ID 05474, a nombre de ROSA CORNELIA MOGAN LOVINGER, ELBIO HUGO GILET y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/05/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.914 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los

casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MAYO de 2015 es de $ 809,38. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.443,16 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) Se previene a los compradores que el día del remate deberán presentar la correspondiente constancia de haber sufragado en los Actos Eleccionarios realizados en octubre y noviembre de 2014, cumpliendo así con lo dispuesto en el Ley 16.017 artículos 9, 10 y 11. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 22 de mayo de 2015.

20) $ 18450 5/p 13835 May 28- Jun 03

09.06.2015- HORA: 15:30
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 465,55 EQUIV. A $ 376.808
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana Claudia Olivera Trapani (MAT. 6162 R.U.T. 21 664962 0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble Padrón Nº 401.175, con una superficie de 525m sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Gioia 6473, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 071-750-18869, AMORT 38-1334 ID 94032, a nombre de WASHINGTON ANTONIO FERREIRA GUBERTINI, MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ GUZMAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.559 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de MAYO de 2015 es de $ 809,38. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.133,70 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) Se previene a los compradores que el día del remate deberán presentar la correspondiente constancia de haber sufragado en los Actos Eleccionarios realizados en octubre y noviembre de 2014, cumpliendo así con lo dispuesto en el Ley 16.017 artículos 9, 10 y 11. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 22 de mayo de 2015.

20) $ 18450 5/p 13834 May 28- Jun 03

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "ARELLANO BATTRO, MARIA TERESITA Y PERERA BATTRO, MARIA CLAUDIA c/ SUCESORES DE BATTRO KERZUL, BLANCA ESTHER Y OTROS - PARTICION". IUE 381 - 116/2011, se hace saber que el día miércoles 10 de junio de 2015 a la hora 14, en puerta del este Juzgado sito en Calle 18 de Julio 366 de esta ciudad, por intermedio del Martillero Diego Cuadrado Arias, Matrícula Nº 5794, RUT. 180145540019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y en pesos uruguayos al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Mercedes, manzana 309, padrón 4016, lote señalado con el número "cinco" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Román R. Varela, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número tres mil setecientos veintidós, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete; compuesto según el mismo de una superficie de DOCIENTOS SESENTA Y UN METROS TREINTA DECÍMETROS (261.3 m²) y se deslinda de la siguiente manera: Once metros sesenta centímetros de frente al Este, a la Avenida Lavalleja entre Casagrande y Don Bosco, puerta de acceso número seiscientos cincuenta y dos, diez metros cincuenta centímetros al Oeste lindando con el solar tres del plano citado, veintitrés metros cuarenta y un centímetros el Norte con el solar cuatro del mismo plano, y veintitrés metros noventa y tres centímetros al Sur con el padrón cuatro mil diecisiete. Según la cédula catastral actualizada tiene ciento cuarenta y ocho metros cuadrados construidos (148 m²). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo.- 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza el 3,66% del precio en el que se le asigne el bien al mejor postor.- 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A y el impuesto Municipal, Ley 12.700. El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación registral agregada al expediente.- 4) Se desconoce el estado de ocupación del bien.- 5) se desconoce si actualmente existe deuda por Contribución Inmobiliaria y por el Impuesto a primaria, únicos impuestos que se podrán descontar del precio del remate.- 6) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial.
Se autorizan 1 Publicación Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2829 1/p 14315 Jun 02- Jun 02

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORCAR S.R.L. MODIFICACION

Fecha: 20/04/2015.
Inscripción: nº 103760 el 08/05/2015.
Administración: Nereo Javier Laguarda Flores en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 14376 Jun 02- Jun 02

NADANIC'S S.R.L.

Fecha: 21/05/2014.
Inscripción: nº 7831 el 24/06/2014.
Socios: Janina Elizabeth Vázquez (50 c) y Leonardo José Marini Gordillo (50 c).
Capital: $ 100.000.00.-
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: Transporte Profesional de carga para terceros nacional e internacional.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 14375 Jun 02- Jun 02

ROWILO S.R.L.

ACTO: CESION DE CUOTAS y MODIFICACION.
FECHA: 21/04/2015.
DOMICILIO Y SEDE: Ruta 5 Kilómetro 182, Durazno.
INSCRIPCION REG. COMERCIO: Nº 103384 el 30/04/2015
CEDENTE: PATRICIO ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA 18 cuotas y LILIA ELENA WINZ o WINC 2 cuotas.
CESIONARIA: EDUARDO ALVAREZ GOMEZ 18 cuotas y MAXIMO DAVID DASET VIDAL 2 cuotas.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Eduardo Alvarez Gómez.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 14344 Jun 02- Jun 02

CEpSTRA S.R.L

Contrato: 13/4/2015
Inscripción: 103720, 7/5/2015.
Socios: Myriam Alicia CALERO GINARES
María Esther LAGOS FERRÉS
María Ivonne SPINELLI LARRATEA 20 cuotas c/u
Capital: $ 60.000.
Objeto: Propulsar el estudio, investigación y difusión de la Psicotraumatología en Uruguay de modo de estimular y favorecer la comprensión de su potencial para aliviar el sufrimiento humano; Promover la formación e información científica estimulando la comunicación de los estudios e investigaciones mediante la realización de reuniones periódicas, seminarios, cursos y congresos nacionales e internacionales; Proporcionar información sobre trauma psicológico y psicotraumatología a la comunidad; Velar por el mantenimiento de los más altos estándares de excelencia e integridad en la investigación y difusión de la Psicotraumatología; Importación, Exportación; En general toda operación y acto que pudiera realizar una persona física plenamente capaz, pudiendo realizar para su debido cumplimiento todos los actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones comerciales, bancarias y financieras permitidas por las leyes vigentes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María SPINELLI LARRATEA.

Única Publicación

22) $ 5400 1/p 14328 Jun 02- Jun 02

ASTILLERO PUJOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION- MODIFICACIÓN

Contrato: 22/02/2015
Inscripción: 101040, 11/3/2015
Cedente: Federico Alen Pujol Jolochín 10 cuotas
Cesionaria: Natalia Denise Pujol Jolochín 10 cuotas
Modificación: Administración y representación: Federico Alen Pujol Jolochín con las más amplias facultades.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 14327 Jun 02- Jun 02

"EL SORDO FERNANDEZ LTDA."

Contrato: 3/4/2002
Inscripto: Nº 2657/2002
Capital: $ 100.000 100 cuotas de $ 1000 c/u
Socios: Laura Valeria PALLAS CACERES - 40 cuotas
Elena Elcira RODRIGUEZ LOPEZ - 40 cuotas
Mario César CHOCHO BONE - 20 cuotas
Representación: exclusiva por Mario César Chocho Bone.
Objeto: Supermercado y Carnicería
Domicilio: Montevideo
Plazo 30 años.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 14326 Jun 02- Jun 02

OCEAN TEC LTDA.

En Diario Oficial de fecha 25/11/2014 en el Aviso Nº 33645 OCEAN TEC LTDA., donde dice: (50), debió decir: (25), por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 246 1/p 14324 Jun 02- Jun 02

ASTILLERO PUJOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION

Contrato: 24 de febrero de 2015
Inscripción: Nº 101044 del 11/4/2015
Cedente: Alberto Miguel Pujol Puig 50 cuotas
Cesionario: Federico Alen Pujol Jolochín 50 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 14323 Jun 02- Jun 02

SILMAR 33 S.R.L.

Contrato: 26 mayo 2015
Inscripción: Nº 104948 el 28/05/2015
Socios: Silvia Elena García Sosa y Marcos Fabián Rodríguez Giménez
Capital: $ 250.000 dividido 100 cuotas de 2.500. 90 cuotas García y 10 cuotas Rodríguez
Objeto: compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías, pudiendo además elaborarlas, importarlas, y exportarlas
Administración: Marcos Fabián Rodríguez Gimenez
Plazo: 30 años
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Única Publicación

22) $ 2700 1/p 14311 Jun 02- Jun 02

MOBILIARIOS VICTORIA LTDA

CONTRATO: 28/10/2014
INSCRIPCION: 24/11/2014 Nº 15887
SOCIOS: Martín BAUZA (90 cuotas) Elbio CORREA (10 cuotas)
ADMINISTRACION: Martín BAUZA
PLAZO: 2 años prorrogable automáticamente cada 1 año
CAPITAL: $ 250000 en 100 cuotas
OBJETO: Venta, importación, exportación de muebles, artículos para el hogar y afines.
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 14289 Jun 02- Jun 02

"REMANSO CARRASCO SRL"

SOCIOS: Ana CARDOZO, German FERNANDEZ
CAPITAL: $ 100.000 en cien cuotas de $ 1000 cada una. Ana Cardozo 60 cuotas y German Fernandez 40 cuotas.
OBJETO: El objeto de la sociedad es: residencial de ancianos, Casa de Salud, servicio de acompañantes, cuidado y atención de residentes, incluyendo servicio de enfermería, alimentación y hogar de los mismos y afines.
PLAZO: diez años prorrogables cada dos años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Número 104832, el 27 de mayo de 2015.

Única Publicación

22) $ 2700 1/p 14283 Jun 02- Jun 02

TRANSPORTES SIENA SRL

FECHA: 17/03/2015
INSCRIPCION Nº 102353 10/04/2015
SOCIOS: KARINA BEATRIZ ROMERO BARBOZA (9 CUOTAS) AGUSTINA LAGUZZI ROMERO (1 CUOTA)
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: U$ 100.000
DOMICILIO: ROCHA
ADMINISTRACION: KARINA BEATRIZ ROMERO BARBOZA
OBJETO: Principal: transporte carga profesional o para terceros; fletes propios y para terceros en general en todo el país, intermediación, representación, distribución materias primas, mercaderías, deposito de las mismas, bienes, servicios producidos, elaborados o no, estado natural, semi procesados o productos finales, en todos los ramos, pudiendo operar en carácter de representante, intermediaria, comisionista, concesionaria, agente, consignataria, importadora, exportadora,; compraventa, arrendamientos, administración, operaciones con inmuebles (excepto rurales) y/o vehículos automotores de todo tipo, cumplimiento de objeto la sociedad podrá realizar cualquier acto o negocio que permita adquisición, enajenación, administración o gravamen de cualquier clase de bienes, sin más limitación que las resultantes de las leyes vigentes.

Única Publicación

22) $ 4725 1/p 14271 Jun 02- Jun 02

"AUTOSTRINIDAD SRL":

Contrato: 02/03/2015
Registro: Nº 16035 de 05/03/2015 (declaratoria Nº 103228 de 27/04/2015)
Capital: $ 300.000
Socios: Wilson Fabián Velasco Latorre (285 cuotas sociales) y Maria Laura Lomiento Rial (15 cuotas sociales).
Plazo: 10 años
Domicilio: Trinidad
Objeto Principal: Comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en el ramo automotora.
Administración: Wilson Fabián Velasco Latorre.

Única Publicación

22) $ 2700 1/p 14264 Jun 02- Jun 02

Cesión y Modificación de Contrato OPTICA DEL NORTE S.R.L.

Contrato: 1º/11/2014
Inscripción: No. 15401 el 13/11/2014
Cesiones: Oscar Omar CARDONA SORIANO a Gustavo Daniel PAOLINO BARLA, 10 cuotas; Jorge Fernando BRANCA DA COSTA LEITES a Roberto Leonardo ARMENTANO RAMIREZ, 10 cuotas.-
Modificación: Administración: Exclusivamente Roberto Leonardo Armentano Ramírez.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 14243 Jun 02- Jun 02

"CORONILLAS S.R.L.."
Modificación de Contrato Social.-

Contrato: 15/04//2015, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el No. 104010
Socios: Carlos Alberto Tafernaberry Reyno y Pablo Fernando Liuzzi Rivero.-
Modificación Administración: Administrador Pablo Fernando Liuzzi Rivero.
Única Publicación
22) $ 1350 1/p 14241 Jun 02- Jun 02

Barraca Maderera FLORIDA LTDA

Ampliación Plazo:
Contrato: 11/5/2015
Inscripción: Comercio No 103891/2015.
Única Publicación
22) $ 675 1/p 14237 Jun 02- Jun 02

MANUSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUT 190257260015
Constitución: 1/12/2014
Socios: Silvia Andrea Méndez Barboza y Juan Manuel de los Santos Custodio
Domicilio: Tacuarembó, sede: Sarandí 245
Representación: cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 30 años
Giro: 1)Compra, venta, comercialización, distribución y representación de todo tipo de repuestos (mecánicos y eléctricos)y unidades nuevas y usadas de motos y Bicicletas, gomería, herramientas de motos y bicicletas así como todo tipo de sus accesorios y lubricantes. 2) Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, comestibles, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, combustibles, cosmética, fibras, textil, frutos del país, informática, juguetería, madera, máquinas, papel, plástico, tabaco, vestimenta, vidrio, valores mobiliarios y todos aquellos afines a los rubros mencionados. 3) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 4) compra y venta de semovientes 5) Importaciones, exportaciones, representaciones y distribución. 6) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
En cumplimiento del objeto la sociedad podra realizar toda clase de actos.
Inscripción reg: Nº 102432 13/4/2015.
Única Publicación
22) $ 6750 1/p 14235 Jun 02- Jun 02

Venta de Comercios

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. NUBAR GUSTAVO YULETIAN VITUREIRA y MONICA VIRGINIA TADDEO RODRIGUEZ, prometieron vender a ADRIANA LAGO BARRETO, "Autoservice" en Av. de las Mercedes, Manzana 10, Solar 1 esquina Gestido, Solymar, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 3440 20/p 12897 May 19- Jun 15

"VILOPIN SOCIEDAD ANONIMA: Proyecta Compraventa de Acciones de la totalidad del paquete de accionario de "VILOPIN SOCIEDAD ANONIMA"; acreedores presentarse en la calle Miraflores 1656, Montevideo, en el plazo de 30 días corridos.".
25) $ 3440 20/p 11963 May 11- Jun 08

"CONCEPTOR S.A: Proyecta Compraventa de Acciones de la totalidad del paquete de accionario de "CONCEPTOR S.A"; acreedores presentarse en la calle Miraflores 1656, Montevideo, en el plazo de 30 días corridos.".
25) $ 3440 20/p 11962 May 11- Jun 08

Ley 2.904. Bolívar PEREZ ROMERO prometió vender a Marcelo AMARILLO Farmacia "LYBE" (Av. Luis Batlle Berres 5844, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1720 20/p 11877 May 08- Jun 05

Ley 2904
Adalberto y/o Jorge Adalberto KOVAC y/o KOVACS, Delsa OTEGUI, Arturo SANCHEZ, Ana María OTEGUI prometen vender a ARCA DE NOE S.R.L., "SALON OCHO" ramo: confituras, cigarrería, artículos escolares, quinielas; sito en Avenida Ocho de Octubre 2684. Acreedores allí.
25) $ 3440 20/p 11737 May 07- Jun 04

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALVEZ, KATERIN Y MARIO MORALES GOMEZ - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, TENENCIA - Ficha 2-40178/2013", se cita, llama y emplaza a ADRIANA MONZON y a EDUARDO ALVARIZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio - Ley 18078.-
Montevideo, 9 de Abril de 2015.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13220 May 25- Jun 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DAVILA MARIA MERCEDES Y YENNY VICTORIA RAT DE TENENCIA AUX POBREZA", Ficha 176-256/2014, se NOTIFICA a VICTOR HONORIO DAVILA LEMES, padre de las niñas MARIA MERCEDES Y YENNY VICTORIA DAVILA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Mayo de 2015. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13626 May 26- Jun 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MURAÑA TECHERA ISABEL GABRIELA C/ ESPINOSA ALDO IGNACIO - PENSION ALIMENTICIA" Fa. 2-34321/2011 se cita, llama y emplaza a ALDO IGNACIO ESPINOSA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, tres de octubre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) $ 5400 10/p 13884 May 28- Jun 10

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "BARRIOS GONZALEZ BEATRIZ - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-57794/2014 se cita, llama y emplaza a ROBERTO EZEQUIEL MORENO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, once de marzo de dos mil quince Ma. CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 13785 May 28- Jun 10

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN UBAL, JACQUELINE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-054723/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Yanet De León, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Gratuito de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12935 May 21- Jun 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: ELVIRA CORONEL, EDUARDO Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA - IUE. 2-47281/2014, se cita y emplaza a la Sra. SANDRA DA SILVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
El presente trámite esta patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, de asistencia gratuita.
Montevideo, 10 de noviembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12811 May 20- Jun 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRADO, MARÍA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-7209/2015, se CITA y EMPLAZA a LEANDRO ROQUE LARROSA por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.-
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14011 Jun 01- Jun 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "Lago Lopez, Laura. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (Art. 193 CNA)", Ficha Nº 2-2154/2015, se cita y emplaza al Sr. Dennis Mrkulic, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil quince. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) $ 4320 10/p 13524 May 25- Jun 05

EDICTO:
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "Olivera, Domingo Isidoro — Tutela", Expediente Nº 2-32286/2013, se hace saber que se designó TUTOR LEGAL de la menor LOANA JANNET OLIVERA FERREIRA al Señor DOMINGO ISIDORO OLIVERA, quien aceptó el cargo el día 6 de noviembre de 2014. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078
Montevideo, ocho de mayo de dos mil quince. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12783 May 20- Jun 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "SANTOS MADERA, Celia. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-16.054/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. Aníbal Gabriel MACHADO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, 12 de mayo de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 13125 May 22- Jun 04

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "QUIROZ MEDINA, KATLER MIRURGIA CONTRA ROJAS VAZQUEZ, JULIO WILFREDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-32998/2014, se emplaza a el Sr. JULIO WILFREDO ROJAS VAZQUEZ, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle un defensor que lo represente. Se deja constancia que dicho tramite se encuentra amparado por la Ley 18,078,
Montevideo, dieciocho de noviembre dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12760 May 20- Jun 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, dictada en autos: "MARIGHETTI GONZALEZ, SERGIO Y OTRO C/ RODRIGUEZ DANTE, DANIELA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN".- Ficha Nº 2-3983/2015 se cita, llama y emplaza al DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo veintinueve de abril de dos mil quince. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12755 May 20- Jun 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LUNA MOREIRA, BARBARA" - RATIFICACION DE TENENCIA I.U.E.: 2-40726/2014 - se cita, llama y emplaza a GONZALO BARCELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13248 May 25- Jun 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MENA COPETTI, ANA C/ VIERA BERAN, MATIAS- PENSION ALIMENTICIA" I.U.E.: 2-14340/2014 - se cita, llama y emplaza a MATIAS DANIEL VIERA BERAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13308 May 25- Jun 05

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PEDREIRA LAGUARDA, JORGE DAMIAN - TENENCIA, RATIFICACION" I.U.E.: 2-31720/2008 - notificar a JAVIER MARIA PEDREIRA, del auto Nº 820/2009 de fecha 16/03/2009 el que se transcribe: Vistos: "Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: Ratifícase judicialmente la tenencia que de hecho ejerce la gestionante respecto al menor JORGE DAMIAN. La misma no implica autorización para viajar. Expídase testimonio y oportunamente, archívese. Notifíquese personalmente. Dr. Jesús Ma. Pereira Sucunza - Juez Letrado" y del auto Nº 5767/2014 de fecha 28/10/2014 el que se transcribe: "Amplíese lo dispuesto por auto 820/2009, en el sentido de Ratificar judicialmente la tenencia que de hecho ejerce la Sra. Silvia Laguarda Albin respecto del menor JORGE DAMIAN PEDREIRA LAGUARDA. Expídase testimonio. Notifíquese personalmente. Dr. Jesús Ma. Pereira Sucunza - Juez Letrado".
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12955 May 21- Jun 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ESTEBAN y OTRA C/ ETCHART, LESLIE y OTRO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-13892/2015. Emplazase a la Sra. LESLIE NOEMI ETCHART a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de mayo de dos mil quince.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4320 10/p 13764 May 27- Jun 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "ROMERO GORDILLO ANDREA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENECIA" IUE: 2-47360/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4749/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, se dispuso dar

noticia de estas actuaciones al Sr. ANTONIO ALEJANDRO PALACIO GOMEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12831 May 20- Jun 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VAURO DESIDERIO, MIRIAN C/ MANCILLA VELEDO, MONICA Y OTRO- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-5841/2015, por resolución Nº 1185/2015 de fecha 10/04/2015 se dispuso emplazar por edictos a la Sra. MÓNICA GISELL MANCILLA VELEDO o VELEDA y Sr. JOFFREY WASHINGTON DE SOUZA, a estar a derecho en estos autos en el termino de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133 inc 5º del CNA en redacción dada por la ley 18.590 (publicación gratuita en el Diario Oficial)
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de abril de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13603 May 27- Jun 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARBUREN, JOHANA C/ COCEREZ PALLA, CARLOS — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-53542/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. CARLOS MANUEL CÓCEREZ PALLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito — Centro Estudiantes de Derecho
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de abril de dos mil quince. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12972 May 21- Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "LEY 18.592 CNA (LEY 19.092)-" I.U.E. 168-264/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a REBECCA ELIZABETH CORREA RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado al art. 133.1 del CNA.
Canelones, veintiuno de mayo de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13720 May 27- Jun 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "FISCAL LDO DPTAL CANELONES 2º TURNO C/ RUSSI DORREGO, MONICA Y ROMERO VIDAL, FABIO CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 459-181/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FABIO CESAR ROMERO VIDAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Canelones, 23 de abril del año dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA. Juicio patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
26) (Sin Costo) 10/p 13449 May 25- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "MARTINEZ PANARIO, GERARDO DANIEL Y APARAIN ONESTI, LOURDES MARIA C/ MARTINEZ, MANUEL Y SUAREZ ESTER, TELIS SUAREZ, MARIA Y MARTINEZ FONTORA, ANGEL. - SEPARACION DEFINITIVA DE FAMILIA - IUE 180-657/2010", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. GISSEL MARTINEZ FONTORA, ERNESTO MARTINEZ, NELSON MARTINEZ, MARIO MARTINEZ, MANUEL MARTINEZ, YAYA YVES TELIS SUAREZ, JAVIER VARIETI, SUE CAROL BUSTAMANTE Y ANALIA JANET BUSTAMANTE, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintidos de abril de dos mil quince. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Trámite patrocinado por INAU Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 13456 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 533-460/2015; se cita, llama y emplaza al Sr SERGIO LEONARDO MAÑANA ARRIOLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneración dispuesta por Ley 18.078. TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras 30 de Abril de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14303 Jun 02- Jun 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PINTADO, ANALIA C/ FERNANDEZ, ROBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 533-375/2015; se cita llama y emplaza al Sr. ROBERTO CARLOS FERNANDEZ VILLAREAL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 28 de Abril de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14004 May 29- Jun 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "BIZCAIZACO GARCIA, Noelia Soledad c/ GUTIERREZ DELGADO, Eric". Ratificación de Tenencia Menores, IUE 254-343/2014", según providencia Nº 1845/2015 de fecha 16/04/2015, se le EMPLAZA por el plazo legal, al Sr. ERIC GUTIERREZ DELGADO, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite se efectúa por Consultorio Jurídico y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 20 de Abril de 2015. Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 13213 May 22- Jun 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "GARCIA REAL, María Eugenia". Ratificación de

Tenencia, IUE 254-9/2015", según providencia Nº 208/2015 de fecha 4/02/2015, se le da TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de seis días, al Sr. SEBASTIÁN FERRAZ PITTALUGA, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite se efectúa por Consultorio Jurídico y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 17 de Marzo de 2015. Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 13212 May 22- Jun 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: INAU C/ PAULO, ALVEZ.- INVESTIGACION DE PATERNIDAD I.U.E. 261-38/2015.- Se cita llama y emplaza a PAULO ALVEZ, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio.- Se hace constar que el presente trámite fue inicado por el INAU.- Florida, MAYO 7 DE 2015.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Cta. Cte.) 10/p 14111 Jun 02- Jun 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: OLAZAGUIRRE HERRERA, ALBA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA I.U.E. 261-214/2015.- Se cita llama y emplaza a DOGOMAR SANTANA HORNOS, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio.- Se hace saber que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza de acuerdo a la Ley del 25 de abril de 1955.- Florida, MAYO 6 DE 2015.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 13250 May 22- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACIÓN DE TENENCIA

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "NUÑEZ SANCHEZ, VERONICA YISEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-894/2014, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a MATIAS FABIAN AQUINO SANTANA, por decreto Nº 5560/2014 de fecha 15/12/2014.
Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 15 de Mayo de 2015 Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13453 May 25- Jun 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN JOSE SEGOVIA RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ACOSTA, ZULLY IVANI.- RATIFICACION DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-22/2015, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría Pública; Art. 1 de la Ley 18.078. Young, 14 de mayo de 2015.- Siguen firma y sello que dice: Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti -Actuaria Adjunta- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo, en la ciudad de Young, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14273 Jun 02- Jun 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "LOTITO FERREIRA ALEXANDRA BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 329-539/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Jeferson Leandro Alves Da Silva, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de octubre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13562 May 26- Jun 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SOTTO BARDALLO, Gloria Jacqueline C/ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Luis Marcelo -Autorización para Viaje con Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-219/2015", se hace saber que por Auto No. 1324/2015 de fecha 4/5/2015, se dispuso emplazar al Sr. LUIS MARCELO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintiocho de mayo de dos mil quince. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14301 Jun 02- Jun 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "PEREZ FERREIRA, ANA ALICIA POR LA NIÑA MELANIE-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-166/2015, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: JOSE ANTONIO VEGA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 17 de abril de 2015. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de abril de dos mil quince.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 13352 May 22- Jun 04

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por UTE-Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas para su proyecto Línea de Energía Eléctrica 150 kV, ubicado en las

Secciones Catastrales 1ª y 3ª del departamento de Artigas, 2ª, 3ª y 9ª del departamento de Rivera y 9ª del departamento de Salto.
EL proyecto comprende la construcción y operación de una línea de transmisión de energía eléctrica de 150 kV que conectará la subestación de la ciudad de Artigas y la subestación de la ciudad de Rivera. El trazado propuesto de la línea de alta tensión, se ubica en los departamentos de Artigas, Salto y Rivera. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/2014-12-09-16-53-12/tu-ambiente/ecosistemas/humedales/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html.
En el plazo indicado, quienes así, lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 28 de mayo de 2015.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14127 Jun 02- Jun 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

La División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita a la Sra. María Pérez, C.I. 4.752.502-7, a efectos de tomar posesión del cargo de Auxiliar Grado 1, Esc. "F", designada por el CEIP Acta Ext. Nº 16, Resol. Nº 26 de fecha 27/02/2015, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación y se la tendrá por renunciante.

27) (Cta. Cte.) 3/p 13987 Jun 01- Jun 03

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

La División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, cita al Sr. Maicol Techera, C.I. 4.559.460-2, a efectos de tomar posesión del cargo de Auxiliar Grado 1, Esc. "F", designado por el CEIP Acta Ext. Nº 16, Resol. Nº 26 de fecha 27/02/2015, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación y se lo tendrá por renunciante.

27) (Cta. Cte.) 3/p 13986 Jun 01- Jun 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCION CONCURSOS
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Catédra de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sección Enología- CYTAL (Esc. G, Grado 1, 10 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/15, con cargo a fondos CSIC 968 (Resp: K. Medina; llave presupuestal 1010410200)
APERTURA: LUNES 1º DE JUNIO DEL 2015 A LAS 10:00 HS.
CIERRE: LUNES 8 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 13:00 HS.
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Tel: 29290124
El formulario estará disponible en:http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14101 Jun 02- Jun 02

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

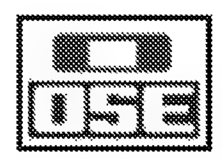
Por Resolución Nº 36 de fecha 29/04/2015 del Consejo del "ENBA" se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 22 hs.) de Estética y Percepción de la Tecnicatura en Tecnologías de la Imagen Fotográfica con énfasis en tareas en Taller: Cuerpo, Expresión Gestual, Espacio Fotográfico.
Apertura: 03/06/2015 - Cierre: 24/06/2015
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 20 hs.) de Estética y Percepción de la Tecnicatura en Tecnologías de la Imagen Fotográfica con énfasis en tareas de Laboratorio y Fotografía analógica y digital.
Apertura: 03/06/2015 - Cierre: 24/06/2015
Por retiro de bases e inscripciones: Sección Concursos del Centro Universitario de Paysandú. Dirección: Florida 1065 esq. Montevideo. De Lunes a Viernes de 10.00 a 13.00 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14098 Jun 02- Jun 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



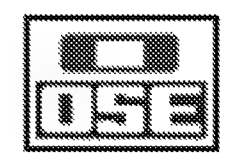
EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Clarita Voyachi García la Resolución de Directorio No 431/15 de 06/05/15 que resuelve: 1º) NO HACER LUGAR a la petición formulada por la Usuaria Sra. Clarita Voyachi García, C.I. Nº 1.542.077-8, titular del servicio Cuenta Nº 10618635 de la que se da cuenta en el resultando I de la presente Resolución(prescripción o exoneración de la deuda que mantiene con el Organismo en virtud de su situación económica). POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente. Dra. Laura de la Iglesia Pro Secretaria General.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 14113 Jun 02- Jun 04

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Julián Américo MACHIN NANDIN, Magdalena CLADERA, Artigas, Raúl Carlos y Deyanira CABAÑA AREN, Clara LOPEZ, Silvia GIORDANO, Gustavo PEISINO CHIESSA y Yolanda HOFMMAN y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento del emisario de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de San Ramón, sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral San Ramón del Departamento de Canelones, Padrón Nº 1.713(p), señalada como Servidumbre 1, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones el 11/08/2014 con el Nº 15.555, tiene una superficie afectada de 64 m² 89 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 5 m 44 cm lindando con parte del Padrón Nº 1.715; al Noroeste, 11 m 82 cm lindando con el Padrón Nº 1.713(p); al Noreste, 5 m lindando con parte del Padrón Nº 1.719, Servidumbre 2 del mismo plano y al Sureste, 14 m 14 cm lindando con Padrón 1.713(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 20
El Expediente Nº 1617/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

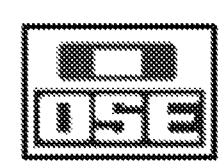
27) (Cta. Cte.) 3/p 14006 Jun 01- Jun 03



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Vanessa Alejandra Vera la Resolución de Directorio No 427/15 de 06/05/15 que resuelve: 1º) APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta Nº 24162281 de la usuaria, Sra. Vanessa Alejandra Vera, Cédula de Identidad No 3.532.976-2, por los servicios de agua potable, por el importe total de $ 31.524,oo, POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dra. Laura de La Iglesia Pro Secretaria General.

Última Publicación

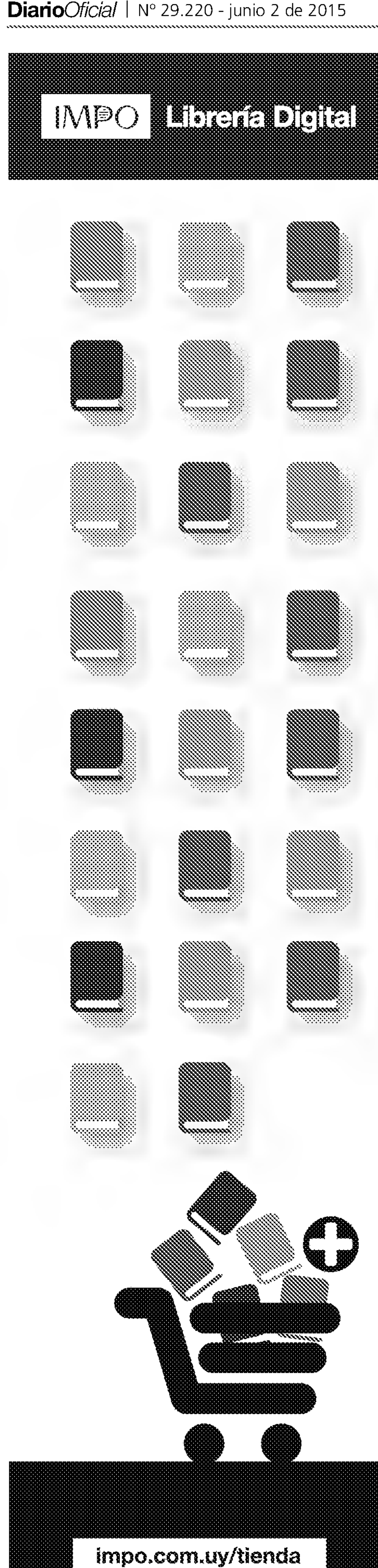
27) (Cta. Cte.) 3/p 13855 May 29- Jun 02



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Patricia Viviana Vique Acevedo la Resolución de Directorio No 426/15 de 06/05/15 que resuelve: 1º) APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta Nº 1100650 de la usuaria, Sra. Patricia Viviana Vique Acevedo, Cédula de Identidad No 4.701.182-4, por los servicios de agua potable y saneamiento, por el importe total de $ 35.315,oo, POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dra. Laura de La Iglesia Pro Secretaria General.

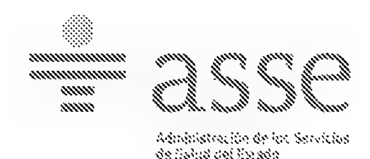
Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13854 May 29- Jun 02



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 01/06/2015 al 12/06/2015 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica habilitado y registrado en el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, mayo de 2015.

Director/a.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 14123 Jun 02- Jun 02



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA EL AREA DE NEFROLOGIA

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 desde el día 01/06/2015 hasta el dia 12/06/2015 inclusive.

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado de enfermeria registrado y habilitado por el M.S.P.

Experiencia documentada en Nefrologia.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).

No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Titulo, registrado y habilitado en el M.S.P.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, mayo 2015

Director/a.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14122 Jun 02- Jun 02



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

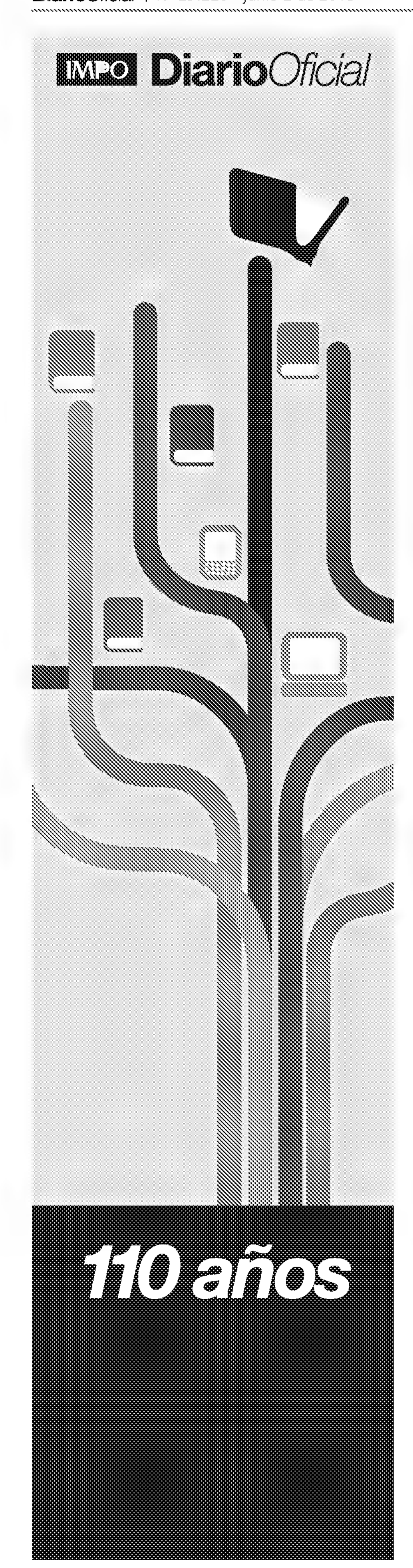
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ÁREA DE NEFROLOGIA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 01/06/2015 al 12/06/2015 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Experiencia documentada en el Àrea de Nefrologia
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, mayo de 2015.

Director/a.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14121 Jun 02- Jun 02





ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

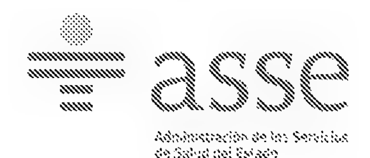
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE NEFROLOGIA** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 12 horas desde el día 01/06/2015 al 12/06/2015 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Enfermería habilitado y registrado en el M.S.P.
Experiencia documentada en el Àrea de Nefrologia
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Habiendo dado cumplimiento a la norma de sufragio Obligatorio.
Se valorará: Escolaridad, capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica y constancias de voto.
Título habilitado y registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, mayo de 2015.

Director/a.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14120 Jun 02- Jun 02



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para las siguientes funciones:

* *AUXILIAR DE ENFERMERIA*, **para área de Nefrologia**

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de Hospital sito en la calle Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 desde el día 01/06/15 hasta el día 12/06/2015 inclusive.

Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Auxiliar de enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Haber prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y haber dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.

Experiencia documentada en Nefrologia.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica (méritos y antecedentes).
Título, registrado y habilitado en el M.S.P.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, mayo 2015

Director/a.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14119 Jun 02- Jun 02

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada Subrogante de 5to. turno de Maldonado, Dra. Gilda Martinelli Caetano, dictada en autos "CELVINCO SA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS TRES DE NOVIEMBRE COVITRENO = INTIMACI9ON A ESCRITURAR PAGO DE MULTA PACTADA", I.U.E 290-114/2014, según providencia Nº 1669/2015 de fecha 06/06/2014, se INTIMA a: COOPERATIVA DE VIVIENDAS TRES DE NOVIEMBRE (COVITRENO), a otorgar dentro del plazo de 10 días la escritura de compraventa definitiva a favor de CELVINCO SA, del inmueble sito en la localidad catastral Maldonado, empadronado con el Nº 24310, así como el pago de la multa de U$S 30,000, pactada en la cláusula 7º de la escritura de promesa de enajenación de 14/10/2005, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-
Maldonado, 27 de abril de 2015.- Esc. Dra Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
27) $ 8610 10/p 13701 May 27- Jun 09

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "AVILA SILVEIRA, MONICA BEATRIZ. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.", Ficha 286-163/2014, SE DA NOTICIA DE ESTAS ACTUACIONES a la Sra. LAURA MARGOT BORGES, a los efectos que pudieran corresponder, por el término legal.
Maldonado, 23 de Febrero de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
27) $ 1840 10/p 14244 Jun 02- Jun 15

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha, Dra. María José Camacho, dictada en autos"O.S.E c/ Bruno Román Roberto -JUICIO EJECUTIVO-", ficha 344-100/2015, y lo dispuesto por providencia nº 900 de fecha 9 de Abril de 2015, se cita de excepciones por el término legal a Román Roberto Bruno, cuyo domicilio se desconoce, de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: Nº 479. Rocha, 27 de Febrero de 2015.
Por presentada en la representación invocada, denunciado el domicilio real y constituido domicilio.
Condénase a la parte demandada al pago de la suma reclamada, intereses, costas y costos. Trábase el embargo genérico solicitado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos, oficiándose al RNAP para su inscripción.
Fecho, cítese de excepciones por el término de 10 días hábiles, confeccionándose los edictos pertinentes atento a lo referido.
A los otrosíes téngase presente.
Dra. María José Camacho.
Rocha, 30 de Abril de 2015.- Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 13473 May 26- Jun 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/05697, 2014-81-1050-01788, 14/00344.
Canelones, 26 de agosto de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 25 de junio de 2014, al Sr. Carlos Amir Aberasteguy Da Luz C.I. Nº 3.197.267-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción devehículos automotores de cualquier tipoy reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a larehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 14222 Jun 01- Jun 03

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07212, 2013-81-1050-01190, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 13 de agosto de 2013, al Sr. Mauricio Federico Navarro Cardozo, C.I. Nº 3.324.498-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción devehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a larehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de lalicencia de conducir respectiva.-
4.-(FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-.
27) (Cta. Cte.) 3/p 14221 Jun 01- Jun 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a los/as, propietarios/as ó en su defecto a los presuntos/as herederos/as del predio padrón 144.056, sito en Maestra Juana Manso Nº 5363, a proceder a la limpieza y desobstrucción de cuneta frentista en un plazo de 10 días. En caso de omisión, se aplicará una sanción de 4 U.R. (D.2241.14.3 del Digesto Departamental); en el mismo acto se confiere vistas por la aplicación de la sanción correspondiente, otorgando el mismo plazo a fin de presentar descargos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 13869 May 29- Jun 02

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los/las propietarios/as o presuntos/as herederos/as del predio padrón 62.985, sito en Sena Nº 4307, al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública y a la conexión al saneamiento, multa 10 U.R (Art. 721 del Volúmen I del Digesto Departamental, referente a la Ley 18.840) y

(Art. 16 del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13868 May 29- Jun 02

Departamento de Recursos Financieros
Resolución Nro: 878/14/2000
Expediente Nro: 8967-006817-14
LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR RESOLUCIÓN No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Juan Ramon DUARTE VARONE y/o sucesores a cualquier título de éste.-
Contribución inmobiliaria: Padrón Nº 1.176/202
Período: 1/05 -3/12
Deuda: $ 24.482,00
Más Multa: $ 3.674,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 103.495,00
Tasa General: Constituyente Nº 1675 unidad 202
Período: 03/01 - 08/12
Deuda: $ 22.487,00
Más Multa: $ 3.371,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 143.811,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 27/08/2014, según liquidación de fs. 14 del expediente Nº 8967-006817-14.
Total General: $ 301.320,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13867 May 29- Jun 02

VARIOS

CONOMAR S.A.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 53 Ley 16.871 se comunica la pérdida de los libros de Actas de Asamblea, Actas de Directorio, Registro de Accionistas a Asambleas, Diario e Inventario de Conomar S.A., habiéndose denunciado tal circunstancia ante la Jefatura de Policía de Montevideo, Seccional 10ª, el 11/5/2015, denuncia 847.

Única Publicación

27) $ 369 1/p 14325 Jun 02- Jun 02

CONSINCO S.A.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 53 Ley 16.871 se comunica la pérdida de los libros de Actas de Asamblea, Actas de Directorio, Registro de Accionistas a Asambleas, Diario e Inventario de Consinco S.A., habiéndose denunciado tal circunstancia ante la Jefatura de Policía de Montevideo, Seccional 10ª, el 11/5/2015, denuncia 848.

Única Publicación

27) $ 369 1/p 14322 Jun 02- Jun 02

BIEN DE FAMILIA.-
Constitución: 22 de abril de 2015
Inscripción: Nº 4524 el 24 de abril de 2015
Escribana: Jeanette Duhart Plada
Constituyentes y beneficiarias: Cándida Celeste PEREIRA SUÁREZ y Mary Celeste de LEÓN PEREIRA
Padrón 3371/001, San Carlos, Maldonado
Tasación BHU: 3.610,40 U.R.

27) (Sin Costo) 10/p 14202 Jun 01- Jun 12

SILVERLINE S.A.

Art. 53 Ley 16871
Extravío Libro Actas de Asamblea, Directorio, Inventario, Diario, Asistencia de Accionistas.

Única Publicación

27) $ 123 1/p 14109 Jun 02- Jun 02

SUSERLAND S.A.

Art. 53 Ley 16871
Extravío Libro Actas de Directorio, Inventario, Diario, Asistencia de Accionistas.

Única Publicación

27) $ 123 1/p 14108 Jun 02- Jun 02

LIENSOL S.A.

Art. 53 Ley 16871
Extravío Libro Actas de Asamblea, Directorio, Inventario, Diario, Asistencia de Accionistas.

Única Publicación

27) $ 123 1/p 14107 Jun 02- Jun 02

Sociedades Anónimas y Balances

CARBISO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104717.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14356 Jun 02- Jun 02

ODAFER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104724.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14355 Jun 02- Jun 02

INFILOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104721.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14354 Jun 02- Jun 02

FILURAY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104720.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14353 Jun 02- Jun 02

LACAPI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104722.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14352 Jun 02- Jun 02

EVATRANS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104719.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14351 Jun 02- Jun 02

DOPORT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104718.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14350 Jun 02- Jun 02

BOMIPAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104716.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14349 Jun 02- Jun 02

ALAFAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104714.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14348 Jun 02- Jun 02

MEGABIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 640.000,00, 100 años, Montevideo.
26/05/15, 104723.

Única Publicación

28) $ 3375 1/p 14347 Jun 02- Jun 02

BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.
(antes GI GLOBAL URUGUAY LTDA.)
Transformación

Fecha: 04/06/2013.
Inscripción: 103637/06.05.2015.
Capital: $ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: A) Prestar servicios de consultoría y desarrollo de software. B) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones en general. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda operación con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 4725 1/p 14294 Jun 02- Jun 02

ACLARACION

-En Diario Oficial de fecha 25/05/2015, en el aviso Nº 13235, donde dice: “ROMECAL S.A.”; debió decir: “ROMENCAL S.A.”, por así corresponder.
Queda hecha la aclaración.

Única Publicación

28) $ 246 1/p 14272 Jun 02- Jun 02

REFORMAS

DURIELD CORP. S.A.
Aumento de Capital (Art. 284 Ley 16060)

Asamblea: 07/04/2015
Modifica: Art. 3º
Capital Actual: U$S 1.000.000,oo
Capital Integrado: U$S 598.000,oo
Inscrip. 30/04/2015, Nº 103391.

Única Publicación

28) $ 1350 1/p 14385 Jun 02- Jun 02

GSTAAD S.A.
Aumento de Capital (Art. 284 Ley 16060)

Asamblea: 07/04/2015
Modifica: Art. 3º
Capital Actual: U$S 1.000.000,oo
Capital Integrado: U$S 650.000,oo
Inscrip. 30/04/2015, Nº 103393.
Única Publicación
28) $ 1350 1/p 14384 Jun 02- Jun 02

DELMITA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 19.12.2014 modifica los artículos 1 y 3 del estatuto
DOMICILIO: Salto
CAPITAL: $ 10.000.000
Inscripción: 26.05.2015 No. 104701.
Única Publicación
28) $ 1350 1/p 14357 Jun 02- Jun 02

"BATERIAS RUTA S.A."
RECTIFICACION DE MODIFICACION

Asamblea Extraordinaria 28/02/2014
Inscripción Nº 17563 año 2014
Se rectifica Modificación de fecha 30/08/2012 y 28/09/2012: Donde Dice "Articulo 3" debió decir "Articulo 5".
Única Publicación
28) $ 1350 1/p 14288 Jun 02- Jun 02

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/01/15.
Capital rescatado: $ 17.084.594,69
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14147 Jun 01- Jun 12

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/01/15.
Capital rescatado: $ 207.618.973,20
Documentación: Reconquista 517 - Piso 7, Montevideo
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14146 Jun 01- Jun 12

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/01/15.
Capital rescatado: $ 301.891.563.87
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14145 Jun 01- Jun 12

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 27/02/15.
Capital rescatado: $ 25.249.341,14
Documentación: Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14144 Jun 01- Jun 12

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/03/15.
Capital rescatado: $ 25.249.177,68
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14143 Jun 01- Jun 12

Sunapa S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/01/15.
Capital rescatado: $ 15.876.069,81
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14142 Jun 01- Jun 12

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/03/15.
Capital rescatado: $ 25.249.718,46
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14141 Jun 01- Jun 12

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 27/02/15.
Capital rescatado: $ 25.308.364,13
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14140 Jun 01- Jun 12

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/03/15.
Capital rescatado: $ 25.249.332.26
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14139 Jun 01- Jun 12

Colalao S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/01/15.
Capital rescatado: $ 16.415.315,90
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14138 Jun 01- Jun 12

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 07/01/15.
Capital rescatado: $ 247.273.567,39
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14137 Jun 01- Jun 12

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/03/15.
Capital rescatado: $ 25.249.372,20
Documentación: Ccrrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14136 Jun 01- Jun 12

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 10/03/15.
Capital rescatado: $ 25.249.322,93
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 13500 10/p 14135 Jun 01- Jun 12

MIDENIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/3/2015 Rescate de capital por 97.795.987,69. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 13500 10/p 13994 May 29- Jun 11

Compromiso de Fusión

Conforme resuelto en Asambleas Generales de Accionistas de 31.12.2014 y 18.03.2015 las sociedades PLENATEK S.A. (domiciliada en Montevideo), INVERSIONES EN GAS S.A.S y CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S E.S.P (domicilias en Bogotá D.C., Colombia) acordaron fusionarse de modo que las primeras se disolverán sin liquidarse, transmitiendo sus patrimonios a la última, cuyo capital ascenderá a COP 71.748.229.000. Compromisos y balances a disposición de accionistas y acreedores en Cerrito 461, 5to piso de esta ciudad, por el plazo legal. Convocase acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.
28) $ 33750 10/p 13725 May 27- Jun 09

Cantidad de avisos de fecha 02/06/2015 publicados en esta edición: 169.

Tarifas Vigentes a partir del 18 de marzo de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos
Publicaciones Generales — Tarifa ([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................... **$ 90.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 123.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 108.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 123.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 86.00 (*)**

Remates .... **$ 123.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 46.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 675.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)... **$ 123.00 (*)**

TARIFA ([2])

Balances.. **$ 13.287.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — Tarifa ([1])

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 62.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) .... **$ 338.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — Tarifa Fija

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)............ **$ 3.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) .... **$ 6.150.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 329.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

([2]) Precio por página.

Sección Documentos
Publicaciones Oficiales — Tarifa ([3])

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 145.00 (*)**
([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Objetivos de desarrollo del milenio

Objetivo 7 - Garantizar la sostenibilidad del medio ambienteños

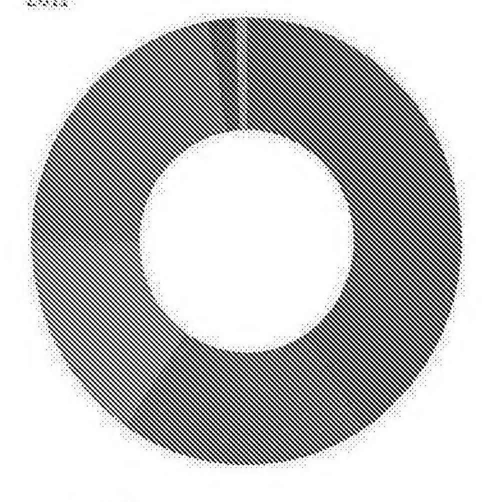
El séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) se propone incorporar los principios de desarrollo sostenible en la toma de decisiones. Lograr una reducción en la pérdida de recursos naturales y biodiversidad, así como disminuir la proporción de la población residente en condiciones habitacionales precarias. Uruguay ha mostrado, en los últimos años, avances significativos en este sentido.

Meta 9A

Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente

Uruguay ha tenido cambios importantes en este sentido: ha firmado y ratificado todos los convenios internacionales en materia de desarrollo sostenible e incorporado estos principios, en su marco legal y en sus políticas públicas, cumpliendo así con la meta definida. La política energética es un claro ejemplo de ello. Se espera que para el 2015 el país sea uno de los primeros en alcanzar el 50 % de energías renovables en su matriz energética primaria.

Matriz energética
2011



- Petróleo
- Gas
- Hidroenergía
- Eólica
- Leña
- Carbón
- Residuos y Biomasa

Fuente: MIEM

Meta 9B

Alcanzar para el año 2010 una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad

El país ha desarrollado marcos legales ambientales que permiten avanzar en la conservación de la biodiversidad y en los valores culturales asociados, destacándose el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Sin embargo, el avance de la frontera agrícola y la consiguiente reducción del área de pradera natural plantean nuevos retos en la materia.

Meta 10

Tender a reducir la proporción de personas sin acceso al agua potable y reducir a la mitad la población sin acceso al saneamiento

Uruguay cuenta con agua potable de alta calidad en todo el territorio nacional. Su disponibilidad por cañerías en los hogares es casi total, habiéndose reducido la carencia a niveles mínimos (1,6 % de las personas). Esta es una meta ampliamente lograda por el país.

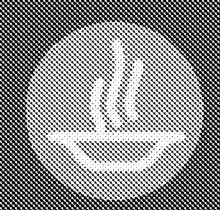
Se han logrado avances importantes en la cobertura de las redes de saneamiento, reduciéndose en un cuarto la proporción de hogares sin acceso al saneamiento en 2012 (30 % de los hogares), con respecto a 1991. El país está realizando importantes inversiones hacia el logro de esta meta (20 %).

Meta 11

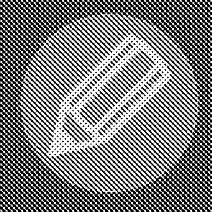
Reducir a la mitad entre 1990 y 2015 la proporción de personas residentes en condiciones habitacionales precarias

El país continúa realizando importantes esfuerzos para lograr esta meta. Entre 2006 y 2011 disminuyó 8 % la cantidad de personas que residen en asentamientos irregulares y 11 % la cantidad total de asentamientos. Además, las situaciones de hacinamiento han disminuido en forma constante en el período, encontrándose muy próximas a la meta.

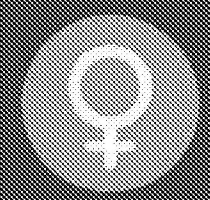
objetivos
de desarrollo
del milenio



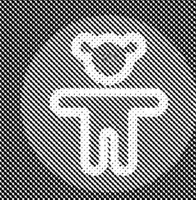
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



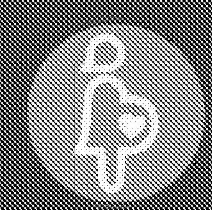
Lograr la enseñanza primaria universal



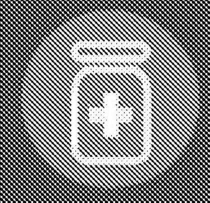
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



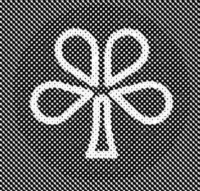
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



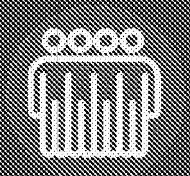
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo

Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo